TOMO 105 — Montevideo, Martes 1.o de Diciembre de 1931 — Núm. 7602

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se acepta renuncia de un Oficial 1.° de la Jefatura de Policía de Salto

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 18 de 1931.—Número 3005|931.

Vista la renuncia presentada por el señor Carlos Castro Onetti del cargo de Oficial 1.° de la Jefatura de Policía de Salto, en virtud de haber sido proclamado candidato para un puesto electivo en otro Departamento;

Atento a lo dispuesto por decreto de 2 de Setiembre próximo pasado,

SE RESUELVE:

1.° Aceptar la expresada renuncia

2.° Comuníquese y anótese en el legajo. — TERRA. — FRANCISCO GHIGLIANI.

2

Resolución. Se declara cesante a un Subcomisario de la 4.ª urbana de Paysandú

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 18 de 1931.—Número 3169|931.

Vistos: Que el Subcomisario de la 4.ª sección urbana de Paysandú, Alejandro Romero, padece de una enfermedad

crónica que lo inhabilita de un modo permanente para el desempeño de funciones policiales, según certificado expedido por el Médico del Servicio Público del Departamento;

Considerando: Que los empleados de policía deben poseer las condiciones de salud indispensables para el ejercicio activo y continuado de su cargo conforme al criterio establecido en el artículo 19 del decreto Orgánico del Ministerio del Interior de 5 de Junio de 1923,

SE RESUELVE:

1.º Declarar cesante al referido Subcomisario don Alejandro Romero.

2.º Comuníquese y anótese en el legajo. — **TERRA.** — FRANCISCO GHIGLIANI

3

Resolución. Se declara que no corresponde la obligatoriedad del papel sellado en la presentación de solicitudes de permisos para celebrar actos públicos de carácter político.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 18 de 1931.—Número 3088|931.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la cuestión promovida ante la Jefatura de Policía de Montevideo por los señores Roberto F. González, Angel Motiochi y Guido H. Duarte, sobre si es legal la práctica seguida por las oficinas policiales, de exigir la presentación de los escritos en que se avise la celebración de reuniones públicas de propaganda política o se solicite la correspondiente autorización para celebrarlas, en papel sellado con el timbre de Retiro Policial exigido en la presentación ante esas oficinas de escritos relacionados con gestiones de interés privado;

Considerando: Que como lo sostiene acertadamente la Jefatura de Policía de Montevideo, los escritos en que se avise a la autoridad policial la celebración de reuniones públicas de carácter político o se solicite autorización para celebrarlas, con arreglo a las exigencias de la ley de la materia, no deben estimarse de interés privado, por cuanto en aquéllas se halla interesado, principalmente, el orden público, por tratarse de actividades relacionadas con la organización jurídica del Estado; y que como lo expresa el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno dictaminante, no existe disposición especial en las leyes pertinentes que establezcan impuesto alguno a los expresados escritos,

SE RESUELVE:

1.º Declarar que no deben entendese de interés privado los escritos que se presentan a las autoridades policiales para dar aviso de la celebración de reuniones públicas de carácter político, o a fin de solicitar permiso para celebrarlas, y que pueden, en consecuencia, ser presentados en papel común.

2.º Que se circule a las Jefaturas de Policía a sus efectos y se archive.—**TERRA.**—FRANCISCO GHIGLIANI.

4

Resolución. Se declara que el contratista de una construcción de teléfonos policiales troncales tiene derecho a liquidaciones que reclama.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 18 de 1931.—Número 48|929.

Vistos estos antecedentes, formados con motivo de la solicitud presentada a la Dirección de Comunicaciones por el contratista de los teléfonos policiales troncales de la zona número 1, don Santiago Formento, reclamando de las liquidaciones que se le han hecho en los certificados de pago por la construcción de los mismos;

Resultando: 1.º Que dicha solicitud fué pasada a informe del Inspector de Obras de la Dirección de Comunicaciones para que explicara la forma de expedir los certificados de pago, manifestando que los derechos de Aduana los calculó en esa forma por no tener otros elementos de cálculo que los que utilizó, y que no se consideraba habilitado a dar la interpretación que pide el señor contratista aun cuando la consideraba equitativa;

Resultando: 2.º Que la Dirección de Comunicaciones opina que el señor Inspector de Obras calculó los certificados en la forma que debía, aun cuando reconoce también que el pedido del señor contratista es justo, pero que es debido a un error suyo por haber omitido los precios de los materiales simplemente despachados, y que ese error podría ser subsanado ya que los contratistas de la otra zona que se contrató, señores Vanrell y Braga, dieron precios diferentes para los materiales simplemente despachados y los materiales despachados y puestos en el depósito de la oficina, lo que permite establecer las diferencias que reclama el señor Formento:

Resultando: 3.º Que para mejor resolver este asunto se solicitó la opinión de la Comisión Pericial que había estudiado y aconsejado la aprobación de las propuestas, la que al expedirse aprueba el criterio seguido para liquidar los certificados de pago y considera que "el contratista tiene derecho a reclamar lo que a él le parece justo, y que vuestra Comisión también considera justo, por cuyo motivo cree que se debe liquidar lo que el contratista reclama en la forma aconsejada por la Dirección de Comunicaciones en su informe del 22 de Octubre próximo pasado";

Considerando: Que los informes emitidos son concordes en sus dos faces principales, es decir, en que fueron bien liquidados los certificados reclamados por el contratista, y en que es justo que se le liquiden las diferencias solicitadas por el mismo;

Considerando: Que las diferencias reclamadas sólo se deben a un error del propio contratista por haber omitido el precio de los materiales despachados y dar el de los materiales despachados y puestos en el depósito de la oficina, cif Montevideo, y despachados colocados, lo que significaría sólo una omisión suya, pues el único que podría salir perjudicado sería el propio interesado como sucede en el caso presente;

Considerando: Que el contrato privado celebrado entre la Dirección de Comunicaciones y el contratista señor Santiago Formento establece que se celebra en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias, etc., y con el "estudio que para el pronunciamiento sobre las propuestas efectuó la Comisión Pericial nombrada por resolución del 6 de Junio de 1928", y que es esa Comisión Pericial la que aconseja se paguen las diferencias establecidas por la Dirección de Comunicaciones en su informe del 22 de Octubre de 1929,

SE RESUELVE:

1.º Declarar que el señor Santiago Fromento tiene derecoh al pago de las diferencias reclamadas por el mismo, de acuerdo con la fórmula establecida por la Dirección de Comunicaciones en su informe del 22 de Octubre de 1929.

2.º Que se comunique, se publique y se devuelva a la Dirección de Comunicaciones a sus efectos. — **TERRA.**— FRANCISCO GHIGLIANI.

5

Resolución. Se acepta la donación de un terreno para un kiosgo policial en el Parque Balneario de Pajas Blancas

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 18 de 1931.—Número 2774|931.

Vistos:

El Presidente de la República

RESUELVE:

Acéptase el ofrecimiento de donación formulado por los señores Oscar y José Costa de una fracción de terreno en el Parque Balneario de Pajas Blancas y el material de piedra, arena y pedregullo necesario para la construcción de un kiosko policial, sin que ello implique obligar al Estado a mantener indefinidamente ese destino, siempre que por exigencias del servicio, fuere necesario, e nel futuro, el traslado de ese puesto policial a otro punto más conveniente de la sección.

Facúltase al señor Jefe de Policía para suscribir la escritura respectiva, en representación del Poder Ejecutivo.

Comuníquese y pase a la Escribanía de Gobierno y Hacienda a sus efectos.**TERRA.**—FRANCISCO GHIGLIANI.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

6

Decreto. Se sustituye a un Secretario de la Dirección General y se hacen otros nombramientos en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 21 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

8 Artículo 1.º Pase a "Disponibilidad" el señor Teniente Coronel don Adhemar Saenz Lacueva, actual Secretario de

la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Art. 2.º Nómbrase Secretario de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al Mayor don Domingo Amaro Fabregat, actual Secretario del Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada y para subrogar a éste al actual Secretario del Hospital Militar Central, Mayor don Antonio Ginori y en lugar de éste al señor Teniente Coronel don Miguel Lemos Leleu.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

7

Decreto. Se sustituye a un Tesorero y se hacen otros nombramientos en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 21 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Exónerase, por razones de servicio, del cargo de Tesorero del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, al Mayor asimilado don Carlos Mario Bastitta, agradeciéndole los servicios prestados a la Administración Pública.

Art. 2.º Nómbrase Tesorero del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, Mayor asimilado, al actual Auxiliar 1.º de Tesorería, Teniente asimilado, Luis Braga, y para subrogar a éste al Auxiliar 1.º de la Sección Farmacia y Parque Sanitario, Teniente asimilado don Isidro Lleonar y en sustitución de éste al Auxiliar 2.º de la Oficina de Entrada y Salida de la Sección Hospital Militar Central, 2.º Teniente asimilado José T. Mermot.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

8

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Teniente Coronel

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 25 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Pase a "Disponibilidad" el señor Teniente Coronel Rogelio Otero, actualmente prestando servicios como Instructor en la Escuela Militar de Aviación.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

9

Resolución. Se modifican y amplían disposiciones para la elección del Consejo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 12 de 1931.—Número 938|931.

Visto el decreto de 21 de Octubre último, reglamentario de la ley del 7 del mismo que reorganiza el Consejo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares;

Vistas las modificaciones propuestas por la referida Caja, que este Consejo estima procedentes;

Vista, por otra parte, la gestión de los funcionarios escolares a fin de que se le acuerde a esa agrupación el derecho de elegir un Delegado en el Consejo de la Caja y se encomiende el escrutinio de los votos emitidos en la elección, al Consejo de Enseñanza, a fin de que esta corporación pueda establecer las medidas de orden desciplinario en los casos de irregularidades constatadas;

Atento a que la primera de esas observaciones no puede aceptarse, por cuanto el procedimiento que indican es contrario a la ley, ya que ésta dispone textualmente que "Dos miembros (del Consejo de la Caja) serán elegidos por el personal técnico y administrativo dependiente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal."

En cuanto a la segunda observación, tampoco procede, sobre todo en esta primera elección, dada la actual constitución del Consejo de la Caja y en atención a que conviene que el acto eleccionario no pueda ser impugnado de disposiciones reglamentarias que pudieran invocarse como obstáculo al libre ejercicio del voto;

Vista, además, la exposición de la Asociación de Jubilados escolares pidiendo la modificación de algunas disposiciones de aquel Reglamento y atento, además, a que no es conveniente la aplicación de la disposición contenida en el artículo 33 del citado reglamento, por lo que procede se suprima éste,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Modificar los artículos 1.º, 8.º y 34 del Reglamento de 21 de Octubre último, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 1.º Los jubilados escolares y los maestros y empleados administrativos dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, radicados en el Departamento de Montevideo, deberán, para poder intervenir en la elección de los Delegados que han de integrar el Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, creada por ley de fecha Octubre 7 de 1931, inscribirse previamente en un registro especial que al efecto será confeccionado por las instituciones de la referencia.

Tendrá derecho al voto el personal administrativo y técnico que figure en los cuadros del presupuesto activo de la Administración Escolar en el mes anterior a la elección.

Artículo 8.º Para el ejercicio del voto por parte de los jubilados escolares y los maestros y empleados administrativos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, radicados fuera del Departamento de la Capital, no es necesaria la previa inscripción en los registros a que se refiere el artículo 1.º de esta reglamentación.

Bastará simplemente con que éstos coloquen la lista de votación dentro de un primer sobre que deberán cerrar; colocarán éste dentro de un segundo sobre que llevará la firma del votante certificada por escribano público y por el Juez de Paz de la sección donde se encuentre radicado el elector o bien, por el Inspector Departamental de Escuelas respectivo.

El segundo sobre con la firma así certificada será puesto a su vez dentro de otro que será remitido por correo, con preferencia recomendado, dirigido a la Secretaría de la Caja.

Disposición transitoria

Artículo 33. Hasta tanto la nueva autoridad de la Caja Escolar no sea integrada, continuarán desempeñando sus funciones las personas que constituyen el actual Consejo, debiendo tomar a su cargo todo lo que fuere pertinente al cumplimiento de esta reglamentación.

Fíjase el 20 del próximo Diciembre, la fecha en que deberán practicarse las elecciones correspondientes a los delegados de los jubilados y la que corresponde al personal técnico y administrativo del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal."

2.º Suprímese el artículo 33 del Reglamento de 21 de Octubre, debiendo ocupar ese lugar el que lleva el número 34.

3.º Publíquese con el Reglamento definitivo, salvándose los errores aparecidos en su primera publicación.—Por el Consejo: **FABINI.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Reglamento para la elección de miembros del Consejo Directivo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones de acuerdo con la ley de 7 de Octubre de 1931. (Resolución del 12 de Noviembre de 1931).

Artículo 1.º Los jubilados escolares y los maestros y empleados administrativos dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, radicados en el Departamento de Montevideo, deberán, para poder intervenir en la elección de los Delegados que han de integrar el Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, creada por ley de fecha Octubre 7 de 1931, inscribirse previamente en un registro especial que al efecto será confeccionado por las instituciones de la referencia.

Tendrá derecho al voto el personal administrativo y técnico que figure en los cuadros del presupuesto activo de la Administración Escolar en el mes anterior a la elección.

Art. 2.º La inscripción en este registro podrá realizarse hasta diez días antes de la fecha señalada para la respectiva elección. La Secretaría de la Caja Escolar y la del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal entregarán a cada interesado una boleta que deberá ser presentada en el acto de votar.

Art. 3.º Estos registros serán permanentes y se harán en ellos los agregados y exclusiones que correspondan a fin de tenerlos siempre al día.

Estarán a disposición de cualquier elector para que pueda revisarlos dentro de la oficina y hacer las observaciones que considere pertinentes, ante el Secretario o Director respectivo. De las observaciones que se formulen se dará cuenta de inmediato a los Consejos mencionados. Las mismas observaciones podrán ser expuestas ante la Mesa Receptora de Votos en el momento de la elección.

Art. 4.º El Consejo Administrativo de la Caja Escolar dictará las disposiciones que juzgue convenientes para asegurar la exactitud de los datos contenidos en esos registros.

Art. 5.º La convocatoria a elecciones será hecha por este mismo Consejo y publicada en la prensa con 15 días por lo menos de anticipación, debiéndose fijar en ella la hora en que empezarán a recibirse los votos de cada grupo.

Art. 6.º La Mesa Receptora de Votos será presidida por el Presidente del Consejo Administrativo de la Caja Escolar.

Será integrada con un delegado de cada una de las Asociaciones con personería jurídica de los jubilados escolares y del personal enseñante y empleados administrativos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y con otro de este Consejo.

Los Comités o agrupaciones que hayan registrado listas tendrán derecho a designar ante la Mesa Receptora de Votos un Delegado a cuyo efecto deberán comunicar con anticipación de diez días al Consejo de la Caja el nombre del Delegado y el de dos suplentes.

Art. 7.º Si no se hubiesen hecho las comunicaciones a que se refiere el artículo anterior tres días antes de efectuarse la elección, será facultad del Presidente de la Mesa, elegir del grupo de electores que vaya a votar, 4 o 6 personas para que lo acompañen en el acto de la recepción de votos y en el escrutinio

Art. 8.º Para el ejercicio del voto por parte de las jubilados escolares y los maestros y empleados administrativos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, radicados fuera del Departamento de la Capital. no es necesaria la previa inscripción en los registros a que se refiere el artículo 1.º de esta reglamentación.

Bastará simplemente que con éstos coloquen la lista de votación dentro de un primer sobre que deberán cerrar; colocarán éste dentro de un segundo sobre que llevará la firma del votante certificada por escribano público y por el Juez de Paz de la sección donde se encuentre radicado el elector o bien por el Inspector Departamental de Escuelas respectivo.

El segundo sobre con la firma así certificada será puesto a su vez dentro de otro que será remitido por correo, con preferencia recomendado, dirigido a la Secretaría de la Caja.

Art. 9.º Esta Secretaría entregará a los Comités centros de propaganda e interesados que lo soliciten, los sobres, listas o boletines a que se refiere el artículo anterior.

Hará imprimir en los sobres las indicaciones que correspondan a fin de que cada elector en campaña sepa la forma que deberá proceder para remitir su voto.

Art. 10. Las listas de votación serán impresas en papel común, de color blanco, de 0.23 centímetros de largo por 0.14 centímetros de ancho y los sobres todos iguales no transparentes, sólo llevarán estampados el sello de la Caja colocado en el casillero destinado al efecto en el extremo superior derecho y en el centro una leyenda indicando el grupo de electores al cual pertenece.

Art. 11. Hasta diez días antes del fijado para la elección y dentro de las horas de oficina cada Comité o centro de propaganda podrá registrar en la Secretaría de la Caja Escolar las listas con los nombres de los candidatos a los cargos que deban llenar.

Art. 12. Los electores radicados en el Departamento de Montevideo, deberán concurrir personalmente ante la Mesa Receptora de Votos y presentar su boleta de inscripción.

Si ésta se encuentra en forma y de acuerdo con el respectivo talón del registro se anotará el nombre del votante y se le entregará el sobre reglamentario, el cual será firmado a su vez por el Presidente y Secretario de la Mesa.

El elector pasará de inmediato al cuarto secreto y una vez en él colocará en el sobre que le fuera entregado por la Mesa su voto, lo cerrará y luego lo entregará al Presidente, quien lo echará en la urna.

Art. 13. La Mesa rechazará todo sobre que tenga cualquier señal que pueda diferenciarlo de los demás y el votante que lo hubiere presentado así, perderá en esa elección su derecho al voto.

Observaciones al voto

Artículo 14. El voto puede ser observado:

A) Por no pertenecer al votante la boleta con que se presenta a la Mesa.
B) Por haber sido eliminado del Registro.
C) Por no pertenecer al grupo de electores en que pretende votar.
D) Por haber votado ya en la misma elección.

Art. 15. La observación podrá ser hecha por cualquier miembro de la Mesa o por cualquiera de los electores del grupo a que pertenezca el votante.

Art. 16. El elector a quien se hubiere hecho la observación señalada con la letra A) en el artículo 14, podrá levantarla si prueba a satisfacción de la mayoría de la Mesa, que su firma es igual a la que figura en el talón que de su boleta existe en el Registro.

Art. 17. Las observaciones a que se refiere el artículo 14 y cualquier otra que se hiciere, serán resueltas por el voto de la mayoría de los miembros que integren la Mesa. El Presidente de ésta sólo votará en caso de empate

Art. 18. Cuando respecto de una observación no se pudiese llegar a un pronto acuerdo, se colocará el sobre del voto observado dentro de otro sobre y se hará constar en este último la observación hecha para ser resuelta luego de terminada la elección y antes del escrutinio.

Art. 19. Todos los votos observados que la Mesa rechace, serán destruídos por el fuego si no se hubiese expresado por algún elector el propósito de protestar la elección. Si se hubiese expresado ese propósito, serán remitidos en paquetes lacrados a la consideración y resolución final del Consejo Nacional de Administración.

Art. 20. Los electores radicados en campaña que accidentalmente se encuentren en Montevideo en el momento de la elección podrán entregar personalmente sus votos a la Mesa si prueban a satisfacción de la mayoría de la misma su calidad de elector y su identidad. El Presidente de la Mesa sólo votará si hubiese habido a este respecto empate entre los demás miembros de la misma.

Recepción de los votos de electores radicados en campaña

Artículo 21. La Secretaría de la Caja Escolar anotará en los sobres de votos que lleguen de campaña, el orden numérico y la fecha de su recibo y deberá entregarlos sin abrirlos a la Mesa Receptora.

Art. 22. Terminada la recepción de votos electores en la Capital, la Mesa abrirá el primer sobre de cada uno de los votos que se hubieren recibido de campaña. El Presidente dará lectura en alta voz del nombre del votante que debe figurar en el segundo sobre (intermedio). Si no fuere observado por los Delegados a la Mesa o por algún elector la cualidad del votante ni la certificación de su firma, se abrirá este segundo sobre; luego el Presidente y el Secretario de la Mesa, rubricarán el tercer sobre que debe contener el voto y éste será depositado en la urna.

Art. 23. En caso de observación se procederá con el segundo sobre intermedio como lo indica el artículo 18.

Art. 24. Cuando a juicio de la mayoría de los miembros de la Mesa fuese necesario suspender el acto de la recepción de votos, se harán constar en acta especial los motivos de esta resolución y se tomarán todas las medidas del caso para garantizar la inviolabilidad de las urnas y de los votos recibidos que aún no se hubiesen depositado en ellas.

Art. 25. La Mesa resolverá por mayoría absoluta de votos el día y hora en que deberá continuar la elección.

Escrutinio

Artículo 26. El escrutinio deberá ser practicado por la Mesa inmediatamente después de terminada la recepción de votos, salvo el caso de que por motivos especiales que se harán constar en acta, la Mesa resolviera por mayoría postergarlo o suspenderlo, tomándose en ese caso todas las medidas indispensables para asegurar la inviolabilidad de las urnas y de los votos escrutados.

Art. 27. En el acto del escrutinio se anulará todo voto secreto que haya sido emitido en una lista o boletín que no esté de acuerdo con el modelo que haya sido registrado como lo indica el artículo 10. que tenga cualquier señal, cambio de letra o error de imprenta que permita distinguirlo de los demás.

Art. 28. Terminado el escrutinio, se redactará el acta correspondiente que proporcionará el Consejo de la Caja Escolar.

Si alguno de los delegados de la Mesa o algún elector tuviese el propósito de protestar la elección deberá hacerlo por escrito rubricado en el acta final de escrutinio.

Art. 29. Los miembros suplentes deberán actuar por turno sucesivo, reemplazando a los respectivos titulares que no asistan a las sesiones por cualquier causa. Dichos suplentes serán citados a cada sesión que realice la Caja, correspondiendo uno a la lista de los jubilados y otro a la de los maestros y empleados del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Estas citaciones deberán ser hechas por riguroso turno a fin de que cada suplente sea citado, si fuere posible, igual número de veces en el año.

Art. 30. En la elección de los Delegados que corresponda elegir a los maestros y empleados administrativos del Consejo de Enseñanza Primaria, corresponderá toda la representación a la lista más votada.

En la elección de los Delegados de los jubilados escolares corresponderá los dos tercios de representantes y cuatro suplentes a la lista más votada y el resto de la representación será atribuído a la lista que le siga en el número de votos y siempre que dicha lista alcance el cociente electoral.

Art. 31. Terminada la tarea del escrutinio se pondrán en paquetes lacrados los votos de cada grupo de electores y se entregarán con las actas respectivas al Consejo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para su archivo.

Art. 32. Dentro de los cinco días de recibido por esta autoridad todos los antecedentes a que se refiere el artículo anterior, hará la proclamación, dando a conocer a los electores y al Consejo Nacional de Administración el resultado final del acto eleccionario.

Art. 33 Hecha la proclamación, los Comités que hubieran patrocinado las listas triunfantes, podrán presentarse por escrito ante el Consejo de la Caja, manifestando que de común acuerdo con los candidatos electos, han resuelto establecer que el orden de colocación que establece la lista sea modificado de conformidad con lo que se establezca en el respectivo escrito, el cual deberá ser también firmado por los delegados electos a que se refiere esa solicitud, sin cuyo requisito no tendrá andamiento la gestión que se promueve.

Disposición transitoria

Artículo 34. Hasta tanto la nueva autoridad de la Caja Escolar no sea integrada, continuarán desempeñando sus funciones las personas que constituyen el actual Consejo, debiendo tomar a su cargo todo lo que fuere pertinente al cumplimiento de esta reglamentación.

Fíjase el 20 del próximo Diciembre la fecha en que deberán practicarse las elecciones correspondientes a los delegados de los jubilados y la que corresponde al personal técnico y administrativo del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

2.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se acepta propuesta para la construcción de un edificio con destino a la escuela de 2.° grado número 6 de Colonia (Colonia Suiza).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 18 de 1931.—Número 3441|928

Vistos y resultando: Que el Poder Ejecutivo por resolución del 5 de Agosto del corriente año, dispuso se licitaran por tercera vez las obras de ampliación en el edificio de la escuela de 2.° grado número 10 de Colonia Suiza (Departamento de Colonia);

Resultando: Que en 26 de Febrero próximo pasado, se destinó de los planes respectivos, la suma de $ 1.084.36 para atender dichas obras;

Resultando: Que a la licitación de la referencia se han presentado los proponentes que a continuación se expresan:

N.° 1, señor Severino Cocco por	$	2.123 —
N.° 2, señor Lucio Lezama por	"	2.095 50
N.° 3, señor G. García Camilo por........	"	1.999 90
N.° 4, señor Vespaciano Angelini por	"	1.930 —
N.° 5, señor Angel Mancini por	"	2.150 50

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, manifiesta que la propuesta más baja es la perteneciente al señor Vespaciano Angelini, y aunque es superior al presupuesto de obras formulado por la misma, es de opinión que pueda aceptarse por ser un tercer llamado a licitación el realizado, y además cree que en uno nuevo quizás no se obtendrían precios más bajos;

Que los gastos necesarios para la inspección y Sobrestante ascienden a $ 120.00 y $ 200.00, respectivamente;

Resultando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta su opinión favorable sobre la aceptación de la propuesta en vista y en cuanto al exceso del importe de la misma sobre lo asignado para estos trabajos ($ 1.084.36), propone se tome del saldo de lo destinado para el edificio de la escuela número 2 de Dolores;

Resultando: Que el importe de la mencionada propuesta, incluídos los gastos inherentes al Sobrestante y de inspección, alcanza a la suma de $ 2.250.00, pero el Consejo de Enseñanza Primaria estima innecesaria la partida de $ 200.00 para Sobrestante, cuyos servicios podrían ser suplidos por la Inspección de Escuelas, por tratarse de trabajos cuya índole los hacen factibles de ser vigilados eficazmente por la misma:

Atento a que por tal circunstancia el total de los mismos alcanza a la cantidad de $ 2.050.00, por lo cual corresponde arbitrar la suma de $ 965.64 para la ejecución de aquellas obras;

Atento a que en virtud de lo expuesto procede proveer de acuerdo con el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta presentada por el señor Vespaciano Angelini, quien se compromete a ejecutar las obras de ampliación en el edificio de la escuela de 2.° grado número 10 de Colonia Suiza por la suma de $ 1.930.00, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar la suma de $ 120.00 para atender los gastos de inspección de las obras.

3.° Autorizar, igualmente, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la mencionada Dirección de Arquitectura la cantidad de $ 2.050.00 por el concepto expresado que imputará en la siguiente forma: $ 1.084.36 a la partida votada para estos trabajos en 26 de Febrero de 1931 y $ 965.64 al saldo de lo que se destinaba para el edificio de la escuela de 2.° grado de Dolores (Soriano), con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1920 y debiendo anotar esta imputación al saldo de la partida destinada a la escuela número 2 de Dolores.

4.° Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para encomendar al señor Inspector de Escuelas de Colonia la vigilancia de estas obras.

5.° Comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se acepta propuesta para la construcción de un edificio con destino a la escuela rural número 20 de Cerro Largo (Tres Islas).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 18 de 1931.—Número 1516|908.

Vistos y resultando: Que por resolución de fecha 27 de Febrero del año en curso, se dispuso que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas procediera a la licitación de las obras relacionadas con la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 20 de Tres Islas (Cerro Largo), de acuerdo con los planos, memoria etc., formulados por dicha oficina;

Resultando: Que el plan escolar respectivo asigna la suma de $ 7.000.00 para el edificio citado;

Resultando: Que al primer y segundo llamado a licitación hechos en oportunidad por aquella Dirección, no se presentó ninguna propuesta;

Que realizado un tercer llamado, han concurrido los siguientes proponentes

N.° 1, señores Angel y Juan Bolsi por....	$	7.872 70
N.° 2, señor Albino Zecchi por	"	8.754 69

N.º 3, señores Torielli y Ortiz por........ " 9.387 60
N.º 4, señor Isidro Cuadro por .... " 10.112 04

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura manifiesta que la propuesta más baja es la perteneciente a los señores Angel y Juan Bolsi, pero que es sensiblemente más elevada que la suma de $ 7.000.00 acordada en el plan de edificación aprobado en 28 de Octubre de 1926, a pesar de lo cual no la considera exagerada si se tienen en cuenta los planos, memorias y demás piezas que sirvieron de base para la licitación;

Que por ese motivo y tratándose de un tercer llamado a licitación (después de otros dos sin resultado), insinúa la posibilidad de algunas reducciones de obras que llegan a $ 944.79, por cuyo motivo el importe de la propuesta sería de $ 6.927.91;

Resultando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal considera que las reducciones de la referencia (supresión de aberturas, banderolas y disminución de capacidad del aljibe, etc.), resultan desventajosas, pues también entre ellas se cuentan las habitaciones del maestro que tendrían una superficie demasiado pequeña para su servicio;

Que por tal circunstancia, es de opinión que debe aceptarse la propuesta que se ha presentado a la licitación por $ 7.872.70;

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura expresa que es necesario arbitrar las sumas de $ 600.00 para sueldos del Sobrestante y $ 120.00 para atender los gastos de inspección de las obras;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñaza Primaria y Normal propone los rubros con los cuales puede atenderse la erogación en vista, pues adquirido ya el terreno para asiento de esta escuela existe un saldo disponible de $ 6.350.00 y, por consiguiente, procede solamente arbitrar la suma de $ 2.242.70 para llegar al total;

Atento a que en virtud de las razones que se invocan procede proveer de conformidad con lo expresado por dicha corporación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aceptar la propuesta número 1, de los señores Juan y Angel Bolsi, presentada al tercer llamado a licitación, quienes se comprometen a efectuar la construcción del edificio para la escuela rural número 20 de Tres Islas (Departamento de Cerro Largo), por la cantidad de $ 7.872.70, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.º Autorizar las sumas de $ 600.00 para sueldos del Sobrestante y $ 120.00 para atender los gastos de inspección de las obras.

3.º El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pondrá a disposición de la expresada Dirección de Arquitectura la suma de $ 8.592.70, importe total de lo autorizado y lo imputará en la siguiente forma: $ 6.350.00 al saldo disponible de la partida de $ 7.000.00 asignada en el plan respectivo, pues ha sido adquirido el terreno para la escuela; $ 233.83 al saldo de lo asignado para la escuela número 2 de 2.º grado de Dolores y $ 2.008.87 a la suma que queda disponible de lo votado para un edificio escolar en Aceguá y de cuya cantidad, insuficiente para la obra requerida, se han tomado varias partidas para otras, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926 y debiendo anotar estas imputaciones en las respectivas partidas de las escuelas de Dolores y Aceguá.

4.º Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se acepta propuesta para la construcción de un edificio con destino a la escuela de 1.er grado número 4 de Cerro Largo (Tupambaé).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 18 de 1931.—Número 247|927.

Vistos y resultando: Que con fecha 17 de Abril del año en curso, se autorizó a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para proceder al respectivo llamado a licitación pública para la construcción del edificio destinado a la escuela de 1.er grado número 4 de Tupambaé (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los planos, presupuesto y demás antecedentes formados al efecto por la misma oficina;

Resultando: Que al primer llamado a licitación efectuado, han concurrido los siguientes proponentes:

N.º 1, señores Angel y Juan Bolsi por.... $ 39.203 56
N.º 2, señor José García por .... " 39.683 27
N.º 3, señor Alfredo Ventimiglia por .... " 42.391 03
N.º 4, señor Luis Guarino por .... " 41.574 15

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura manifiesta que la más baja de esas propuestas es la perteneciente a los señores Angel y Juan Bolsi, la cual no es exagerada si se tiene en cuenta los planos, memoria descriptva y demás recaudos que sirvieron de base para licitar las obras, pero es sensiblemente más elevada que la suma de $ 30.000 asignada en el plan de edificación escolar aprobado en 28 de Octubre de 1926;

Resultando: Que con el fin de evitar los inconvenientes de una segunda licitación, dada la urgencia que existe en que se proceda a la construcción de aquella escuela, propuso algunas reducciones y simplificaciones que se aplicarían en los planos y memoria descriptiva y que reducen el costo de las obras a la suma de $ 30.401.25, incluyendo el 10 % destinado a obras imprevistas, según el cuadro demostrativo que acompaña;

Que los señores Angel y Juan Bolsi han manifestado su conformidad con las rebajas introducidas y, por lo tanto, queda su propuesta fijada en esa cantidad;

Resultando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal estima que aún pueden hacerse algunas reducciones que no perjudicarían en nada el carácter escolar de la obra, al efecto, también, propone algunas reducciones de obras tales como la supresión, por ahora, de las partidas para la instalación eléctrica y cercado del terreno e igualmente que el plazo para la entrega de la obra sea de diez meses en vez de catorce que señala el pliego de condiciones, lo que hace obtener una economía bastante apreciable;

Resultando: Que, en consecuencia, el importe total de la propuesta queda fijado en la cantidad de $ 29.631.25, a la que debe agregársele las de $ 1.000.00 para sueldos del Sobrestante y $ 200.00 para inspección de las obras;

Atento a que los señores Juan y Angel Bolsi aceptan las reducciones aconsejadas en las condiciones que se expresan, de conformidad con el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y Dirección de Arquitectura;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal indica la forma en que ha de cubrirse el exceso que resulta, por el importe de la propuesta y los gastos que demandan la vigilancia de los trabajos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aceptar la propuesta número 1 de los señores Angel y Juan Bolsi, quienes se comprometen a realizar la construcción del edificio destinado a la escuela de 1.er grado número 4 de Tupambaé (Departamento de Cerro Largo), por la suma de $ 29.631.25, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura y de conformidad con las modificaciones a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución.

2.º Autorizar las sumas de $ 1.000.00 para sueldos del Sobrestante y $ 200.00 para atender la inspección de las obras.

3.º El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pondrá a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 30.831.25, importe total de lo autorizado y que imputará en la forma siguiente: $ 30.000.00 a la partida por igual cantidad asignada en el plan de edificación escolar para este edificio; $ 49.89 con cargo al sobrante de los $ 707.86 votados para imprevistos en la construcción del edificio para la escuela número 42 de Soriano; $ 546.30 al saldo final de los $ 1.941.24 economizados en la construcción del edificio de la escuela número 37 de Rivera y el resto $ 235.06 al saldo de lo asignado para un edificio escolar en Tranqueras, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926 y debiéndose anotar estas imputaciones en las partidas correspondientes a las escuelas respectivas.

4.º Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se desestiman propuestas y se llama a nueva licitación para la construcción de edificios escolares en Cerro de Batoví y Sauce de Batoví.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 18 de 1931.—Número 602|930.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutido de 16 de Julio del año en curso, fueron desestimadas las propuestas presentadas para la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 53 de Sauce de Batoví (Departamento de Tacuarembó), en virtud de existir conveniencia para los intereses del Estado en adjudicar a un solo contratista los edificios a levantarse en ese paraje y en el Cerro de Batoví, del mismo Departamento;

Que por tal circunstancia fué autorizada la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para licitar simultáneamente la construcción de los dos edificios, de acuerdo con los planos, memorias y demás recaudos formulados por la misma oficina;

Resultando: Que al segundo llamado se han presentado dos proponentes, los señores Domingo Miglierina por $ 31.962.61 y el señor Angel Bolsi por $ 33.152.68;

Atento a que la Dirección de Arquitectura manifiesta que en vista de haberse presentado dos propuestas solamente y siendo el importe de las mismas más elevado que las del primer llamado, procede rechazarlas y autorizar un nuevo llamado a licitación;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se expresa en igual sentido,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Desestimar las propuestas de la referencia y autorizar a la Dirección de Arquitectura para licitar nuevamente la construcción simultánea de los edificios escolares en Cerro de Batoví y Sauce de Batoví (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la expresada Dirección.

2.º Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Dirección de Arquitectura a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

14

Resolución. Se otorga licencia a la pensionista Adriana Gianelli Martín

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 17 de 1931.—Número 8769|931.

Vista la gestión de la pensionista civil por Rentas Generales señorita Adriana Gianelli Martín a efecto de que se le otorgue licencia por el término de un año para continuar residiendo en Milán;

De acuerdo con lo que establece el artículo 4.º de la ley de 20 de Agosto de 1931,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la licencia que solicita la pensionista civil señorita Adriana Gianelli Martín por el referido término, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.

En consecuencia, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase a favor de la interesada copia certificada de esta resolución, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a la señorita María Cristina Pérez Prins

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 6 de 1931.—Número 8072|931.

Vista la gestión de la señorita María Cristina Pérez Prins a efecto de que se le otorgue pensión como hija del ex jubilado don Exequiel G. Pérez, fallecido en el goce de ese derecho el día 28 de Agosto de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña María Cristina Pérez Prins con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.199.96.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General,

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a doña Virginia Mitchell de Ayre

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 6 de 1931.—Número 7934|931.

Vista la gestión de la señora Virginia Mitchell de Ayre a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Henry Castle Ayre, fallecido en el goce de ese derecho el día 16 de Julio de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo [illegible] por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Virginia Mitchell de Ayre con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.020.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pensión a doña Petronila Ferrer de Yardino e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 6 de 1931.—Número 8084|931.

Vista la gestión de la señora Petronila Ferrer de Yardino, Celaida Nidia, María Esther y Omar Erasmo Yardino a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente del ex Jefe de la Sección Archivo de la Cámara de Senadores don Félix Yardino, fallecido en el ejercicio de ese cargo el día 16 de Agosto de 1931, contando con 24 años, 7 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo [illegible] Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Petronila Ferrer de Yardino y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 960.48.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pensión a doña Juana Barreiro de Fernández e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 6 de 1931.—Número 7988|931.

Vista la gestión de la señora Juana Barreiro de Fernández y Juana Josefa, María Delia y Renée Fernández

a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas, respectivamente del ex jubilado don Francisco Fernández y Capdevila, fallecido en el goce de ese derecho el día 1.º de Agosto de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana Barreiro de Fernández y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febreo de 1925, una asignación anual de $ 944.89.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pensión a la señorita María Luisa J. Linaro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 6 de 1931.—Número 7162|931.

Vista la gestión de la señorita María Luisa J. Linaro a efecto de que se le otorgue pensión como hermana del ex Jefe de la Dirección de Obras Municipales don Enzo A. Linaro, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 9 de Mayo de 1931, contando con 12 años, 7 meses y 9 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que de acuerdo con el artículo 42 del decreto reglamentario de la ley de 6 de Febrero de 1925, la interesada ha comprobado que su subsistencia estaba a cargo del causante;
Considerando: Que atento a lo establecido por el artículo 42 de la ley citada, corresponde el otorgamiento de la pensión que solicita;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita María Luisa J. Linaro con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febreo de 1925, una asignación anual de $ 825.69.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

20

Resolución. Se otorga pensión a la señora Elena S. Pisano de De los Santos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 6 de 1931.—Número 7306|931.

Vista la gestión de la señora Elena S. Pisano de De los Santos a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex Oficial 1.º de la Dirección General de Aduanas (División Depósitos) don Virginio De los Santos, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 15 de Mayo de 1931, contando con 18 años, 10 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Elena S. Pisano de De los Santos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 594.04.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga pensión a doña Amelia Valverde de Salvatella e hijo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 6 de 1931.—Número 6053|931.

Vista la gestión de la señora Amelia Valverde de Salvatella y el menor Jorge Ariel Salvatella a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijo, respectivamente, del ex Guardia Marina asimilado de la Dirección de la Armada don Jorge Luis Salvatella, fallecido el día 24 de Noviembre de 1930, contando con 3 años, 8 meses y 29 días de servicios efectivos, amparados a la Caja Civil y 9 años, 2 meses y 20 días de servicios militares, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que por los servicios citados se ha practicado la liquidación respectiva, en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Amelia Valverde de Salvatella y su expresado hijo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 278.35.
Rentas Generales reintegrará a la Caja Civil la suma anual de $ 169.68 que corresponde por los servicios militares.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga pensión a doña Elvira C. Conte de Gómez Pages

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 6 de 1931.—Número 7776|931.

Vista la gestión de la señora Elvira C. Conte de Gómez Pages a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Tomás Gómez Pages, fallecido en el goce de ese derecho el día 3 de Agosto de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Elvira C. Conte de Gómez Pages con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 273.84.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga pensión a doña Gabina Pereyra de Caballero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 6 de 1931.—Número 7101|931.

Vista la gestión de la señora Gabina Pereyra de Caballero a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex Auxiliar 2.º de la Dirección de Abasto del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Juan Caballero, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 19 de Mayo de 1931, contando con 17 años, 4 meses y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Gabina Pereyra de Caballero con derecho a disfrutar, de conformidad con

las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 263.34.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga pensión a doña Julia Lamaison de Casas e hijas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 6 de 1931.—Número 6430|931.

Vista la gestión de la señora Julia Lamaison de Casas y María Julia y Esther Casas Lamaison a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas, respectivamente, del ex Practicante de Medicina y Farmacia del Hospital San José don Guillermo Casas, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 24 de Setiembre de 1928, contando con 16 años, 4 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Julia Lamaison de Casas y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 221.27.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga pensión a doña Rosa García de Ortiz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 6 de 1931.—Número 7411|931.

Vista la gestión de la señora Rosa García Ortiz a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Elías Ortiz, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 8 de Abril de 1931, contando con 16 años, 6 meses y 21 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosa García de Ortiz con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1931, una asignación anual de $ 207.27.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga pensión a doña Teresa Portas de González e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 6 de 1931.—Número 4270|930.

Vista la gestión de la señora Teresa Portas de González y la señorita Consuelo González a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija, respectivamente, del ex Sirviente del Hospital Fermín Ferreira don Julián González, que prestó servicios hasta el mes de Setiembre de 1916, fecha que renunció, por espacio de 14 años, 2 meses y un día, de servicios efectivos en dicho hospital, más 14 años de bonificación de acuerdo con el artículo 13 de la ley de 27 de Febrero de 1919, forman un total de 28 años, 2 meses y un día de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el causante falleció el día 19 de Diciembre de 1923, o sea dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;
Considerando: Que las peticionarias están amparadas por lo dispuesto en el artículo 63 de la ley citada;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Teresa Portas de González y la señorita Consuelo González con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 139.63.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga pensión a doña Hortensia Barragán de Burghetto e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 6 de 1931.—Número 6840|931.

Vista la gestión de la señora Hortensia Barragán de Burghetto y Hortensia B. de López, Loreta B. de Monegal e Inocencia B. de Alvarez a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas, respectivamente, del ex jornalero de la Dirección de la Armada don Lorenzo Burghetto, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 1.º de Febrero de 1922, contando con 8 años, 9 meses y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;
Considerando: Que por tal circunstancia las peticionarias están amparadas por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Hortensia Barragán de Burghetto y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga pensión a doña Bonifacia Giménez de Caballero e hijo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 6 de 1931.—Número 6143|931.

Vista la gestión de la señora Bonifacia Giménez de Caballero y el menor Héctor Caballero a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijo, respectivamente, del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja don Jacinto Caballero, fallecido el día 24 de Julio de 1923, contando con 6 años y 7 meses de servicios policiales, más 2 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.º de de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 8 años y 7 meses de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;
Considerando: Que por tal circunstancia los peticionarios están amparados por lo establecido en el artículo 63 de la citada ley de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Bonifacia Giménez de Caballero y su expresado hijo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga pensión a doña Gregoria Ramos de Bentancour e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 6 de 1931.—Número 2863|930.

Vista la gestión de la señora Gregoria Ramos de Bentancour y Jorgelina, Martina y Sandalio Bentancour a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente, del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones don Filemón Bentancour, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 3 de de Junio de 1924, contando con 5 años, 5 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;
Considerando: Que por tal circunstancia los peticionarios están amparados por lo establecido en el artículo 63 de dicha ley;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE.

Otorgar la pensión solicitada por la señora Gregoria Ramos de Bentancour y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Blanca Ida Moreira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 6 de 1931.—Número 7292|931.

Vista la gestión de la señorita Blanca Ida Moreira a efecto de que se le otorgue pensión como hija del ex Teniente Alcalde de la 2.a sección del Departamento de Soriano don Acisclo Moreira, fallecido el día 25 de Octubre de 1925 en el ejercicio de su cargo, contando con 10 años, un mes y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Blanca Ida Moreira con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva,de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se otorga pensión a doña Luisa Rocca de Barili e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 6 de 1931.—Número 2115|930.

Vista la gestión de la señora Luisa Rocca de Barili y su hija María Esther Barili a efecto de que se reconsidere la resolución de 14 de Abril de 1931, por la que se les negó pensión como viuda e hija, respectivamente, del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas don Lincoln L. Barili, fallecido el día 7 de Setiembre de 1921, contando con 2 años y 10 meses de servicios efectivos;
Considerando: Que posteriormente el Consejo Nacional de Administración resolvió solicitar la interpretación o ampliación de la ley, armonizando las disposiciones de los artículos 52 y 46 de las leyes de 6 y 7 de Febrero de 1925, respectivamente, en el sentido favorable a la interpretación de que se requiere dos años de servicios, según el mensaje del proyecto del Presupuesto General de Gastos de fecha 11 de Junio de 1931;
Que aun cuando la disposición proyectada no haya sido considerada y sancionada y en la necesidad de resolver el caso planteado por la reconsideración pendiente, es lógico inclinarse, después de esa proposición, a la solución más favorable a las interesadas, que coincide con las conclusiones a que arriba en su dictamen el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;
Por tales fundamentos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Dejar sin efecto la resolución de 14 de Abril de 1931.
2.º Otorgar la pensión solicitada por la señora Luisa Rocca de Barili y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a los menores Metolia y Juan Pérez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 6 de 1931.—Número 6951|931.

Vista la gestión de los menores Metolia y Juan Pérez a efecto de que se les otorgue traspaso de la pensión que disfrutaban en común con su señora madre doña Andrea Correa de Pérez, fallecida en el goce de ese derecho el día 28 de Agosto de 1929, todo lo cual se comprueba en estos obrados;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de la pensión solicitada por los menores Metolia y Juan Pérez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se modifica pensión a doña Demesia Artenia Coronel

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 6 de 1931.—Número 4054|930.

Vista la gestión de doña Demesia Artenia Coronel a efecto de que se le reforme su cédula de pensión que le fué acordada por resolución de 15 de Julio de 1931, como nieta del servidor de la Independencia don Blas Coronel, en virtud de que el Banco de Seguros del Estado ha cancelado con dicha señora la pensión a la vejez que disfrutaba;
Considerando: Que de acuerdo con lo establecido por la ley de 23 de Diciembre de 1929, corresponde que la señora Demesia Artenia Coronel perciba la suma de $ 25.00 mensuales, que asigna dicha ley, en virtud de que la misma no permite que la pensión que sea concedida con arreglo a sus disposiciones se acumule a ninguna otra retribución del Estado;
Oída la Contaduría General de la Nación,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 15 de Junio de 1931, declarando que la señora Demesia Artenia Coronel tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de

la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00 en sustitución de la de $ 15.00 que se le acordó por la citada resolución.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

34

Resolución. Se modifica pensión a doña Sara Sosa Melo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 6 de 1931.—Número 3675|930.

Vista la precedente nota del Banco de Seguros del Estado, donde comunica la Oficina de Pensiones a la Vejez, que ha cancelado la pensión que disfrutaba doña Sara Sosa de Melo, por tener conocimiento que el Consejo Nacional de Administración con fecha 2 de Junio de 1931, otorgó a dicha señora una pensión de $ 15.00 mensuales como nieta del servidor don Marcelino Sosa;

Considerando: Que de acuerdo con lo establecido por la ley de 23 de Diciembre de 1929, corresponde que la señora Sara Sosa de Melo perciba la suma de $ 25.00 mensuales que asigna dicha ley, por Rentas Generales, en virtud de que la misma no permite que la pensión que sea concedida con arreglo a sus disposiciones se acumule a ninguna otra retribución del Estado;

Oída la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 2 de Junio de 1931, declarando que la señora Sara Sosa de Melo tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00 en sustitución de la de $ 15.00 que se le acordó por la citada resolución.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

35

Resolución. Se niega el pago de una pensión a la señorita Eloísa Terra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 6 de 1931.—Número 7493|931.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión promovida por la señorita Eloísa Terra, reclamando el pago de la pensión graciable de $ 25.00 mensuales que dejó de percibir por haber ingresado a formar parte del personal de la Asistencia Pública Nacional en un puesto no presupuestado, afirmando que la remuneración que percibe apenas alcanza a cubrir sus gastos de movilización;

Resultando: Que según informa la citada repartición a fojas 2, la peticionaria ocupa el cargo de Nurse Visitadora del Dispensario Calmette, gozando de una asignación mensual de $ 70.00 con cargo a la planilla "Diversos Gastos";

Considerando: Que por tal circunstancia la interesada no puede legalmente acumular la pensión que disfrutaba al sueldo que actualmente percibe;

De acuerdo con lo informado por la **Contaduría General** de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la expresada Contaduría.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —**JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

36

Mensaje. Se solicita una prórroga en un plazo para la interposición de gastiones ante los Jurados de arrendamientos rurales.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 19 de 1931.—Número 1896|931.

A la Asamblea General:

La ley del 17 de Julio último, que crea los Jurados de Conciliación y Arbitraje con la misión de mediar entre los arrendadores y arrendatarios de predios rurales, respecto del precio de los arrendamientos, fija el termino de 120 días para interponer las gestiones a que se refiere la ley.

Vencido ese plazo han quedado muchos hacendados y agricultores sin presentar sus reclamaciones, por no haber podido ser informados a tiempo de la existencia de la ley, por lo que el Consejo Nacional considera que correspondería prorrogar el expresado término por tres meses, como se establece en el proyecto de ley que con este mensaje se somete a la consideración de esa Asamblea.

No habiéndose podido constituir el Jurado en algunos Departamentos y en el deseo de salvar las dificultades que se presentan al respecto, se establece, además, en el proyecto de ley adjunto, que en los casos en que los Jurados no puedan integrarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley serán constituídos por el Consejo Nacional de Administración.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 19 de 1931.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Prorrógase por tres meses el término fijado por el artículo 3.º de la ley del 17 de Julio de 1931, para interponer las gestiones que correspondan ante los Jurados de Conciliación y Arbitraje de predios rurales que crea la misma ley.

Art. 2.º Cuando los Jurados de Conciliación y Arbitraje a que se refiere la ley del 17 de Julio de 1931, no puedan constituirse de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la misma ley, o no puedan actuar por inasistencia de los delegados nombrados, el Consejo Nacional de Administración procederá a su constitución nombrando los titulares y suplentes que corresponda.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.

37

Decreto. Se restablece la prohibición de exportar metales

Ministerio de Industrias

Montevideo, Noviembre 26 de 1931.—Número 751|921.

Siendo conveniente prevenir la posible falta de materiales que pudieran necesitar los establecimientos fabriles para su mejor desenvolvimiento y para cuya finalidad se hace indispensable no permitir la exportación de aquéllos;

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.º de la ley de 15 de Junio de 1915 y sin perjuicio de las excepciones que puedan autorizarse previa su debida justificación;

Atento a lo dispuesto en el artículo 2.º de dicha ley,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º A partir de la fecha del presente decreto queda derogado totalmente el de 15 de Abril de 1921, que

permitía hasta nueva resolución la exportación de los artículos determinados en el artículo 1.º de la ley de 15 de Junio de 1915.

Art. 2.º Los interesados en la exportación de metales, sus deshechos o residuos, deberán presentar las respectivas solicitudes al Ministerio de Industrias.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

38

Resolución. Se integra la Comisión Asesora en las cuestiones relativas a la ley de Subsistencias

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 26 de 1931.—Número 2235|931.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.º Intégrase la Comisión Asesora del Ministerio de Industrias en las cuestiones que plantea la ley de Subsistencias con el Jefe de la Sección Farmacia y Parque Sanitario de la Sanidad Militar y con el Jefe de la Proveeduría de la Asistencia Pública Nacional.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

39

Resolución. Se aprueba un acuerdo para la designación de un Delegado ante la Conferencia Internacional de Marcas de Huevos a realizarse en Bruselas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 26 de 1931.—Número 995|930.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aprobar el acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar Delegado del Uruguay ante la Conferencia Internacional de Marcas de Huevos, a realizarse en Bruselas el 7 de Diciembre próximo al doctor Pedro Seoane.

2.º Diríjase el mensaje de práctica a la Presidencia de la República.

3.º Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 26 de 1931.—Número 995|930.

Señor Presidente de la República, doctor Gabriel Terra:

El señor Ministro de Industrias ha dado cuenta a este Consejo el haber acordado con el de Relaciones Exteriores designar al doctor Pedro Seoane como Delegado del Uruguay ante la Conferencia Internacional de Marcas de Huevos a realizarse en Bruselas el 7 de Diciembre próximo.

Este Consejo tiene el agrado de comunicar al señor Presidente que, en sesión de la fecha, ha resuelto prestar su aprobación a dicha designación.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

40

Resolución. Se fijan precios y otras condiciones para la impresión de "Diario Oficial"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 26 de 1931.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.º de la ley de 22 de Junio de 1928,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Fíjase en tres pesos con setenta y cuatro centésimos ($ 3 74) el precio que cobrará la Imprenta Nacional por cada página de "Diario Oficial" que entregue, en ejemplar encuadernado, y por un tiraje de dos mil seiscientos cincuenta (2.650) ejemplares.

2.º El "Diario Oficial" constará habitualmente de 4 pliegos de 16 páginas, pudiendo ampliarse hasta 5 pliegos Cuando el material no alcance para cuatro pliegos y el "Diario Oficial" sólo tenga tres pliegos, éste abonará una indemnización equivalente al importe de los jornales correspondientes a ese pliego. Esta indemnización queda fijada en cincuenta pesos ($ 50.00) por pliego y su importe total en el ejercicio sólo significará para el "Diario Oficial" un compromiso por la suma de quinientos pesos ($ 500.00) como máximo, aunque el importe de las indemnizaciones parciales sobrepase a dicha cantidad. En los casos en que la composición nueva exceda de 24 páginas por número, se abonará un suplemento de cincuenta y cinco centésimos ($ 0.55) por cada una de las páginas execedentes.

3.º El precio será uniforme para todas las páginas, sean de composición corriente, estadística o se compongan de simples levantes, pagándose los clichés, si se hacen, a dos centésimos ($ 0.02) el centímetro.

4.º Las medias páginas se pagarán como páginas enteras y los tercios como medias páginas. Los ejemplares que se pidan, por sobre el tiraje estipulado, se cobrarán a razón de siete centésimos ($ 0.07) los diez pliegos. Si la rotativa imprime a la vez dos pliegos, el "Diario Oficial" pagará los pliegos que fuere necesario utilizar al hacer los que se piden.

5.º Estos precios regirán a partir del 16 de Noviembre, fecha de la reunión que dispone la ley ya mencionada.

6.º Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

41

Resolución. Se sustituye un Jurado en un concurso para la provisión del cargo de Jefe de Tipografía de la Imprenta Nacional.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 26 de 1931.—Número 1336|930.

Vista la nota del señor César Alvarez Aguiar dando cuenta de que no le es posible aceptar su designación para integrar el Jurado nombrado para entender en el concurso entre los señores Valentín Di Giorgi y Rodolfo Schwedt para la provisión del cargo de Jefe del Taller de Tipografía de la Imprenta Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para integrar el Jurado que ha de entender en el referido concurso al señor José Florensa, en sustitución del señor César Alvarez Aguiar.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

42

Resolución. Se autoriza al Frigorífico Artigas para usar una letra en la marca de sus productos

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 26 de 1931.—Número 1254|930.

Vistos estos antecedentes, iniciados por el Frigorífico Artigas, pidiendo se le autorice a usar en los envases de carne conservada destinada a la exportación un número distinto el que tiene asignado para distinguir los productos de su establecimiento.

Con lo informado por la Policía Sanitaria de los Animales y no existiendo razones de orden sanitario que se opongan a lo que ésta aconseja,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Frigorífico Artigas para usar una letra, además del número 7 que ya tiene asignado, para marcar los productos que exporte, debiendo diche Frigorífico especificar los tipos de carne conservada que exportará con

número y letra, presentar a la aprobación reglamentaria el facsímil de las etiquetas y de la inscripción a colocarse en los cajones que contengan las latas y dar la intervención que corresponde a la Inspección Veterinaria del Frigorífico.

Comuníquese. — Por el Consejo: FABINI.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

43

Resolución. Se autorizan remates-ferias de haciendas en un local de Villa de Lazcano

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 26 de 1931.—Número 2316|931.

Visto lo solicitado por los señores Aristeguy, De Barbieri y Arburúa y atento a lo informado por la Policía Sanitaria de los Animales,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a los señores Aristeguy, De Barbieri y Arburúa para efectuar remates-ferias de haciendas en el local "Juncal", ubicado en la Villa de Lazcano (Departamento de Rocha), que no dispone de bañadero, debiendo utilizarse, a los fines de los baños reglamentarios, el bañadero de la Sociedad de Fomento de Lazcano, distante un kilómetro del expresado local.

Comuníquese. — Por el Consejo: FABINI.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

44

Resolución. Se nombra un Escribano para la Administración de la Lotería

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 26 de 1931.—Número 2335|931.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional y en el concepto de que se trata de la provisión de un cargo cuyos servicios son indispensables,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Escribano de la Administración de la Lotería al señor Juan Luis Vidal.

Dese cuenta a la Asamblea General.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: FABINI.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 26 de 1931.—Número 2335|931.

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º de la ley del 6 de Agosto último, el Consejo Nacional de Administración comunica a esa Asamblea que por resolución de la fecha, de la que se acompaña copia fiel, se ha provisto el cargo de Escribano de la Administración de Lotería.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración.—Por el Consejo: JUAN P. FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

45

Resolución. Se nombra un Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliria para 19 de Abril

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 26 de 1931.—Número 2107|931.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional y en el concepto de que se trata de proveer un cargo técnico cuyos servicios son indispensables,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en 19 de Abril, con carácter interino, hasta por un término de seis meses, al doctor Rafael C. Fosalba.

Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 26 de 1931.—Número 2107|931.

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º de la ley del 6 de Agosto último, el Consejo Nacional de Administración comunica a esa Asamblea que por resolución de la fecha, de la que se acompaña copia fiel, se ha provisto el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en 19 de Abril.

Aprovecho la oportunidad para reiterar el señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración.—Por el Consejo: JUAN P. FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

46

Resolución. Se nombra un Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria para Vichadero

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 26 de 1931.—Número 359|931

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional y en el concepto de que se trata de proveer un cargo técnico, cuyos servicios son indispensables,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Vichadero, con carácter interino, hasta por un término de seis meses, al doctor Albérico Segovia.

Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 26 de 1931.—Número 359|931.

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º de la ley del 6 de Agosto último, el Consejo Nacional de Administración comunica a esa Asamblea que por resolución de la fecha, de la que se acompaña copia fiel, se ha provisto el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Vichadero.

Aprovecho la oportunidad para reiterar el señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración.—Por el Consejo: JUAN P. FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 25 de Noviembre de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: García Morales, Brum, Martínez, Lussich, Caviglia, Cortinas y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Comisión Nacional de Fomento Rural comunica la forma cómo ha quedado integrado el Comité Ejecutivo de la misma, que regirá sus destinos durante el período 1931-1933 y, a la vez expresa el deseo de colaborar en las iniciativas tendientes al fomento de las industrias agrarias y a la defensa de los intereses generales.

—Acúsese recibo y archívese.

2—La Cámara Mercantil de Productos del País hace saber cómo ha quedado constituído el Consejo Directivo de esa entidad que actuará durante el ejercicio 1931-32, reiterando, al mismo tiempo, el ofrecimiento de sus servicios.

—Acúsese recibo y archívese.

3—El señor Consejero don Tomás Berreta solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

Concurrió en primer término el Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Juan Carlos Blanco, y manifestó que deseaba informar al Consejo sobre las conversaciones efectuadas entre la Cancillería de nuestro país y las de la República Argentina y Estados Unidos del Brasil, referentes a la realización de una conferencia de representantes de los tres países para tratar asuntos económicos.

Expresó el doctor Blanco que el pensamiento de la Presidencia de la República era efectuar separadamente una conferencia técnica con delegados del Brasil y de la República Argentina para tratar de resolver algunos asuntos relativos al intercambio del Uruguay con cada uno de esos países.

Al mismo tiempo se realizará una reunión de representantes de los tres países, relativa a la defensa y mejor colocación de los productos ganaderos.

El Ministro de Relaciones Exteriores anunció que ya habían llegado las respuestas favorables y cordiales de los países mencionados y que la reunión se verificaría en Montevideo, en la primera quincena del próximo mes de Diciembre.

Agregó que la designación de los representantes del Uruguay recaería en personas de notoria preparación en estas materias y que, antes de cumplir el requisito constitucional respecto a los arreglos que se concertarán, deseaba enterar al Consejo de las negociaciones para concertar la reunión que ha tenido completo éxito debido al apoyo simultáneo que encontraron estas ideas de cooperación económica en los tres países, por la intervención que corresponde al Consejo en las cuestiones relativas a aranceles y a la industria y comercio de la Nación.

Pasando a otro tema el Ministro de Relaciones Exteriores enteró al Consejo de la iniciativa de la Presidencia de la República en el sentido de cambiar ideas con las Cancillerías americanas respecto a la próxima Conferencia del Desarme a celebrarse en Ginebra en el mes de Febrero próximo. El doctor Blanco expresó que considera que en esa importantísima reunión los países del continente deben expresar claramente sus pensamientos pacifistas y su opinión en el sentido del desarme, de acuerdo con los sentimientos democráticos y los anhelos de paz de los países latino-americanos. Agregó que la Cancillería había recibido ya muchas respuestas de diferentes gobiernos del continente, todas inspiradas en altos propósitos de cooperación política y solidaridad. Recordó a este respecto la política de fraternidad continental que había realizado uno de los Consejeros presentes, el doctor Baltasar Brum, y la eficacia del largo viaje que realizó a los países de América, que siempre es considerado por los respectivos gobiernos y pueblos como una prueba de afecto y amistad de nuestro país hacia aquéllos, que bien saben que el Uruguay profesa ahora como antes, los verdadeors principios de solidaridad y confía en ellos para alcanzar el triunfo de los ideales de democracia y justicia por los cuales nuestro pueblo siempre ha sentido verdadero entusiasmo. Terminó el doctor Blanco refiriéndose nuevamente a la reunión económica concertada para expresar que no temía el fracaso, pues tantor este acuerdo era un deber imperioso y apremiante de los hombres de Estado de la época presente y que cualquiera que fuera el resultado que se alcance, el cumplimiento de ese deber será recordado en el futuro con simpatía y gratitud, pues es evidente que estos países concentrarán sus esfuerzos para defender la riqueza y la producción de sus respectivos pueblos.

El Presidente señor Fabini agradeció al Ministro de Relaciones los informes que había facilitado expresando, además, que cuando llegase el momento de proceder a la designación de las comisiones que representarán al país en las conferencias mencionadas, el Consejo Nacional prestará a la Cancillería el concurso que solicita.

El doctor Blanco se despidió después de los señores Consejeros, abandonando el salón de sesiones.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública, concurrió a Sala el titular de esa cartera, doctor Mussio Fournier, aprobándose los asuntos de la relación en número de 39.

Se accedió a un pedido de la Alta Corte de Justicia para que se le proporcione copia del acta de la sesión del Consejo Nacional del 22 de Setiembre de 1927.

Se aplazó para el próximo acuerdo de Instrucción Pública la integración de la Comisión Nacional de Educación Física por haber terminado su mandato legal cuatro de sus miembros.

Se aprobaron las medidas adoptadas por la Comisión N. de Educación Física, aplicando sanciones disciplinarias a varios maestros de deportes.

Considerada la cuestión planteada por la Asociación de Sordomudos respecto a si corresponde aplicarle el descuento establecido en la ley de Presupuesto para todos los gastos del Estado, se resolvió en sentido negativo por tratarse de una ley especial, dictada con posterioridad a la ley de Presupuesto vigente que estableció aquella reducción.

Se autorizó al Ministerio para adquirir cincuenta localidades a $ 0.50 cada una, del concierto que ofrecerá el barítono uruguayo señor Schinca.

Dijo el Consejero Brum que siempre se ha manifestado partidario—de acuerdo con la orientación del batllismo — de que las explotaciones industriales del Estado concedan participación anual en sus utilidades a sus obreros y empleados, no sólo por las razones de propia conveniencia industrial, sino también, porque el Estado debe ser el mejor patrón, a fin de que su prédica a favor de los trabajadores esté acreditada por sus actos.

Siguiendo esas orientaciones, por iniciativa del ingeniero Fabini, el señor Labadie prestigió y obtuvo del Directorio del Puerto que acordara un subsidio de sesenta centésimos a los obreros que se presentan a la orden y que no encuentran trabajo. Ahora bien, ese subsidio, del cual debe descontarse el pasaje de ida y vuelta y a menudo la pérdida de una media jornada, resulta insuficiente para los obreros, especialmente para los que deben hacer frente a las necesidades del hogar.

La Agrupación de Capatacías se ha dirigido al Directorio del Puerto pidiendo que ese subsidio sea aumentado y, a mi juicio, debería serlo lo menos a un 50 o|o de la jornada legal, siquiera para los obreros que tengan familia a su cargo; y la misma Agrupación pide que este año se otorgue a los obreros que tengan más de diez firmas mensuales, como retribución extraordinaria, la de 28 jornales. Con esta retribución los obreros que se han endeudado durante el año por falta de trabajo, podrían cancelar sus obligaciones con el almacenero, carnicero, propietario, etc., lo que da el alcance a aquélla de una verdadera colaboración en la obra de resurgimiento económico del comercio.

Con lo que precede dejo constancia de mi adhesión a los petitorios de la Agrupación de Obreros de Capatacías, que deberán ser resueltos por el Directorio dentro de las normas de autonomía que lo rigen.

Siendo la hora 16 y 40 y habiéndose agotado la orden del día, el señor Presidente levantó la sesión.

Sesión del día 26 de Noviembre de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingenero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistenca de los señores Consejeros Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Lussich, Caviglia, Cortinas y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

Concurrió a Sala en primer término el Ministro de Hacienda, doctor Mendívil.

El Presidente señor Fabini hizo saber que se había recibido un telegrama de San José, concebido en los siguientes términos: "El Comité José Batlle y Ordóñez denuncia la intromisión política del Agente de Rentas del pueblo Rodríguez don Darío Rodríguez, quien ejerce coacción con amenazas ilícitas a los comerciantes que no quieren votar la lista número 2 y además, recorre la campaña con ese fin. — Humberto Francisco, Presidente. — Luis Franco, Secretario".

El señor Fabini hizo saber que tan pronto como se recibió este despacho había adoptado medidas a cuyo efecto el Ministro de Hacienda envió un Inspector

a la citada localidad para que con carácter urgente ponga en claro los hechos que se denuncian. El Consejo aprobó ese temperamento.

El Consejero Berreta dijo que había sido visitado por un núcleo de comerciantes minoristas de la ciudad de Canelones quienes le pusieron de manifiesto los perjuicios que la ley de Sem.ana Inglesa les causa. No se oponen ellos a que al obrero y empleado se les otorgue el merecido descanso semanal; pero como el cierre es obligatorio desde el sábado a las 12 hasta el lunes de mañana. la clientela habitual de campaña desaparece. Solicitan aquellos comerciantes, y en la misma situación se hallan los del resto del país, la modificación de la ley en el sentido de que se les permita tener abiertas sus casas el sábado y la mañana del domingo correspondiendo a los empleados con otro día de descanso en el resto de la semana.

También expresó el señor Berreta que según informes llegados a su conocimiento hasta el día miércoles no se había procedido al pago de los obreros a jornal de los Viveros de Toledo a quienes se les adeuda los haberes correspondientes a los tres últimos meses. Respondió el Ministro de Hacienda que ya se había librado la orden de pago respectiva y que la liquidación de esos jornales se hará en el día de mañana.

A propuesta del Ministro de Hacienda, se aprobó el siguiente decreto sobre el pago a oro de los derechos de Aduana:

Vistas las dificultades que se le presentan a la Dirección General de Aduanas en el cobro y la contabilidad de las liquidaciones de derechos de importación practicadas de conformidad a la ley de 10 de Octubre de 1931, que impone el pago de determinado porcentaje en moneda metálica del patrón del decreto ley de 7 de Junio de 1876, su equivalente en moneda metálica extranjera o en moneda fiduciaria por un valor equivalente de acuerdo con la cotización media del cambio que se fije según las normas que la misma ley determina,

El Consejo Nacional de Administración

Decreta:

Artículo 1.o Los despachantes de Aduana que opten por el pago en moneda metálica deberán depositar ésta en el Banco de la República para ser acreditado a la cuenta "Tesoro Nacional. Oro en custodia". Dicha institución documentará esas entregas con recibos por duplicado en los que conste la cantidad y clase de moneda recibida, el importe que representa su valor a la par y en equivalente de acuerdo con el tipo fijado para el pago de derechos de Aduana el día en que esos depósitos se efectúan.

Art. 2.o La Dirección General de Aduanas al hacer efectivo el cobro de las liquidaciones de derechos recibirá por el valor de equivalencia establecido por el Banco de la República los comprobantes, original y duplicado correspondiente, de los depósitos efectuados en las condiciones fijadas por el artículo precedente que le sean entregados por los despachantes.

Art. 3.o La contabilización de los ingresos por derechos abonados en esas condiciones, será hecha por la Dirección General de Aduanas por los importes fijados en moneda fiduciaria en los comprobantes otorgados por el Banco de la República.

La Dirección General de Aduanas al efectuar las entregas al Banco de la República para el crédito de la cuenta "Superior Gobierno", descargará el importe de las monedas depositadas en dicha institución por los despachantes, por su valor a la par, documentando esas entregas con el justificativo original que el Banco entregará en su oportunidad a los mismos.

La diferencia resultante entre dicho valor y aquel por el cual la Aduana lo ha recibido en moneda fiduciaria, será descargado de su contabilidad bajo el rubro "Ley 10 de Octubre de 1931. Diferencias por cobro en oro amonedado", justificando esos descargos con el duplicado de los comprobantes de depósito recibidos de los despachantes.

Art. 4.o Comuníquese, etc."

Correspondiendo celebrar acuerdo de Industrias, concurrió a sala el titular de esa cartera, doctor Castillo, aprobándose los asuntos de la relación en número de 49.

Se desestimó la gestión del Municipio de Salto para que le sea cedida la leña que obtenga en la isla "Redonda", próxima al pueblo de Constitución, por haber observado el doctor Brum que las autoridades referidas pueden obtener leña de cualquier otra zona del Departamento sin necesidad de perjudicar el monte que existe en dicha isla y que puede llegar a constituir uno de los paseos más pintorescos del paraje. Estas manifestaciones fueron compartidas por el Presidente señor Fabini.

Considerado el asunto número 51 por el que se designa a don Saúl Tejeira para desempeñar funciones de Inspector de Sarna en el Departamento de Florida, el doctor García Morales observó que este cargo no podía crearse en el presente momento en que se ha impuesto una reducción de las asignaciones a los empleados de la Administración y no se proveen las vacantes que se producen. Respondió el señor Ministro que el Inspector de Florida se halla enfermo y siendo indispensable atender esas funciones la única solución consiste en crear el cargo, toda vez que la Policía Sanitaria no dispone de empleados con capacidad para desempeñar esas tareas. En vista de estas consideraciones, el Consejo aprobó el nombramiento, dejando constancia de su voto contrario el doctor García Morales.

A indicación del señor Berreta se resolvió considerar en la próxima semana, tan pronto como el Ministro de Industrias haya recibido todas las propuestas, el asunto referente a la compra de nafta por el Estado. Por su parte, el señor Cortinas recordó que en sesiones anteriores se había referido a la construcción de los depósitos y otras cuestiones vinculadas a esa misma cuestión y que recientemente recibió un informe del Director del Instituto de Química, señor Goslino, por el cual se pone de manifiesto la atención que dicho organismo le ha prestado a ese interesante problema.

Fué nombrado para el cargo de Inspector de Trabajo en campaña, el señor Juan Rienzo, en sustitución del señor Osorio Luz, a quien se nombró Subreceptor de Rivera, puesto que desempeñaba el señor Rienzo.

Se autorizó el pago de los jornales devengados a los operarios utilizados transitoriamente en el Hotel de Inmigrantes con cargo a los recursos del Vivero Nacional de Toledo.

Se levantó la sesión a la hora 16 y 40.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución. Se aplica una sanción a un Comisario de la 7.a sección de Tacuarembó.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 30 de 1931.

(Número 1711|1931). (*)

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por don José Castillo contra el Comisario de la 7.a sección del Departamento de Tacuarembó, don Silverio Pinto;

Resultando: Que está probado en autos que varios meses después de haber el Comisario Pinto tenido un incidente personal con el denunciante, al proceder dicho funcionario a un registro de armas en el Billar de Juan Bernardo Lugazcue, donde se hallaba entre otras personas el expresado José Castillo, registró a todas esas personas con la debida corrección, no procediendo de igual manera con Castillo, para quien usó de violencia, tironeándolo de la ropa (declaraciones de Pedro Lires, Donato Bica, Orelvino Camacho, Basilicio Cuadrado y Héctor Perdomo);

Considerando: Que la conducta abusiva observada por el Comisario Pinto al proceder al registro de Castillo, constituye una irregularidad funcional que lo hace merecedor a una sanción disciplinaria;

SE RESUELVE:

1.o Privar de la mitad del sueldo correspondiente a veinte días por vía de sanción, al Comisario de la 7.a sección del Departamento de Tacuarembó, don Silverio Pinto.

2.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — **TERRA.** — **FRANCISCO GHIGLIANI.**

Resolución. Se acepta la renuncia del Secretario General de la Jefatura de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 1.o de 1931. (*)

Número 2500|931.

Vista la renuncia presentada por el señor Aquiles Espalter del cargo de Secretario General de la Jefatura de Policía de Montevideo y la nota del señor Jefe de Policía con que aquella fué elevada;

Resultando: Que el renunciante fundamenta su actitud en el deseo de atender la solicitación de los ciudadaons que aspiran a conferirle su representación en el Parlamento;

Resultando: Que la conducta del señor Aquiles Espalter en el desempeño de su cargo motiva el elogio del señor Jefe de Policía quien ha podido juzgarlo en la apreciación cotidiana del ejercicio de sus múltiples y delicados cometidos;

Resultando: Que a punto de finalizar la investigación parlamentaria puede afirmarse que no existen contra el señor Espalter no ya pruebas sino siquiera inculpaciones que pudieran inducir a mantenerlo en el cargo para que afrontase desde él las correspondientes responsabilidades;

Considerando: Que la aspiración ciudadana de elegir candidatos no debe ser obstaculizada por el Poder Ejecutivo negándose éste a aceptar las renuncias que se

---

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 5 de Noviembre.

le presenten para colocarse en condiciones de ser elegido;

Considerando: Que la proximidad de las elecciones y lo apremiante de los términos relacionados con las gestiones previas indispensables para la presentación de candidatos obligan a una resolución inmediata,

SE RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor Aquiles Espalter del cargo de Secretario General de la Jefatura de Policía de Montevideo y agradézcansele los servicios prestados a la institución policial en el desempeño del mismo.

2.o Comuníquese, etc. — **TERRA.** — FRANCISCO GHIGLIANI.

Resolución. Se archivan obrados de una denuncia contra un Comisario de la 9.a sección rural de Tacuarembó.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 21 de 1931.

Número 1588|1931).

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por don Julio Ferreira contra el Comisario de la 9.a sección rural de Tacuarembó, don Enrique R. Fierro;

Resultando: Que Ferreira denunció que con motivo de algunas incidencias ocurridas en la escuela que dirige en paso de los Novillos debidas al mal comportamiento escolar del menor Rodolfo Fierro, hijo del Comisario Fierro, se vió en la necesidad de hacer abandonar a dicho menor el local de la escuela a fin de que el padre lo reprendiera, como así había convenido con el Comisario Fierro; que este último, en vez de corregir al menor, formuló una denuncia ante la Inspección de Escuelas, imputándole haber expulsado de la escuela a su hijo; que tres días después, y durante la hora del recreo, se presentó el Comisario Fierro en la escuela, y sin respetar a la señora Ayudante Elena Hernández de Reyles, en tono violento lo increpó de mala manera y lo amenazó, lo que produjo escándalo en el alumnado y hubo de demorarse veinte minutos la reanudación de las clases; que dos días después de este incidente el menor Rodolfo Fierro volvió a presentarse a la escuela, siendo admitido y pocos días después se le apersonó un vecino, padre de una menor asistente a la escuela, y le hizo entrega de una carta escrita por el menor Fierro a su hija, e interrogado aquél, manifestó que efectivamente la carta era suya y que él a su vez tenía una carta que le había escrito lo referida alumna y que le entregó; y agrega el denunciante "las cartas las puse en mi cartera. Durante la tarde, a las doce horas más o menos, el niño Fierro fué a pedirme la carta. Le contesté que no, que eso era imposible. Como tenía que hablar con el señor Alonso me dirigí a su casa a eso de las 18 horas. Estaba con el señor Alonso en una pieza del fondo, siendo ya cerrada la noche, cuando entró el señor Fierro y pasando por nosotros dió buenas noches al señor Alonso. En eso me levanté para retirarme y el señor Alonso me dijo "salga por aquí, indicándome una puerta del fondo de su casa". Le agradecí contestándole "no, salgo por aquí". Al pasar por el almacén en la misma casa, ví al señor Fierro que parado me miraba. Allí estaban varias personas, entre ellas las de la Mesa Inscriptora. Dí buenas noches y salí. Cuando iba a unos veinte metros de la puerta, ví que salía Fierro, tomando un atajo, entonces me dí cuenta del peligro, pero era ya tarde y para más yo no tenía armas. Caminé unos treinta o cuarenta metros más cuando de prontó ví que una persona se dirigía hacia mí; era el Comisario Fierro que arrimóseme poniéndome el revólver al pecho y amartillado, profiriendo insultos y exigiéndome las cartas de su hijo. "Pero, señor Comisario, qué es esto? ¿Qué desea usted?" "Entrégueme las cartas, hijo de una g... p..., o lo mato, elija", fué su contestación. "Pero, señor Fierro, es un disparate, las cartas no las tengo aquí, las tengo en la escuela, vamos allá y se las deré". A lo que me contestó "no señor, usted las tiene, a ver su cartera, usted las traía cuando vino". Con un revólver en el pecho hube de acatar la orden, y más, viendo que a unos veinte metros más o menos, había un hombre parado, que por el ruido de sable debía ser algún guardia civil, que debido a la oscuridad no conocí. Las cosas así, oímos que alguién se acercaba a caballo, y Fierro puso la mano bajo el saco, con el revólver diciéndome "si habla disparo", refiriéndose al revólver. Pasan los caminantes que eran cuatro y de a caballo (el guardia civil Pedrozo, que estaba en la esquina de la fonda Luzardo, debe haberlos visto y saber quiénes eran). Después de soportar todo, conseguí seguir caminando, siempre teniendo a Fierro al costado y revólver en mano. Como nos aproximamos a la fonda, éste guarda el arma, diciéndome "usted creyó que con la denuncia que hizo a la Jefatura, Larrobla me iba a decir algo. Estaba equivocado. Me dijo que no le hiciera caso y para afirmar eso aún me ratificó en una carta que me escribió; y tenga presente que si usted dice algo de esto a la Jefatura, entonces sí que no lo perdono, y más, si quiere que no lo mate, renuncie su puesto de la escuela, y se manda a mudar de aquí". "Está, le contesté, haré lo que me indica". Debo aclarar que cuando por primera vez y en la escuela, el señor Fierro me insultó, me dirigí por carta al señor Jefe de Policía, y además tomé un auto del señor Cardozo y bajé a la ciudad, entrevistándome con el señor Jefe de Policía, el cual me garantizó que el señor Fierro no volvería en lo sucesivo a repetir esos hechos. Le rogué pidiera a Fierro sacara a su hijo de la escuela, pues creo imposible que las cosas no se repitan. El señor Jefe dijo que me fuera tranquilo, que él haría lo posible para que el señor Fierro sacara a su hijo de la escuela. Según manifestaciones del señor Fierro, todo ha sido lo contrario. Cerca del lugar del hecho (el asalto) hay dos ranchos, cuyos pobladores deben saber algo, cuyos nombres ignoro, pero temo no lo digan por temor a Fierro. Me dijo el señor Cándido Cardozo que los de la Mesa Inscriptora habían oído que el señor Fierro discutía conmigo. Una vez que hube llegado a la escuela dije a la señora Ayudante lo que me pasaba y ésta manifestó que en seguida que salí para lo de Alonso, vino el niño de Fierro, a decir que su papá mandaba a decir que entregara las cartas o que las enviara de inmediato a la Inspección. La señora le manifestó que yo no estaba, que había ido a lo de Alonso y llevaba las cartas. Esto motivó que el señor Fierro estuviese seguro de que yo tenía las cartas en mi poder. Los hechos han pasado el 9 del corriente y recién doy cuenta a la Jefatura el 18 del mismo debido a las amenazas del señor Fierro, pues esperaba encontrarme en lugar seguro para hacerlo. Al día siguiente del asalto notifiqué al señor Juez de Paz seccional verbalmente que me vería forzado a tener un incidente con el señor Fierro";

Resultando: que en lo que respecta al incidente que, según el denunciante, el Comisario Fierro habría promovido en el local de la escuela, ese funcionario declara "que no recuerda bien, pero que sería entre el día 4 y 7 de Abril, estuvo en el colegio del cual es Director el señor Ferreira, con el objeto de preguntarle cuál era la causa de la expulsión de su hijo Rodolfo de la escuela; que en ese momento el declarante se expresó con toda corrección con el señor Ferreira, estando presentes a esa entrevista los señores Euclides Reyles, Juez de Paz seccional, la señora esposa de éste doña Elena H. de Reyles y el señor Gerónimo Rodríguez, comerciante de aquella localidad; que de esa entrevista resultó que el señor Ferreira le dijo al declarante que le había echado a su hijo del colegio por "retobado"; que el deponente le exigió al señor Ferreira un recibo por la suma de quince pesos con sesenta centésimos, cuyo importe le había sido entregado al referido maestro por el hijo del deponente por una comisión que aquél le había confiado para recolectar fondos para una sociedad de football, a lo que accedió el señor Ferreira, saliendo ambos en completa armonía; que al otro día el deponente se dirigió al Inspector de Escuelas señor Guido R. Andriotti diciéndole que el maestro le había expulsado su hijo de la escuela por habérsele "retobado", contestándole el referido señor Andriotti que mandara a su hijo nuevamente a la escuela; que la manifestación del dicente al señor Andrectti no fué en carácter de denuncia sino al efecto de solucionar la concurrencia de su hijo a la escuela; que después de lo relatado, sus hijos continuaron en la escuela sin ninguna queja del señor maestro y de aquéllos a éste";

Que el Juez de Paz don Euclides Reyles declara "que el deponente se encontraba presente y que el señor Fierro se expresó en actitud a juicio del declarante, un poco ofuscado, y el señor Ferreira en actitud correcta; que se encontraban presentes la señora del deponente, doña Elena H. de Reyles, y el señor Gerónimo Rodríguez". Que la señora Elena Hernández de Reyles, Ayudante de la escuela dirigida por el denunciante, declara "que es cierto que la actitud del señor Fierro fué violenta; que la interrupción de clases fué más o menos de un cuarto de hora; y que se hallaban presentes el señor Euclides Reyles, esposo de la declarante, y el señor Gerónimo Rodríguez, llamado por la deponente a efecto de redactar un recibo por una colecta hecha por el hijo del señor Fierro a beneficio de una sociedad de football". Y el señor Gerónimo Rodríguez declara "que es cierto se encontraba el día que se le pregunta en el colegio y que no hubo discusión ninguna; que el Comisario Fierro fué con el objeto de saber porque causa el maestro Ferreira había suspendido de clase al niño Rodolfo Fierro, y que ambos salieron en armonía; que también se hallaban presentes el señor Euclides Reyles y su esposa Elena H. de Reyles; y que el declarante concurrió al colegio porque estaba nombrado tesorero de una sociedad de football de los niños de aquél";

Resultando: Que en cuanto al incidente que según el denunciante, el Comisario Fierro le promovió a mano armada en la vía pública, exigiéndole la entrega de las cartas cambiadas entre el menor hijo de aquél y una alumna de la escuela, dicho funcionario declara: "que el día 9, a las 18 horas, estuvo el declarante en casa del señor Ramón D. Alonso, y que vió pasar al señor Julio Ferreira por el billar de ese comercio; que estaban jugando al billar los señores Zelmar Alonso, Ramón D. Alonso y un empleado de la sastrería de Vignolo, de quien no recuerda el nombre; que los miembros de la Mesa Inscriptora del Registro Cívico, señores Gregorio Díaz, Emilio dos Santos, Cirilo Unchalo y Juan Francisco Cruz se encontraban con la Mesa instalada en la casa del señor Alonso, pero que en ese momento no vió allí a ninguno de ellos; que el deponente salió de la casa de Alonso como a los 15 minutos de haber salido el señor Ferreira sobre lo que podrán atestiguar los señores Ramón

D. Alonso y Zelmar Alonso, padre e hijo respectivamente, y el empleado de la sastrería Vignolo a que se ha referido anteriormente; que como a cien metros de allí, encontró parado al señor Ferreira. quien dijo esperarlo para entregarle una carta de una niña para su hijo, pidiendo lo corrigiera, cosa que prometió, y conversando lo acompañó un trecho" y "que no lo acompañaba ningún guardia civil y que ignora que si había alguno de facción en las inmediaciones de la casa del señor Alonso". Que Ramón D. Alonso declara "que el día y hora a que se refiere la pregunta estuvo en su domicilio el señor Ferreira, llegando unos treinta minutos más o menos después el señor Comisario Fierro, quien pasó por donde estaba el declarante conversando con Ferreira en dirección al billar, y que casi enseguida se levantó Ferreira despidiéndose del declarante; que es cierto lo invitó a que saliera por la puerta del fondo porque sabía que estaban enemistados; que Fierro salió unos diez minutos más o menos después de haber salido el maestro Ferreira; que ignora si Fierro tuvo algún incidente o cambio de palabras con Ferreira en esa ocasión; que estaban en la pieza del billar la referida noche un hijo del deponente de nombre Zelmar, Ernesto Barboza, empleado de la sastrería Vignolo, Emilio dos Santos, que llegaba en ese momento y otras personas que no recuerda";

Que Zelmar H. Alonso declara "que al rato de estar el maestro Ferreira en la casa llegó el Comisario Fierro, saliendo primero Ferreira y al cuarto de hora más o menos, Fierro; que en cuanto a lo demás, nada sabe porque el declarante no salió afuera; que se encontraban en el billar el señor Ernesto Barboza, llegando enseguida Emilio dos Santos y Gregorio Díaz".

Que Ernesto Barboza declara "que vió al Comisario Fierro y al maestro Ferreira en el salón de billar, que el primero estaba allí y que llegaba en ese momento y el segundo salía de una pieza de adentro, saliendo enseguida el maestro Ferreira para la calle y al momento el Comisario Fierro con la misma dirección; que el deponente salió afuera y oyó que discutían dos personas en voz alta, lo que no le preocupó porque no sabía que entre el Comisario y el maestro había enemistades; las personas que discutían eran los nombrados que el deponente vió bien, pero que no saben lo que hablaron porque como antes dice, no le preocupó".

Que Gregorio Díaz, Jefe de la Oficina Inscriptora número 1, declara "que vió el día y hora que se le preguntan, al Comisario Fierro y al maestro Ferreira frente a la fonda Luzardo, hablando en armonía al parecer; que como los vió a una distancia de veinte metros, más o menos, no sabe nada respecto a lo que se le pregunta". Que Emilio dos Santos, Dactilóscopo de la Oficina Inscriptora, declara "que el día y hora de la pregunta iba por la calle con el señor Gregorio Díaz, y vió al señor Fierro que iba hablando con otra persona a quien el dicente no conoce, pero que le dijo su acompañante que era el señor Ferreira; que no los oyó hablar, puesto que las referidas personas pasaron a unos veinte y tantos metros del deponente; que la actitud que demostraban era pacífica, y que no sabe nada respecto a lo que se le pregunta".

Que Juan Francisco Cruz, empleado de la Oficina Inscriptora declara "que el día y hora que se le pregunta, se encontraba en la casa que ocupa el señor Ramón D. Alonso, en una pieza interior de la misma, la que estaba destinada a la Oficina Inscriptora: que vió pasar al señor Fierro, quien entró al billar, pero que no sabe nada con referencia a lo que se le pregunta"; que Cirilo Unchaga, también empleado de la Oficina Inscriptora, declara "que el día y hora de la referencia se encontraba en la casa de Ramón Alonso, en una pieza interna, y que como no salió afuera no sabe ni vió nada de lo que se le pregunta".

Que Cándido Cardozo declara "que vió el día y hora indicados a los señores Ferreira y Fierro que discutían en voz alta a unos cien metros de la casa del señor Ramón D. Alonso, en donde se encontraba el deponente; que dada la oscuridad de la noche no puede precisar nada más; que al día siguiente el maestro Julio Ferreira le dijo que Fierro le había salido en el camino amenazándolo con el revólver"

Que Gerónimo Rodríguez declara "que ha oído comentar la denuncia, que el señor Ferreira le dijo al deponente en el colegio y en presencia del señor Euclides Reyles, que el Comisario Fierro le había salido a pedirle unas cartas, que se las entregó porque no tenían importancia y que no lo mató porque no quiso, porque tenía el revólver amartillado en el bolsillo y a Fierro agarrado de la solapa del saco. y que se dieron palabra de amigo al separarse".

Que el Juez de Paz Euclides Reyles declara al respecto "que oyó que estaban hablando en el domicilio particular del deponente los señores Ferreira y Rodríguez sobre el incidente, pero como han hablado tantas veces, el declarante no puso cuidado ni recuerda en qué ocasión fué lo que se refiere el señor Rodríguez".

Considerando: Que los elementos de convicción de que se dispone no confirman los hechos imputados al Comisario Fierro, puesto que si bien está probado que este funcionario en dos oportunidades cambió palabras fuertes con el denunciante, no lo está que haya hecho a éste víctima de las graves amenazas denunciadas. Que por el contrario, existen indicios que desautorizan la imputación, consistentes en la circunstancia probada por las declaraciones de los señores Ramón y Zelmar Alonso de haber el Comisario Fierro salido de la casa del primero de los nombrados diez o quince minutos después del denunciante, lo que haría verosímil la versión de ese funcionario de que fué el denunciante quien lo esperó a él para entregarle las cartas en su poder y no él quien salió en persecución de aquél para exigirle esa entrega, y en lo que declara el testigo Gerónimo Rodríguez sobre la relación que le hizo el denunciante de las condiciones en que se desarrolló la entrevista o incidente,

SE RESUELVE:

1.o Archivar estos obrados.
2.o Que se comunique y publique. — TERRA. — FRANCISCO GHIGLIANI.

Resolución. Se archivan obrados de una denuncia contra un Sargento de Ordenes de la Jefatura de Policía de Artigas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 28 de 1931.
(Número 2700|931).

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por don Arturo N. Mallarini contra el Sargento de Ordenes de la Jefatura de Policía de Artigas, don Porfirio Benítez;

Resultando: Que el señor Mallarini denunció que en circunstancias de hallarse en su casa, siendo aproximadamente la hora veinte, se apercibió que el Sargento Benítez se asomaba repetidamente a la puerta de calle con el propósito de escuchar lo que él estaba hablando; que al salir el denunciante de dicha casa, Benítez se alejó unos cincuenta metros, y al pasar aquél en su automóvil frente a él, éste se agachó, lo que lo determinó a detener el coche y preguntarle qué deseaba o desconfiaba, a la vez que encendía las luces para que pudiera cumplir su propósito de investigación, contestando el interpelado "está bien"; pero como esa contestación no le satisfaciera, le pidió que le explicara porque procedía de esa manera, olvidándose que él era un Jefe de oficina, en cuya calidad merecía consideración y respeto, contestándole Benítez "que estaba cumpliendo una orden de su Jefe"; agregando el denunciante que si tal orden había sido efectivamente dispuesta la consideraba arbitraria y destinada a perseguirlo;

Resultando: Que está probado en autos que como el Sargento Benítez notara que frente a una casa que había sido allanada el día anterior con motivo de un hurto cometido por uno de sus moradores, y en cuya vecindad vive aquel empleado, estaba estacionado un automóvil con las luces apagadas, trató de identificar al conductor de ese vehículo, presumiendo que tal circunstancia pudiera estar relacionada con el procedimiento referido, en cuyo momento se produjeron los hechos denunciados por el señor Mallarini; y que el denunciante confirma que la casa a que se refirió en su denuncia es la misma que fué allanada, a la cual había concurrido con motivo de un pedido que le había hecho el dueño de casa, relacionado con el hecho delictuoso comprobado en la misma;

Considerando: Que de estos obrados se desprende que la actitud del Sargento Benítez, que alarmó al denunciante, no respondió al propósito de perseguir a éste ni de ejercer especial vigilancia sobre él, sino únicamente al de aclarar un hecho que le pareció sospechoso y que podía tener interés para el instituto a que pertenece, cumpliendo así con un deber funcional, sin que obren en autos elementos de convicción en el sentido de que al hacerlo se haya extralimitado,

SE RESUELVE:

1.o Archivar estos obrados.
2.o Que se comunique y publique. — **TERRA.** — FRANCISCO GHIGLIANI.

Resolución. Se archivan obrados de una denuncia contra funcionarios policiales de la 1.a sección de Durazno.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 28 de 1931.
(Número 2793|31).

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por Dalmiro Tió Rivas, Enrique G. Fernández, José Capuccio, Julián M. Reyes y Ernesto E. Anchieri, contra el Suboficial Inspector de la 1.a sección de Durazno, don Domingo Moreira (hijo);

Resultando: Que los denunciantes imputan al Subofic'al Moreira de haberlos reducido a prisión sin causa justificada, en la noche del 21 de Setiembre próximo pasado, conduciéndolos a la comisaría y tratándolos soezmente; agregaron en su denuncia que el expresado empleado, al practicar ese procedimiento se hallaba en completo estado de ebriedad, y que el automóvil de Enrique G. Fernández quedó abandonado y sin custodia al ser conducido preso su dueño, por cuyo motivo le fué sustraída la rueda auxiliar del mismo;

Resultando: Que está probado en autos que en circunstancias de hallarse reunidos los denunciantes en el prostíbulo de Laura Muniz, y siendo pasada la hora 24, pasó el Suboficial Moreira de recorrida por frente a dicho lenocinio, y como oyera fuertes risas, que partían de éste, y producían escándalo, ordenó al guardia civil Carlos Faccio, de facción en el lugar, que se apersonara a los barullentos y les notificara que estaba prohibido escandalizar en la forma que lo estaban haciendo; que el guardia civil Faccio dió

cumplimiento a la orden de su superior jerárquico, pero como las risas se repitieran de inmediato, haciendo presumir una mofa a la advertencia de la policía, el Suboficial Moreira ordenó al guardia civil Faccio que hiciera salir a la calle a los barullentos, lo que fué cumplido, interviniendo de inmediato dicho Suboficial; dando a aquéllos voz de presos y conduciéndolos a la comisaría; que enterado del procedimiento, y después de haberse practicado algunas averiguaciones respecto a los motivos de la detención de los denunciantes, el Comisario Alcides Zarza, estimando que no existía suficiente motivo para prolongar la detención de aquéllos, los puso en libertad una hora después de haberse practicado su detención. Que no existe en autos ningún elemento de convicción en el sentido de que el Suboficial Moreira estuviera ébrio cuando detuvo a los denunciantes, no estando tampoco probado que los haya hecho víctimas del trato soez que aquéllos le imputan. Que en cuanto a la sustracción de la rueda auxiliar del automóvil de Enrique G. Fernández, no ha sido comprobada su veracidad en estos obrados, existiendo declaraciones en el sentido de que el expresado coche no tenía tal rueda esa noche; que, sin embargo, la policía practica averiguaciones sobre el hecho denunciado;

Resultando: Que cinco días después de los hechos precedentes relacionados, es decir, el día 26 de Setiembre, Dalmiro Tió Rivas y Julián M. Reyes, volvieron a denunciar que hallándose en el prostíbulo de Laura Muniz, en la madruyada de ese día, el Suboficial Dominyo Moreira (hijo) habrió la puerta y penetró a la habitación en que ellos se hallaban en compañía de una de las prostitutas; que le solicitaron a ese empleado que se retirara por tener ellos que efectuar actos fisiológicos, pero que aquél se negó a acceder a su pedido, haciendo gestos irónicos y amenazantes, en vista de lo cual ambos resolvieron retirarse del prostíbulo. Que de estos obrados se desprende que si bien es cierto que el Suboficial Moreira, en funciones del servicio, penetró a una habitación del prostíbulo en que se hallaban los denunciantes, por una puerta de la misma que se hallaba abierta, no está probado que aquéllos le hayan pedido que se retirara; que, además, el antecedente de los hechos relacionados en los anteriores resultandos hace presumir que esas personas se hayan retirado del prostíbulo tan pronto como percibieron la presencia del Suboficial Moreira, confirmando lo que este empleado afirma;

Considerando: Que de estos obrados no se desprende que el Suboficial Moreira haya incurrido en irregularidad alguna que comprometa su responsabilidad funcional,

SE RESUELVE:

1.o Archivar estos obrados.

2.o Que se comunique y publique. — TERRA. — FRANCISCO GHIGLIANI.

Resolución. Se aplica una sanción a un Subcomisario de la 10.a sección de Artigas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 28 de 1931.

Número 2338|931.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por don Pedro Texeiras contra el Subcomisario de la 10.a sección del Departamento de Artigas, don Juan C. Pereira;

Resultando: Que está probado en autos que con motivo de haberse insolentado Texeiras por hallarse en estado de ebriedad, en un baile al que asistió el Subcomisario Pereira, este funcionario lo hizo retirar del baile, aplicándole un golpe de puño, sin que de estos obrados se desprenda que ese funcionario haya tenido motivo suficiente para usar de violencia en el procedimiento;

Considerando: Que es deber de todo funcionario policial agotar los medios persuasivos en sus procedimientos para con los particulares, no recurriendo a la violencia sino en los casos en que no pueda evitarlo, y que al contrariar esa norma de conducta funcional, en el caso ocurrente, el Subcomisario Pereira se ha hecho acreedor a una severa sanción disciplinaria,

SE RESUELVE:

1.o Privar de los medios sueldos correspondientes a un mes, por vía de sanción disciplinaria, al Subcomisario de la 10.a sección de Artigas, don Juan C. Pereira.

2.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — TERRA. — FRANCISCO GHIGLIANI.

Resolución. Se aplica una sanción a un Escribiente de la 2.a sección de Durazno.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 28 de 1931.

Número 2862|931.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por don Visitación Rodríguez contra el Escribiente de la 2.a sección de Durazno, don Alfredo Casariego;

Resultando: Que está probado en autos que el Escribiente Casariego mató de un tiro de carabina a un pollo que se hallaba en el predio de la comisaría, que según el denunciante era de su propiedad siendo tirado dicho pollo a la basura;

Considerando: Que no surge de estos obrados que haya sido intención del expresado funcionario matar el pollo de la referencia con el propósito de aprovechar su carne ni ocasionar daño a su dueño, y cabe por tanto, llegar a la conclusión de que procedió así por mero entretenimiento; que esa informalidad de conducta hace merecedor a dicho empleado a una severa sanción disciplinaria,

SE RESUELVE:

1.o Privar de los medios sueldos correspondientes a veinte días, por vía de sanción disciplinaria, al Escribiente de la 2.a sección del Departamento de Durazno, don Alfredo Casariego, quien deberá, además, pagar al dueño del pollo el precio de éste.

2.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — TERRA. — FRANCISCO GHIGLIANI.

Resolución. Se aprueba un procedimiento del Jefe de Policía de Salto.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 28 de 1931.

Número 3005|931.

Vistos estos antecedentes relacionados con el procedimiento observado por la policía de Salto en ocasión de una denuncia formulada por el señor Modesto Llantada contra don Miguel Freedman;

Resultando: Que el diario "Tribuna Salteña", del cual es director y propietario el señor Llantada, en su número de fecha 22 del corriente, narra los hechos que motivaron el procedimiento policial en cuestión, en los términos siguientes: "Freedman, que se ha provisto en el Salto de varias tarjetas de presentación de gente conocida de la localidad, para seguir su gira provechosa, después de leer el artículo de "Tribuna Salteña" de ayer, se sintió "ofendido", y salió en procura de nuestro director. Estuvo en "Tribuna", y como se le dijera que el director no estaba, se dirigió a su casa particular, calle Brasil esquina Reconquista. En dicha esquina existe un negocio y despacho de bebidas de un sirio, y allí descendió de un auto "Dodge", que se hallaba cargado hasta el tope de valijas, bultos de ropas, una jaula, un perrito lanudo, un loro y no sabemos qué otros animalitos. Freedman, como el caracol, viaja con la casa a cuestas, pues no tiene domicilio fijo. Después de permanecer en el despacho un buen rato, haciendo libaciones, se dirigió resueltamente a la casa de nuestro director. Llamó. Lo recibió el señor Llantada, quien le expresó que nada tenía que hablar con él. El ilustre visitante le replicó, fuera de tono, y exhibiendo el número de "Tribuna" con su biografía, dijo que tenía que decirle una cosa. Como insistiera, se le cerró la puerta en las narices. Vista la evidente provocación, el señor Llantada llamó a la Jefatura para denunciar el hecho y evitar un incidente que podía tener serias consecuencias. Puesto al habla con el Comisario de órdenes, le dijo que se hallaba frente a su casa, en actitud provocadora, acompañado de dos o tres sujetos, el individuo Miguel Freedman; que a fin de evitar un incidente, le prevenía que, si al ir para el diario, el individuo en cuestión lo atajaba con malas intenciones, como parecía ser su propósito, a juzgar por la guardia que le hacía, estaba dispuesto a hacerse respetar. La policía no se presentó. Se hizo un segundo llamado telefónico para comunicarle que Freedman, en evidente estado de ebriedad, promovía en ese momento un gran escándalo, con asombro de todo el vecindario. Nuestro Director, con advertencia de la policía, salió para dirigirse al diario. No lo siguió Freedman, pero echando chispas por los ojos y culebras por la boca, hecho una furia terrible, se sacaba el saco y desafiaba a pelear a puño limpio a nuestro director, sin salir de detrás del auto, que lo amparaba, formando una muralla. El espectáculo de aquel hombre con la cara roja de ira, en mangas de camisa, parado en la puerta del despacho de bebidas, vociferando en un castellano revesado, causaba hilaridad. Nuestro director siguió su camino sin parar mientes en aquel hombre desesperado por pelear... pero sin atreverse, a pesar de su ira, a seguirlo. La policía llegó más tarde, cuando todavía el iracundo Freedman, furioso porque "Tribuna" le había chingado el fácil negocio, seguía echando víboras y culebras. Detenido por el representante de la autoridad, y no obstante pesar sobre él la acusación de estafa y escándalo en la vía pública, fué puesto en libertad enseguida". Que el Comisario de Ordenes, Enrique Velloso informa respecto a su intervención y la de la policía de la 1.a sección urbana en los hechos precedentemente relacionados: "Que el día 21 del corriente a las 16 horas, me avisó el telefonista de esta Jefatura, Germán Correa, que el señor Modesto Llantada deseaba hablar por teléfono conmigo. Concurrí enseguida al teléfono, diciéndome el señor Llantada que por allí frente a su casa andaba el inglés Freedman, y como temía que fuera provocado por ese señor, daba cuenta a la policía, significándome que en caso que así sucediera, estaba dispuesto a defenderse, colgando el tubo sin esperar mi contestación, pues le iba a decir que esperara un momento y que no saliera de su casa hasta tanto llegase la policía. Me trasladé de inmediato a la 1.a sección urbana, encontrando al señor Comisario en su despacho y al señor Comisario adjunto, don Octilio Piedrabuena en el zaguán, en compañía del Oficial Inspector don Ceferino Muletaber. Le dí orden al señor Comisario Hernández que mandara de inmediato o fuera él en persona a la casa del señor Llantada, imponiéndolo en

pocas palabras de lo que se trataba. Dicho Comisario ordenó, allí en mi presencia, al Oficial Inspector referido que se trasladara de inmediato al lugar indicado, lo que así hizo dicho empleado a los pocos instantes de recibir la orden de referencia. Cuando yo regresaba a esta Jefatura, me comunica el Telefonista Correa que de la casa del señor Llantada deseaban hablarme nuevamente, lo que atendí de inmediato, resultando que era la señora del señor Llantada la que hablaba, diciéndome que su esposo ya había salido, significándome asimismo que casi se arma un lío". Le contesté a dicha señora que había salido la policía para su casa. A los pocos minutos concurrí nuevamente a la 1.a sección urbana, a fin de imponerme de lo que había pasado, encontrando allí a don Miguel Freedman, que había sido conducido detenido por el Oficial Inspector, encontrando al Comisario que lo estaba interrogando sobre lo que había pasado con el señor Llantada. Brevemente me impuso el señor Comisario de lo ocurrido, como asimismo de que, revisados los boletos de rifa de automóviles (dos), éstos se encontraban en forma; que le había pasado registro y que dicho señor no sacó armas de ninguna especie. Además no noté que el señor Freedman estuviera ebrio, sino por el contrario tuve la impresión de que estaba perfectamente normal. El señor Miguel Freedman manifestó al señor Comisario de la 1.a sección urbana, en mi presencia, que había ido a la casa del señor Llantada a fin de explicarle que él no era un estafador y a fin de mostrarle los boletos de rifa a que hago referencia, y la documentación personal, para que dicho señor rectificara un artículo aparecido ese día en el diario "Tribuna Salteña"; que dicho señor Llantada no lo había querido atender y que lo había insultado, reaccionando Freedman e insultando a su vez al señor Llantada.

Interrogados los testigos que podían haber visto u oído algo referente a este hecho, y que son Emilio Panizza, domiciliado en el restaurant "La Marina", Adolfo Tettamanti, Hugo Franchi, Vicente Alsina y Elías Jorge, establecidos con comercio en las calles Brasil y Reconquista, corroboran lo manifestado por Freedman en la parte que tiene relación con los insultos mutuos que se dirigieron el referido Freedman y el señor Llantada. El día 22, a las 15 y 30, y en circunstancia que el suscrito salía de esta Jefatura en compañía del Comisario adjunto, a un llamado de incendio de la mueblería del señor Aquiles Ambrosoni, entraba a la Jefatura el señor Oficial 1.o. No le pude dar las novedades de inmediato por la circunstancia apuntada, haciéndolo diez minutos después, a mi regreso. Entre las novedades que le dí, lo impuse de lo acaecido el día anterior entre el señor Llantada y Freedman. Pocos minutos después me ordenó el señor Oficial 1.o que fuera al Hotel Biassetti, en compañía del señor Comisario de la 1.a sección urbana, y detuviera por su orden a don Miguel Freedman, a lo que dí cumplimiento, conduciendo a dicho señor detenido a esta Jefatura, en cuyas circunstancias el señor Oficial 1.o me ordenó que lo pasara preso a la 1.a sección urbana a lo que dí también cumplimiento de inmediato";

Que el Comisario de la 1.a sección urbana, Leopoldo Hernández (hijo), confirma la versión del Comisario Velloso, informando "que los hechos ocurrieron en la forma expuesta en el informe del señor Comisario de Ordenes en lo que respecta al llamado efectuado por el señor Llantada, la forma en que fué transmitida la orden y en la que fué cumplida por el señor Oficial Inspector Ceferino Mulotaber, agregando que cuando dicho empleado ya había salido para el domicilio del señor Llantada, éste llegó a la Comisaría manifestando que no había concurrido empleado alguno; y una vez que lo convencí que su afirmación no era cierta, al retirarse en dirección a su domicilio, y cuando iría unos cincuenta metros del local de esta comisaría, llegó el Oficial Inspector conduciendo a Freedman en su propio auto; al pasársele a éste el registro de práctica, no se le encontró arma alguna y sí recibos talonarios de la rifa de un auto "Marmon" y otro "Essex", debidamente intervenidos por un sello de la Contaduría del Concejo Departamental de San José. Como se desprende de la anotación efectuada por el empleado que concurrió al domicilio del señor Llantada y la aseveración de los vecinos y testigos ya referidos en el informe que antecede, y como la conducción de Freedman a esta comisaría fuera como consta en los folios números 4 y 5 del libro de novedades generales, con el solo fin de evitar posible incidente, ya que la policía no ha constatado el escándalo público ni siquiera aglomeración de gente en la vía pública, próximo al domicilio del señor Llantada, fué puesto en libertad momentos después.

En lo que respecta al día 22, el que firma fué llamado por el señor Oficial 1.o e interrogado respecto al incidente, habiéndole informado cómo habían ocurrido los hechos; momentos después fuí llamado por el señor Comisario de Ordenes, a quien acompañé al Hotel Biassetti, donde procedió a la detención de Miguel Freedman, una vez que se encontraba en esa Jefatura fuí llamado nuevamente por el superior referido, quien me ordenó condujera a Freedman a la comisaría a mi cargo, en calidad de detenido por orden del señor Oficial 1.o; momentos después el superior antes referido me solicitó los nombres de los testigos presenciales, siéndome ordenada entonces la detención de los ya nombrados Tettamanti, Franchi y Panizza, cuyas detenciones se fueron efectuando con algún intervalo, enterándolo cuando se efectuaba cada una de ellas, y una vez que estuvieron los tres detenidos, me ordenó los pasara conjuntamente con Freedman a la Jefatura, a lo que dí cumplimiento en oficio número 464, fecha de ayer";

Resultando: Que los hechos precedentemente relacionados ocurrieron en circunstancias de hallarse ausente de la ciudad tanto el Jefe de Policía, don Nicolás Balbela, como Oficial 1.o de la Jefatura, don Carlos Castro Onetti. Que al regresar este último al día siguiente, se enteró del procedimiento policial observado con motivo de la denuncia del señor Llantada y tomando en consideración un artículo publicado en "Tribuna Salteña", dictó una resolución, disponiendo: "1.o Procédase a la detención inmediata del individuo Miguel Freedman; 2.o Pásese al señor nombrado Freedman a disposición del Juez Letrado Departamental, pues el escándalo público promovido frente a la casa particular del periodista Modesto Llantada, fué agravado por el autor del mismo con expresiones lesivas al honor y al decoro del señor Llantada y su familia, perturbando la tranquilidad privada suya y de su hogar (artículo 360 del Código Penal), por lo que corresponde el presente suceso a la jurisdicción del ya mencionado magistrado (artículo 52, inciso 3.o del Código de Instrucción Criminal); 3.o Procédase a la detención inmediata de Hugo Franchi, Adolfo Tettamanti y Emilio Panizza, que acompañaban al nombrado Freedman, en su actitud de escándalo público, los que deberán ser sometidos también a disposición del señor Juez Letrado Departamental; 4.o Que se proceda a levantar una investigación para aclarar debidamente la intervención que le cupo a cada uno de los funcionarios policiales que directa o indirectamente actuaron con motivo de la denuncia telefónica y llamado de urgencia y garantía solicitado por el señor Modesto Llantada y su señora esposa; 5.o Que se establezca un servicio policial, fijo y permanente en la esquina de las calles Brasil y Reconquista, donde tiene su domicilio el señor Modesto Llantada, hasta tanto esta Jefatura lo considere conveniente y necesario: 6.o Que se pase al Ministerio del Interior, copia fiel de la presente resolución". Que de regreso el Jefe de Policía señor Balbela a la ciudad, el día siguiente 23 de Octubre, dictó la siguiente resolución: "Salto, Octubre 23 de 1931.—Visto: impuesto el suscrito de todos los antecedentes relacionados con el presente parte policial, e imputándose en el mismo un delito que sería castigable sólo a petición o querella de parte y nunca de oficio, y que aún mediando ésta, no sería posible dictar orden de prisión contra los imputados, en virtud de lo que dispone el artículo 10 de la ley que organizó la querella privada (Ley 12 de Setiembre de 1916), y no habiéndose elevado todavía estos antecedentes administrativos a la autoridad judicial, se dispone: hacer cesar de inmediato la detención de los imputados, dejar sin efecto el pase de estos obrados a la justicia y elevar todos los antecedentes relacionados con este hecho al señor Ministro del Interior, a los fines que corresponda.—Nicolás Balbela, Jefe de Policía";

Resultando: Que el Oficial 1.o señor Castro Onetti se dirijió telegráficamente a este Ministerio manifestando que consideraba que la rectificación por el señor Jefe de Policía del procedimiento dispuesto por él, lo desautorizaba, produciéndole agravio, en cuyo mérito solicitaba se dispusiera una información sumaria para deslindar responsabilidades;

Considerando: Que de la versión de los hechos contenida en el suelto del diario "Tribuna Salteña", precedentemente transcripto, y de los informes producidos por los funcionarios policiales que intervinieron en el procedimiento a que dieron lugar los hechos denunciados por el señor Llantada, se desprende que la única actividad delictuosa imputable a don Miguel Freedman, en el incidente con el expresado señor Llantada, consiste en los insultos proferidos contra éste, frente a su domicilio, con motivo de las imputaciones formuladas en su contra por el diario "Tribuna Salteña", y en ocasión de haberse negado su Director-propietario a oirle o darle explicaciones sobre la cuestión que había motivado el comentario periodístico que lo agraviaba, cerrándole la puerta de su casa;

Considerando: Que como lo apreció acertadamente el señor Jefe de Policía, el hecho de ofender de cualquier manera, con palabras o con hechos, el honor, la rectitud o el decoro de una persona, configura el delito contra el honor y la tranquilidad privada previsto por los artículos 360 y 361 del Código Penal, el cual sólo puede ser castigado a querella de parte, con arreglo a lo que dispone el artículo 366 del mismo Código, y que el artículo 10 de la ley de 12 de Setiembre de 1916 establece que "en las causas por delito contra el honor y la tranquilidad privada no se decretará nunca la prisión preventiva del inculpado, salvo el caso de existir motivos fundados para presumir que trata de ausentarse del país". Que siendo las expresadas disposiciones legales las aplicables al caso ocurrente, el Oficial 1.o señor Castro Onetti incurrió en evidente error al decretar la detención y disposición a Juez competente de Freedman, cuando esa detención ni siquiera podía ser dispuesta por el Juez de la causa, en caso de haber sido formalizada la denuncia por la parte ofendida, a no mediar las circunstancias a que hace referencia la parte final de la disposición legal transcripta;

Considerando: Que recibida la denuncia del señor Llantada por el Poder Ejecutivo inmediatamente se dispuso que la Jefatura de Policía la remitiera al Juez con todos los antecedentes para facilitar al Director de "Tribuna Salteña" el ejercicio de la acción si fuera su propósito entablarla;

Considerando: Que el deber de la policía quedaba cumplido en el entendido que se ha ejercitado una vigilancia especial sobre los protagonistas del incidente para evitar nuevas escenas de violencia;

Considerando: Que el Oficial 1.o señor Castro Onetti también incurrió en error al hacer caudal de la circunstancia de haber la actitud del señor Freedman provocado escándalo, para disponer la detención y sometimiento a disposición del Juzgado Letrado Departamental, de aquél y sus acompañantes Emilio Panizza, Hugo Franchi y Adolfo Tettamanti, por cuanto el acto de escandalizar sólo configura delito autónomo en los casos especiales que la ley determina expresamente, no siendo el escándalo producido en el caso ocurrente sino una consecuencia del delito de injurias imputable al primero de los nombrados, en que no cabía más represión que la policial tendiente a evitar la alteración del orden público;

Considerando: Que al rectificar el señor Jefe de Policía el error de procedimiento del inferior, restableciendo el ajuste de la acción policial a las disposiciones legales que regían el caso, no sólo hizo uso legítimo de sus facultades sino que obedeció a sus deberes funcionales, siendo improcedente, por tanto, la queja formulada por el Oficial 1.o de haber sido agraviado por su superior al dejar éste sin efecto las medidas adoptadas por él;

Considerando: Que de estos obrados no se desprende que la actitud de la policía haya sido poco diligente en atender como procedía la denuncia formulada por el señor Llantada al Comisario de Ordenes señor Velloso en el sentido de que Freedman se hallaba frente a su domicilio en actitud provocativa,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar el proceder del señor Jefe de Policía de Salto, don Nicolás Balbela, en ocasión de los hechos a que hacen referencia estos obrados.

2.o Que se comunique, publique, y archívese. — TERRA.—FRANCISCO GHIGLIANI.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

"Droguería Demarchi" S. A. C.

Balance General al 30 de Junio de 1930

Activo —		
Acciones	$	440.000 00
Caja y Bancos	"	6.626 03
Mercaderías	"	186.920 48
Deudores varios	"	71.109 34
Instalaciones y M. de Fábrica	"	41.549 58
	$	746.205 43
Pasivo —		
Capital	$	600.000 00
Acreedores varios	"	138.247 06
Fondo de reserva	"	3.428 14
Cuentas varias	"	4.530 23
	$	746.205 43

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3815

"Droguería Demarchi" S. A. C.

Balance de saldo al 30 de Setiembre de 1930

Debe —		
Acciones	$	440.000 00
Caja y Bancos	"	17.036 01
Mercaderías	"	139.135 70
Instalaciones y M. de Fábrica	"	42.768 29
Deudores varios	"	100.746 18
	$	739.686 24
Haber —		
Capital	$	600.000 00
Acreedores varios	"	136.258 10
Fondo de reserva	"	3.428 14
	$	739.686 24

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3814

"Droguería Demarchi" S. A. C.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1930

Debe —		
Acciones	$	400.000 00
Caja y Bancos	"	14.345 86
Mercaderías	"	100.074 91
Deudores varios	"	172.065 46
	$	686.486 23
Haber —		
Capital	$	600,000 00
Acreedores varios	"	81.708 09
Fondo de reserva	"	4.778 14
	$	686.486 23

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3813

"Droguería Demarchi" S. A. C.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1931

Debe —		
Acciones	$	400.000 00
Caja	"	5.144 85
Mercaderías	"	60.193 29
Deudores varios	"	216.717 50
	$	682.055 64
Haber —		
Capital	$	600.000 00
Fondo de reserva	"	4.778 14
Acreedores varios	"	77.277 50
	$	682.055 64

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4381

"Droguería Demarchi" S. A. C.

Balance General al 30 de Junio de 1931.

Activo —		
Acciones	$	400.000 00
Caja y Bancos	"	5.802 15
Mercaderías	"	188.269 19
Deudores varios	"	79.531 45
Instalaciones y M. de Fábrica	"	40.948 57
	$	714.551 36
Pasivo —		
Capital	$	600.000 00
Acreedores varios	"	102.959 43
Fondo de reserva	"	4.778 14
Cuentas varias	"	6.813 79
	$	714.551 36

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4380

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Día 16 de Octubre de 1931. — Trámite — Sucesión Francisco Rabellino. Sucesión Manuel Carvalho de Oliveira. Sucesión Francisco Queirolo. Juan Antonio Rius y Rodolfo L. Amargós contra el Banco de Seguros del Estado. Sucesión Carmen Depré o Dupré. Silva. Juana Oneglia contra Laura Carreras de Bastos. Pío Mendioroz y otro contra Petrona Mirabalœs. Sucesión Alejandro Mautone. Testamentaría José Benito Fernández. Sucesión Inocencio Vera. Idalina A. de Freitas de Viñales contra Pedro A. Cabrera. Claudia Gregoria Laureiro de Umpierre, sucesión. Luis Scoseria. Sucesión Juana Birriel o Berriel de Camejo. Ascensión Rieffel contra la sucesión Fernando Alonso Arce. Juan B. Pucciarelli contra Gregorio Aznarez. María Pallas. Testamentaría Manuel Victorio González. Banco Hipotecario del Uruguay contra Bruno V. Pérez y otros. Norman Grierson contra la Sociedad Comercial de Montevideo. Sucesión Nicolás Ciffon o Chiffone. Sucesión José Estela. José Fontana, Sucesión Juan Francisco Machin. Manuela Alvarez de Acevedo. Rosa Farraco de Maini. Sucesión Juana o María Juana Nicodemo de Scifino. Sucesión Victoria Scaglia de Hernández y, desde fojas 10, sucesión Manuel N. Hernández. Federico Lemarquant contra Pantaleón Améndola. Sucesión Juan María Mouret. Carlos María Sor contra Salvador García.

Interlocutorias — Crédit Foncier de l'Uruguay contra José Barreiro Castro y otro. Sucesión Antonio Goncalvez Damazio. Sucesión Francisco Portela de San Martín. Testamentaría Luis D. Brusco. Delia Basilia Zeballos Trías de Migues. Delia Basilia Zeballos Trías y otra. Rosa Rosario Herrera de Pereira y otros. Bautista Crapuchett. María Viera de Tejera. — C. Walter Balleta, Actuario.

Día 17 de Octubre de 1931 — Trámite — Sucesión Alberto Eduardo Goret. Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del inmueble empadronado con el número 23789 Juan Victoriano Morales. Sucesión Alberto Brun. Francisca Díaz García Calle. Sucesión Alberto o Alberto Antonio Nieto Clavera. Sucesión Fortuna o Queirolo. Banco de la República Oriental del Uruguay contra José G. Gómez Silveira. Jefatura de Policía con Paulino Nui. María Elena Martínez Silveira de Gómez Silveira contra José Gabriel Gómez Silveira. Rufino Maidana contra la sucesión José Díaz Monroy. Francisco Pisano contra Ventura Puig. Clemente Larraburu contra José María Rovira. Sucesión Lorenzo Freñi o Fregni. Ramona Minieto. Luis Simonelli contra la ssucesión de Angel Peluffo. Sucesión José García Hermida (2). Sucesión Juan María Mouret. Sucesión Juana Birriel o Berriel de Camejo. Municipio de Montevideo con José A. Ferreira (2). Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Penco y otros. Baco Hipotecario del Uruguay contra José Dellepiare. J. Pablo Paez y otros. Sucesión Angel M. Alvarez. Sucesión Luis Lanata. Nicolás Guerra Stewart contra Carmen Guerra Stewart. Guido Poggio y otros contra el Instituto Nasciembene. Testamentaría Agustín Avelleira. 3. Sucesión Ercilia Domínguez. Francisco Crestanello contra la Compañía Telefónica. Isabel Alvarez Blanco. Banco Hipotecario del Uruguay contra Justo M. Torres.

Interlocutorias — Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Florencio Rial. Sucesión Juan P. Staricco. Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Schipiiov y otro.

Definitivas — María González Hernández. Luis Pascual Camurati. Antonio Pordany. Nicolás Chiarelo con Charelo y otra. Elisena González de De León. Sucesión María Margarita Tornielli de Bavosi o Bavozzi o Bavozi. Sucesión Paula Abreu de Abreu. — C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 26 — Trámite — S. Waksmann con N. Vinitsky. S. Waksmann con Sosa y. Hnos. Juan C. Wright con R. Reba-

gliatti. Juan Shaw con Mancebo, Malcolm y Lamas. Juan Shaw con Oscar Alvarez. Juan Shaw con J. M. Burunzungaray. Ana B. de Etchebarne con Isidro Machado. Aparicio Umpiérrez con Eduardo Pertier.a. Eulogio Boces con Macazaga Hnos. Cooperativa de Lecherías con J. Paparambordas. Juan Shaw con A. F. Bevacqua Píriz. Juan Shaw con J. Casais. Antonio Spera con L. Sebastiani. Sica y Poliero con Francisco Manzella. Sica y Poliero con R. Spínola. Cervecerías del Uruguay con José do Campo. Cristalerías del Uruguay con Lagomarsino, Garrido y Cía. Viuda e Hijo de Juan I. Agueirre con Iglesias Hnos. Banco Mercantil con L. E. Mendoza. Sociedad Tubos Manesmann con Roque Bruno. Serratosa y Castells con A. Montero. Francisco Ugartemendía con Rodolfo Van Bortes. Jacobo Ubogi con Jacobo Schosenoifgel. Juan B. Salmini con A. R. Britos. Carlos Sanguinetti y Cía. con E. L. Larrosa. Serratosa y Castells con José F. Montaldo de León. La Platense con Cayetano Soler. Sala y Cía. con Juan Martín. Serratosa y Castells con Eymer Luh y Cía. Serratosa y Castells con A. Severi. Cervecerías del Uruguay con Juan Cruz Imas. José Villar con Manuel Tinsky. Joaquín Vivo y Cía. con I. Crespo. Pedro Porteiro con A. Ernst. Manuel Vidal con Juan Insúa Vázquez. V. Vitelli con Adolfo Hertmann Ruete. Mario Silveiro con Francisco A. Negro. M. Valentini con J. Reboledo. Gustavo A. Vegh con N. Vignale. Augusto Vogel con Jaime Léw. Ramón Viña e Hijo con R. Parada. Trabucatti y Cía. con A. y E. Araújo Villagrán. Jesús Roiz con Luis Caloca. Bernardo Calcagno, quiebra. Banco de Crédito con Lorenzo González. Banco Mercantil con Miguel Torterolo. Manuel Bravo y Cía. con Luis Curcio. H. W. Robberts y Cía. con Cohen Hnos. Manuel Bravo y Cía. con Angel Muiño. Modesto Rodríguez y Cía. con Edmundo Alfonso. Banco de Crédito con Armando Leguizamo Furlong. Banco Mercantil con Mario Sierra. José Fernández Biaño con Francisco Pisano. Campomar y Soulas con Ramón Camps. Caja Obrera con José Rial. Rafael Lasala con sucesión Cándido Lasala. Banco Crédito con Hugo Mainero Berro. José Cafini con Adolfo Mondino. Ferrocarriles y Tranvías del Estado con J. y F. Chichet. José Pedrouzo con inmueble número 28395. René A. Laborde con Alcides Sánchez. The Vulcan Metal C.º con Lechería Central Uruguaya. Juan Colomar con Alberto Gaspari. Max Glücksmann con Leopoldo Broquetas. Juan Shaw con Eduardo Mazzara. Sotero Díaz con Juan Vargas. Crocker y Cía. con Raúl F. Barbat. Crocker y Cía. con Juan Andrés Cabrera. Manuel Borcianos con Baldomero Taboas. Shell-Mex con Alfredo Lena. Gregorio Manevich con Marcos Metzker. Gregorio Manevich con Edmundo Cámaras. Gregorio Manevich con Salomón Gerzvolf. Jablonsky Veiroj y Fliker con Adolfo Freiría. Angel R. Olivera Viera, rematador. Gregorio Manevich con A. y J. Delgado. Manuel Doldán con Salvador Nardecchia. Jusid y Puyesky con Osías Schisler. Máximo J. Kohler con M. López Gayol y Cía. Ambrosio Bertotti con Wáshington Gutiérrez. Barraca Americana con Sabino Bazzano. Calveiro, Vega y Cía. con Camilo da Silva. Banco Popular con Daniel Florencio Cozzani. Brito Foresti. Rolando y Cía. con José Pizza. Ramón A. Bardier con Isabelino Aguiar. Miguel Mesa Sáez con Ramón Barrios. Juan Oyenard con Raúl Palermo Gordillo. Ipata y Cía. con Bernardo Biassotti Mateo Brunet y Cía. con Machado y Arriaga. Vila y Cía. con José Estévez. La Cosechera con Agustín Echenique. Ricardo Bordenave con Salvador Angeloni. Vicente de Sío con Adolfo Kadish Cooperativa de Lecherías con Segundo T. Pérez.

Reservadas — Tres. — Nicolás Cotignola, Escribano.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 20

Juana Giacosa de Artola, oriental, 48 años, casada, P. Costa 76.

Carlota Odera de Susena, italiana, 78 años, viuda, Propios 2493.

Segunda Bonilla de Martínez, oriental, 39 años, casada, Hospital Pasteur.

Rosa Mastandrea de Pérez, oriental, 38 años, viuda, Colorado 2143.

Magdalena Luisi, oriental, 46 años, soltera, Hospital Pasteur.

Walter A. Fraga, oriental, 3 meses, Vera 35.

Marta Correa, oriental, 4 años, Lindoro Forteza 5.

Juan Celso Bezzone, italiano, 46 años, soltero, Itapua 2267.

Luisa Osorio, oriental, 39 años, soltera, Hospital Maciel.

Héctor Alejandro Fernández Echenique, oriental, 37 años, Hospital Fermín Ferreira.

Alfredo Pereira Pintos, oriental, 65 años, viudo, Lavalleja 2115.

Amanda Roberto Di Falco, oriental, 41 años, casada, Méndez Irigoyen 60.

Desiderio Kaszta, húngaro, 46 años, casado, Misiones 1540.

Noviembre 21 de 1931

Blanca René Minetti, oriental, 40 días, Corrales sin número.

Manuel Mussio, oriental, 42 años, soltero, Hospital Pasteur.

Pedro Musso, oriental, 8 meses, Regimiento 9 número 19.

Sara Despósito de Camusso, oriental, 47 años, viuda, Garibaldi 2057.

Alicia E. Chausiño, oriental, 36 años, soltera, Cabildo 1893.

Carmen Pardie de Ferrari, oriental, 40 años, viuda, República, 2288.

Desideria Trujillo de Torterola, oriental, 39 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Ana Maestri, oriental, 2 y 1|2 años, Carabelas 109.

Amalia Gladys Andrade, oriental, 9 días, Hospital Pedro Visca.

Luis Wáshington Berthet, oriental, 5 meses, J. Maeso 3526.

Natalio Montaña, oriental, 8 días, Casa del Niño.

Antonio Domínguez, oriental, 9 meses, Casa del Niño.

Martín Nursi, francés, 82 años, soltero, Asilo del Luis Piñeyro del Campo.

José María Lasserre, oriental, 78 años, viudo, Hospital Maciel.

Dionisio Porto, Hospital Vilardebo.

José Manginou, oriental, 65 años, casado, Uruguay 1293.

Alberto Alvaro, español, 35 años, casado, Río Negro 1042.

Mariano Pérez Carta, oriental, 69 años, soltero, Cerrito 455.

Pedro Borsani, italiano, 70 años, casado Hospital Italiano.

Elisleno Cristow, griego, 43 años, Zabala 1577.

José Suárez, español, 62 años, casado, 25 de Mayo 202.

Día 22

Vicente Revella, italiano, 70 años, casado, Hospital Maciel.

Francisco de León, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Plácido Regis, oriental, 39 años, casado. Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Bernabé San Millán, español, 75 años, casado, B. Caravía 3635.

Julia Jabur, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Petrona Villares, oriental, 37 años, soltera, Maternidad.

Rosa Ruiz, oriental, 29 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Mario Albin, oriental, 10 años, Hospital Fermín Ferreira.

Josefa Pedreira de Bello, española, 94 años, viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Adelina R. Bassofio, oriental, 4 meses, Asilo 146.

Iris Renée Jaurena, oriental, 4 meses, Casa del Niño.

Bartolomé Boccone, oriental, 67 años, casado, Pagola 2068.

Eliseo Basillo Mora, oriental, 67 años, casado. M. Haedo 2959.

Máximo de los Santos, oriental, 22 días, 18 de Julio 2269.

Sara Guerin de Novelli, oriental, 42 años, casada, 25 de Mayo 315.

J. Sebio, español, 26 años, soltero, Canelones 1450.

Día 23

Antonio Ismael, libanés, 60 años, casado, Hospital Maciel.

Zenona Fleitas, oriental, 59 años, soltera, Húsares 3695.

María C. Burnes, oriental, 26 años, soltera. Rivera Indarte 14.

Carlos César Giúdice, oriental, 7 años, Lucas Obes 1089.

Esberto Aldama, oriental, 22 años, soltero, R. P. Martínez 776.

Querubina Baldasari de Pérez, oriental, 48 años, casada, Araycúa 2010.

Día 24

José Pardo, español, 49 años, casado, Cabrera sin número.

Azucena Aicardi de Rotunno, oriental, 25 años, casada, Constitución 2274.

Carmen Araup de Portela, española, 31 años, casada, Cuñapirú 2344.

Manuela Ayala de Cauba, oriental, 56 años, casada Colorado 1717.

Clara García de Cuebas, oriental, 68 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Juana Minelli de Tosi, oriental, 55 años, viuda, S. Nievas 2126.

Pedro Vilches, oriental, 42 años, casado, Hospital Pasteur.

Manuel Antonio Rodríguez, oriental, 66 años, soltero, Asilo P. del Campo.

María Elsa Barrossi, oriental, 7 días, Maternidad.

Walter Castelló, oriental, 3 días, Maternidad.

Martín Pintos, oriental, 9 meses, Avenida Italia 3693.

Rubén Lobatto, oriental, 9 meses, 20 de Febrero 1483.

Catalina Arnelli de Oddo, italiana, 89 años, viuda, Inca 1829.

Juan Delfino, oriental, 54 años, soltero, Hospital Pasteur.

Felicia Sanguín, oriental, 45, años, divorciada M. García 1483.

Manuel Doldán, oriental, 53 años, soltero, Defensa 2499.

María Olga Albion, oriental, 14 meses, Rivadavia 2061.

Flora Castro de Anido, oriental, 30 años, casada, Hospital Vilardebó.

Nélson Varela, oriental, 9 horas, C. Braga 2464.

Domingo Serra, oriental 84 años, viudo, M. Haedo 2980.

Juan Antonio Franco, oriental, un año, Juan Lavalle 39.

Manuel Castiñeira, oriental, 62 años, soltero. Hospital Maciel.

Guillermo Bayeral, alemán, 44 años, Hospital Pasteur.

Orfilia Gutiérrez, oriental, 25 años, soltera, Hospital Maciel.

Elvira Gnoki, oriental, 9 meses, Maldonado 1215.

Julia Snichen, yugoeslava, 31 años, casada. Hospital Maciel.

Angela Rocca de Zacheo italiana, 73 años, viuda, Ibirapitá 2795.

Carmen Arriera, oriental, 16 años, Hospital Maciel.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Demostración de lo recaudado e invertido desde Mayo de 1905 hasta el 31 de Julio de 1931

INGRESOS

CONCEPTOS	Hasta el día 30 de Junio de 1931	En el mes de Julio de 1931	TOTALES
Montepio	$ 21:513.661 47	$ 250.895 88	$ 21:764.557 35
1 % Caja Civil	» 2:248.369 05	» 37.217 79	» 2:285.586 84
8 % Entes Autónomos	» 7:843.475 51	» 89.655 37	» 7:933.130 88
Reintegro	» 3:087.223 05	» 28.509 95	» 3:115.733 00
Multas	» 728.704 84	» 9.749 36	» 738 454 20
Diferencias por ascensos	» 1:211.662 41	» 4 677 46	» 1:216.339 87
Retiro Policial Inciso A-B	» 153.590 86	—	» 153.590 86
» » » C	» 57.978 86	» 542 80	» 58.521 66
» » » D	» 82.749 52	» 527 58	» 83.277 10
» » » E	» 383.423 22	» 7.691 34	» 391.114 56
» » » F-G-H	» 59.391 26	—	» 59.391 26
» » » I	» 6.515 71	» 547 00	» 7 062 71
5 % Impuesto al Ausentismo	» 41.905 25	» 610 90	» 42.516 15
30 % Vacantes	» 921.827 51	» 7.657 18	» 929.484 69
Cuotas del Estado	» 2:261.000 00	» 12.000 00	» 2:273.000 00
Ingresos a la Administración Pública	» 1.554.754 99	» 18.098 96	» 1:572 853 95
Impuesto sobre Pensiones Graciables	» 252.596 94	» 2.0[illegible]2 05	» 251.608 99
Sellos de Jubilación y Pensión	» 14.131 00	» 135 50	» 14.266 50
Entradas Eventuales	» 42.270 19	» 402 09	» 42.672 28
Estampillas de Montepio Civil	» 7.973 78	—	» 7.973 78
» » Judicial	» 30.407 90	» —	» 30.407 90
Intereses	» 6:051 262 05	» 94.081 77	» 6:145 343 82
Partidas en suspenso	» 117.198 23	» 1.464 43	» 118.662 66
Cuota del Banco de la República	» 99.866 66	—	» 99.866 66
» de la Asistencia Pública Nacional	» 117.500 00	—	» 117.500 00
» del Municipio, Capital	» 69.950 00	—	» 69.950 00
» » Banco Hipotecario del Uruguay	» 18.566 67	—	» 18.566 67
Utilidades del Servicio Portuario	» 121.571 44	—	» 121.571 44
Bonificación sobre Títulos	» 93.006 60	» 0 60	» 93.006 00
Donaciones	» 50.855 68	—	» 50.855 68
Reintegro de Auxilios	» 3.345 20	—	» 3 345 20
Honorarios Médicos	» 172 50	—	» 172 50
Varios rubros de Caja	» 2:315.621 34	» 34.176 49	» 2:349.797 83
Adelanto de Haberes	» 379.216 88	» 8.642 70	» 387 859 58
Alquileres	» 998 00	—	» 998 00
Recargo de Intereses (art. 61)	» 48.153 81	» 558 39	» 48.692 20
Ley 6 de Febrero de 1925 (art. 70)	» 450 20	—	» 450 20
Anticipos de presupuestos	» 4:179.636 06	» 242.750 85	» 4:422.386 91
» mes corriente	» 320.015 70	» 8.345 84	» 382.361 54
» » siguiente	» 2:520.907 85	» 193.452 02	» 2:714.359 87
» Cuenta Especial	» 110.959 02	—	» 110.959 02
Diferencia por intereses	» 9.304 31	» 1.965 24	» 11.359 55
	$ 59:132.261 52	$ 1:056.348 34	$ 60:188.609 86

EGRESOS

RUBROS	Hasta el día 30 de Junio de 1931	En el mes de Julio de 1931	TOTALES
Fondos Públicos	$ 9:478.077 58	$ — 600 60	$ 9:477.476 98
Jubilados	» 29:073.090 63	» 405.181 05	» 29:478.271 68
Pensionistas	» 8:126.480 78	» 121.758 16	» 8:248.238 94
Presupuesto y Gastos	» 1:218.098 85	» 17 567 07	» 1:235.665 92
Auxilios (Arts. 20 y 52)	» 168.459 44	—	» 168.459 44
Devoluciones	» 367.841 64	» 2.455 32	» 370.296 96
Derecho de Giros	» 2.469 50	» 4 50	» 2.474 00
Descuento de 10 %	» 13.053 85	» 62 75	» 13.116 60
Comisión por Custodia de Valores	» 33.609 73	—	» 33.609 73
Varios rubros de Caja	» 2:320.031 54	» 54.990 98	» 2:375 022 52
Alquiler de casa	» 25.357 83	» 735 00	» 26.092 83
Adelanto de haberes	» 409.020 18	» 10.930 13	» 419.950 31
Pago de intereses	» 5 09	—	» 5 09
Ley 20 Diciembre de 1920	» 4.078 00	» 70 00	» 4.148 00
Honorarios médicos	» 1 601 50	» 170 00	» 1.771 50
Mobiliario y Útiles	» 32.718 66	—	» 32.718 66
Gastos por compra de oro	» 1.496 57	—	» 1.496 57
Bienes Raíces	» 50.655 60	—	» 50.655 60
Anticipos de presupuestos	» 4:422.386 91	» 248 834 73	» 4:671.221 64
» mes corriente	» 430.607 52	» 6.791 35	» 437.398 87
» » siguiente	» 2:573.361 80	» 110.745 89	» 2:684.107 69
» Cuenta Especial	» 111.282 88	—	» 111.282 88
Diferencia por intereses	» 13.702 22	» 1.540 35	» 15.242 54
	—	$ 981.236 68	$ 59:858.724 98
Saldo al 30 de Junio de 1931	—	» 329 884 88	» 329.884 88
TOTALES	$ 58:877 488 30	$ 1:311.121 56	$ 60:188.609 86

Los valores en Fondos Públicos se encuentran en el siguiente detalle.

CLASE DE VALORES	Valor nominal	Precio de costo
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	$ 3:697.000 00	$ 3:164.164 51
Empréstito 5 % oro, 1914	» 114.586 00	» 97.398 10
Deuda Interna de Conversión, 6 ½ %, 1916	» 984.137 50	» 928.443 80
Deuda Obras Públicas y Conversión, 1918	» 1:814.800 00	» 1:764.074 97
Empréstito de Conversión, 5 %, 1905	—	—
Deuda Pública 6 ¼ %, 1923	» 851.100 00	» 834.899 00
Deuda Saneamiento Nacional	» 739.700 00	» 663.728 00
Bonos Instalación de Zonas Francas	» 203.800 00	» 204.013 80
Bonos Municipales de Montevideo	» 375.850 00	» 375.850 00
Deuda Edificios Universitarios y Escolares, 1927	» 580.500 00	» 560 026 50
Bonos Construcción Palacio Legislativo	» 447.500 00	» 446.913 30
Deuda Nacionalización del Puerto	» 34.000 00	» 34.000 00
Deuda Carretera a Colonia	» 423.000 00	» 403.965 00
TOTALES	$ 10:265.973 50	$ 9:477.476 98

Raúl Ranieri,
Administrador General.

V.º B.º:
Alfredo Ferrere,
Vocal Tesorero.

Mario Carrere.
Contador.

V.º B.º:
Julio A. Berta,
Vocal-Contador

Montevideo, Agosto 1.º de 1931.

Raúl Ranieri,
Secretario.

Montevideo, Setiembre 23 de 1931.
Fernando Otero Mendoza
Presidente.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió: Aprobado; publíquese. (Acta N.º 1448).

SECCIÓN AVISOS

TOMO 105 Montevideo, Martes 1.o de Diciembre de 1931 Núm. 7602

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0 10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímeros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio. de una columna, hasta 6 centímeros. por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos. sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes...	" 0.50
De más de dos años..	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 29, asunto 1324712, para adquirir 3805 metros 80 centímetros de brin blanco de un ancho; 621 metros 70 centímetros de brin kaki; 1185 metros 70 centímetros de cheviot; 173 metros 40 centímetros de loneta, número 8; 414 metros 70 centímetros de paño sarga, azul, 157 metros 30 centímetros de acolchado, 296 metros 10 centímetros de raso de algodón, negro: 2001 metros 60 centímetros de trencilla blanca, de 7 m|m; 150 metros 15 centímetros de satinet: 343 metros 20 centímetros de trencilla negra. de 4 centímetros; 130 metros 20 centímetros de percalina negra: 329 metros 32 centímetros de madrás; 1620 metros 40 centímetros de cinta de hilera: 252 metros 80 centímetros de paño azul obscuro: 1388 metros 30 centímetro de trencilla negra, de un centímetro; 73 metros 5 centímetros de lienzo, doble ancho: 5632 botones para cartera; 286 hebillas para pantalón: 1144 botones para tiradores (kaki): 4481 botones blancos, de 15 m|m.: 2649 botones ancla. de 20 m|m.; 808 botones kaki, de 20 m|m: 2415 botones kaki, de 15 m|m.: 2970 botones ancla, de 15 m|m.: de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de las 7 y 45 a las 12 y 15, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 10 de Diciembre próximo, a las 9 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Spangerberg. Secretario.

Nov.26-4543-v.dic.5.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
LLAMADO A LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas, para proveerse de 115.600 a 154.600 toneladas de mil kilogramos de carbón mineral para calderas (Steam Coal), durante el período comprendido entre el 1.o de Febrero de 1932 y el 30 de Junio de 1933, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles, de las 7 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — La Gerencia.

Nov.30-4681-v.dic.11.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE FORRAJES DURANTE EL AÑO 1932
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por tercera vez, hasta el día 7 de Diciembre próximo, a las 10 horas, para la provisión, durante el año 1932 de alfalfa seca, maíz, avena y pasto para cama, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, dentro del siguiente horario: de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas), hasta fin del corriente, y desde el 1.o de Diciembre próximo, de las 7 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — La Gerencia.

Nov.30-4664-v.dic.4.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE UN SERVICIO TELEFONICO.
Prórroga de la licitación

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado pone en conocimiento de los interesados que la licitación para proveerse de todo el material para una instalación de teléfonos a lo largo de la Línea Centenario de Alta Tensión, que debía realizarse el día 4 de Diciembre de 1931, a las 10 horas, ha sido transferida para el día 4 de Enero de 1932, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1931. — La Gerencia.

Nov.26-4544-dic.1.o.

FRIGORIFICO NACIONAL
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PRIMER GRUPO DE OBRAS DE LA SEDE INDUSTRIAL.

Se llama a licitación para la construcción del primer grupo de obras de la sede industrial del Frigorífico Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y demás piezas del proyecto, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cerrito número 370.

Los interesados abonarán la cantidad de $ 50.00 (cincuenta pesos) por concepto del valor de la documentación retirada.

Las propuestas serán entregadas en la Secretaría del Directorio del Frigorífico Nacional en pliego cerrado y lacrado, hasta las 10 horas del día 1.o de Marzo de 1932, hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Nov.26-4547-v.dic.7.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran en esta Oficina, calle Florida número 1480.

Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina el día 2 de Diciembre próximo. A la hora 9, las de ferretería; a la hora 9 y 45, electricidad; a la hora 10, chapas esmaltadas: a la hora 10 y 30, barraca; a la hora 10 y 45, librería. Diciembre 3, a la hora 9, las de drogas y productos químicos y Diciembre 2 a la hora 11, cueros. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — La Dirección General.

Nov.27-4539-v.dic.2.

FERROCARRILES DEL ESTADO
AVISO

Se lleva a conocimiento del público en general que el 1.o de Enero próximo empezará a regir un nuevo horario de trenes en la línea "Del Este", con los siguientes servicios:

Salidas diarias de Central para Rocha y Punta del Este, a las horas 7 y 15 y 16.

Regresos diarios de Rocha, a las horas 6 y 14 y 20 y de Punta del Este, a las horas 7 y 15.15.

Para La Paloma, servicios de combinación con el tren de las 7.15, todos los días, a excepción de los Domingos.

El servicio de trenes desde y hasta Dársena, para los pasajeros del exterior, será publicado oportunamente.

Por mayores informes ocurrir a las Oficinas de la Administración, calle Buenos Aires número 588. — Montevideo, Noviembre de 1931. — La Gerencia.

Nov.30-4665-v.nov.30.

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
Emplazamiento

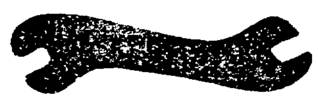
Por la presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al señor Fermín Vidart, a fin de que comparezca ante esta Receptoría de Aduana a deducir derechos en el juicio que por contrabando le siguen los Agentes de la Policía de la 7.a sección del Departamento de Tacuarembó, don José L. Cardozo y don Oxisto Castro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera. Noivembre 19 de 1931. — Marcos L. Galli

Nov.25-4514-v.dic.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22388

Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wright, Blandley y Gell, Ltd., con domicilio en Sheffield y Birmingham, Inglaterra han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.20-4335-v.dic.7.

ACTA N.o 21824

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"VENETAN"

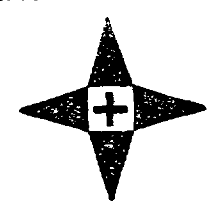
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov 14-4159-v.dic.1.o.

ACTA N.o 22382

Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fábrica de Productos Alimenticios Maggi" de Kemptal, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

CRUZ-ESTRELLA



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.16-4198-v.dic.2.

ACTA N.o 22391

Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.20-4333-v.dic.7.

ACTA N.o 21359

Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Sebastián Paradizábal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CLARION"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de radio, sus repuestos y accesorios). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Nov.21 4384-v.dic.9.

ACTA N.o 22395

Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Bonicot Warenvertriebsgesellschaft, m. b. H., de Viene Austria, ha solicitado el registro de la marca

"BONICOT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.21-4374-v dic.9.

ACTA N.o 22414

Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Ruiz Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

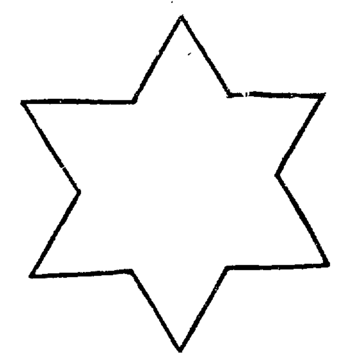


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.30-4669-v.dic.17.

ACTA N.o 22409

Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gebr. Bohler y Co., Aktiengesellschaft Wien, de Viena, Austria ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (acero fundido y láminas de acero). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.30-4534-v.dic.16.

ACTA N.o 22413

Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de J. D. Riedel - E. de Haen, A. G., de Berlín, Britz, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"GONOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.30-4670-v.dic.17.

ACTA N.o 22418

Montevideo Noviembre 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Da Veiga y Compañía, de Curityba, Estado de Paraná, Brasil, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.30-4671-v.dic.17.

ACTA N.o 22416

Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gilbert y Baker Manufacturing Company, con domicilio en West Springfield, Mass., Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca

FLEXIBLE FLAME

para distinguir artículos de la clase 6.a (quemadores de aceites). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.30-4644-v.dic.17.

ACTA N.o 22390

Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The British Leather Cloth Manufacturing Co., Limited, con domicilio en Manchester, Lancashire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"REXINE"

para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.21-4385-v.dic.9.

ACTA N.o 22146

Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Morassi, Vila Verde y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 8.a, 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov 18-4249-v.dic.4.

ACTA N.o 22375

Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Guasco Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.18-4251-...

ACTA N.o 22386

Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radio y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"ASTROL"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a y substancias para limpiar y pulir de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Nov.18-4252-v.dic.4.

ACTA N.o 22385

Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel E. Aristimuño, con domicilio en la Villa del Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, Uruguay han solicitado el registro de la marca

"PLATINOL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (según detalle) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Nov 19 4292-v.dic.5.

ACTA N.o 22175

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Deutsche Gasgluhlicht Auer Gesellschaf m. b. H., de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"DEGEA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.26-4532-v.dic.14.

ACTA N.o 22394

Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Messa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MEMPHIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.30-4673-v.dic.17.

ACTA N.o 22384

Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Viuda e Hijo de Juan L. Aguerre, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CACIQUE"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.17-4216-v.dic.3.

ACTA N.o 22387

Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Con sta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cifuentes, Pego y Compañía, con domicilio n la ciudad de la Habana, República de Cuba, han solicitado la renovación de la marca



ara distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.19 4203-v.dic.5.

ACTA N.o 22392

Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Con sta fecha el señor Enrique Brusco, apoerado del señor Ricardo Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA SALLE"

para distinguir artículos de a clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.19-4294-v.dic.5.

ACTA N.o 22033

Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHEDDAR NACIONAL"

para distinguir artículos de la clase 3 a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Nov.19-4312-v.dic.5.

ACTA N.o 22370

Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Con esta fecha el Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHAMBERY - DOLIN"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos A Giuffra Encargado de la Dirección

Nov.20-4329-v.dic.7.

ACTA N.o 22369

Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Con esta fecha el Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SAN IGNACIO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos A. Giuffra Encargado de la Dirección.

Nov.20-4331-v.dic.7

ACTA N.o 22368

Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Con esta fecha el Establecimiento Vitivinícola San Ignacio S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ARACA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos A Giuffra Encargado de la Dirección.

Nov.20-4330-v.dic.7.

ACTA N.o 22389

Montevideo, Noviembre 16 de 1931 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Liberman y Sobol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"EL FERRO-CARRIL"

ra distinguir artículos de la clase 13.a según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.20-4336-v.dic.7.

ACTA N.o 22399

Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

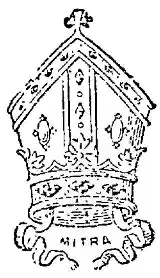


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4461-v.dic.11.

ACTA N.o 22393

Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

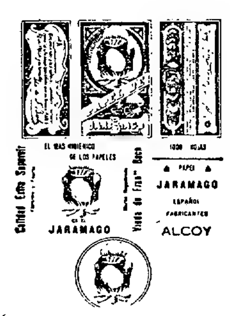


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4462-v.dic.11.

ACTA N.o 22398

Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4464-v.dic.11.

ACTA N.o 22312

Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tanqueray, Gordon y Co. Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

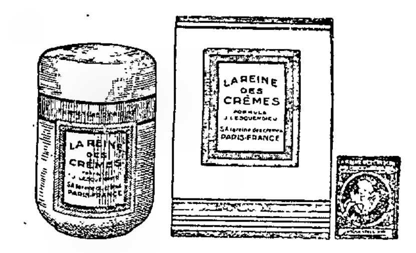


para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas espirituosas y cordiales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-1453-v.dic.11

ACTA N.o 22331

Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "La Reine des Crèmes", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov 14-4128-v.dic.1.o.

ACTA N.o 22377

Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos Pereyra, apoderado de la Sociedad Anónima Bartolomé Ginocchio e Hijos Limitada (Sociedad Ganadera, Industrial y Financiera), de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el reigstro de la marca

"COPELINA"

para distinguir artículos de las clases 2 a y 9.a. — Carlos A Giuffra, Encargado de la Dirección

Nov.16-4186-v.dic.2.

ACTA N.o 22396

Montevideo Noviembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Hermanos y Compañía, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.23-4427-v.dic.10.

ACTA N.o 22348

Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Champagne Heidsieck y Co., Monopole", de Reims, Francia, ha solicitado el registro de la marca

Monopole

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov 14-4135-v.dic.1.o.

ACTA N.o 22404

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Carrier Research Corporation, de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

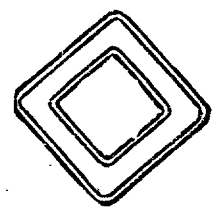


para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas refrigeradoras y para hacer hielos, sus accesorios y partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4463-v.dic.11.

ACTA N.o 22415

Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Michelin y Cie., con domicilio en Clermond-Ferrando (Puy de Dome), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.28-4602-v.dic.16.

ACTA N.o 22319

Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Potenze y Sosa Dias, apoderados de Moore y Tudor, de Buenos Aires, han solicitado la renovación en el registro de la marca



"CUATRO CABEZAS DE CABALLO" para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Carlos Alebrto Giuffra, Encargado de la Dirección.

Nov.28-4576-v.dic.16.

ACTA N.o 22309

Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Potenze y Sosa Dias, apoderados de Moore y Tudor, de Buenos Aires, han solicitado la renovación en el registro de la marca





"NECTAR" para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra). — Carlos Alberto Giuffra, Encargado de la Dirección.

Nov.28-4575-v.dic.16.

ACTA N.o 22405

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Georges Lakhovsky, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

CIRCUIT OSCILLANT LAKHOVSKY
(COLYSA)

para distinguir artículos de la clase 9.a (collar medicinal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.26-4533-v.dic.14.

ACTA N.o 22322

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The B. F. Goodrich Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 5.a, 9.a, 16.a, 19.a y 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.26-4019-v.dic.14.

ACTA N.o 22401

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.26-4525-v.dic.14.

ACTA N.o 22410

Montevideo Noviembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gebr. Bohler y Co., Aktiengesellschaf Wien, de Viena, Austria, ha solicitado el registro de la marca

"BOEHLER"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.26-4535-v.dic.14.

ACTA N.o 22408

Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor José Cappetta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "URUGUAYA" para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.25-4501-v.dic.12.

ACTA N.o 21828

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "STAPHAR" para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov 14-4155-v.dic.1.o.

ACTA N.o 22400

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Nov.25-4490-v.dic.12.

ACTA N.o 22362

Montevideo Noviembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Empresa Matte Larangeira, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.18-4191-v.dic.4.

ACTA N.o 22364

Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Gervasio M. Fourcade y Carlos S. Bucksath, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

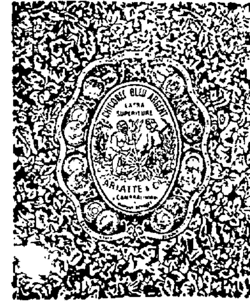


para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos A. Giuffra Encargado de la Dirección.

Nov.18-4262-v.dic.4.

ACTA N.o 22374

Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Arlatte y Cie., de Cambrai, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (achicorias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.18-4240-v.dic.4.

ACTA N.o 22373

Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Arlatte y Cie., de Cambrai, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (achicorias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.18-4241-v.dic.4.

ACTA N.o 22335

Montevideo Octubre 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "BESOS" para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Nov.18 4250-v.dic.4.

ACTA N.o 22329

Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Bertrand de Mun y Compañía, sucesores de Veuve Clicquot Ponsardin" de Reims, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4126-v.dic.1.o.

ACTA N.o 22330

Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Bertrand de Mun y Compañía, sucesores de Veuve Clicquot Ponsardin" de Reims, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



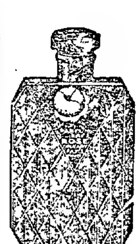


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4127-v.dic.1.o.

ACTA N.o 22332

Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cherámy", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4129-v.dic.1.o.

ACTA N.o 22333

Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Compagnie Fermiere de l'Etablissements de Vichy" de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4130-v.dic.1.o.

ACTA N.o 22334

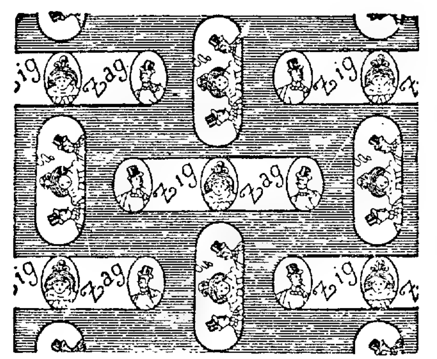
Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Compagnie Fermiere de l'Etablissements de Vichy", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov 14 4131-v dic.1.o.

ACTA N.o 22345

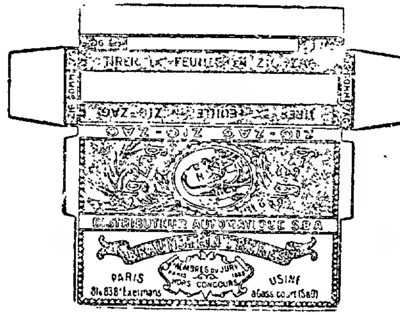
Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Des Anciens Etablissements Braunstein Freres", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4132-v.dic.1.o.

ACTA N.o 22346

Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Des Anciens Etablissements Braunstein Freres", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de lo clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
4133-v.dic.1.o.

ACTA N.o 22350

Montevideo Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Champagne Heidsieck y Co., Monopole" de Reims, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4137-v.dic.1.o.

ACTA N.o 22347

Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Des Anciens Etablissements Braunstein Freres", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4134-v.dic.1.o.

ACTA N.o 22349

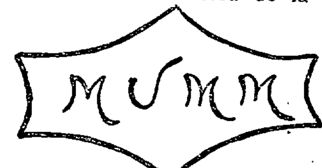
Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Champagne Heidsieck y Co., Monopole", de Reims, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov 14-4136-v dic.1.o.

ACTA N.o 22353

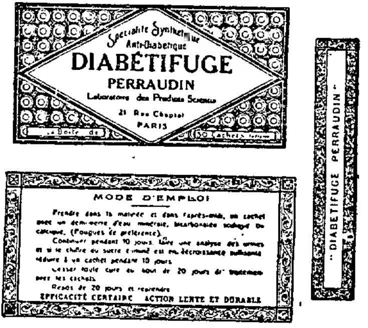
Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Société Vinicole de Champagne" de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4140-v.dic.1.o.

ACTA N.o 22355

Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Eugene Perraudin, Adolphe Jeramec y la señora Drien La Rochelle nacida de Nicole Jeramec, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14 4142-v.dic.1.o.

ACTA N.o 22354

Montevideo Noviembre 5 de 1931 — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima 'Société Française La Calciline' de París Francia, ha solicitado el registro de la marca

"CALCILINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14 4141-v.dic.1.o.

ACTA N.o 20073
Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Nov.17-4237-v.dic.3.

ACTA N.o 20074
Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Nov.17-4238-v.dic.3.

ACTA N.o 20075
Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Nov.17-4239-v.dic.3.

ACTA N.o 22380
Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan N. Pesce, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.17-4217-v.dic.3.

ACTA N.o 22367
Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|M., Alemania, ha solicitado el registro de la marca
"EUKANOL"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Nov.17-4236-v.dic.3.

ACTA N.o 22371
Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.16-4196-v.dic.2.

ACTA N.o 22381
Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Antonio Rebollo, Sociedad Anónima de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"REUMOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.16-4197-v.dic.2.

ACTA N.o 22383
Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fábrica de Productos Alimenticios Maggi", de Kempttal, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

Maggi

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.16-4199-v.dic.2.

ACTA N.o 22324
Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Tube Company, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

NATIONAL

para distinguir artículos de la clase 8.a. (caños, tubos y cajas de matal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.16-4100-v.dic.9.

ACTA N.o 22372
Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Omega Chemical Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

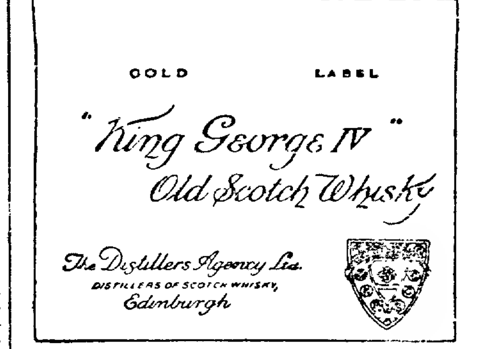
Cadum

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones para el toilet). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.16-4193-v.dic.2.

ACTA N.o 22379
Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacinto Félix Ibáñez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"WELCOME EXPRESS"
para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.16-4194-v.dic.2.

ACTA N.o 22378
Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos Pereyra, apoderado de la Sociedad Anónima Bartolomé Ginocchio e Hijos Limitada (Sociedad Ganadera Industrial y Financiera) de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca
"KOPELINA"
para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Carlos A Giuffra, Encargado de la Dirección.
Nov.16-4185-v.dic.2.

ACTA N.o 22358
Montevideo, Noviembre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Distillers Agency Limited, con domicilio en la ciudad de Edimburgo, Escocia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4119-v.dic.1.o.

ACTA N.o 22359
Montevideo, Noviembre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Britains Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (juguetes y juegos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4120-v.dic.1.o.

ACTA N.o 22351
Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Société Vinicole de Champagne", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca
"CORDON ROUGE"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4138-v.dic.1.o.

ACTA N.o 22352
Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Société Vinicole de Champagne", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca
"CORDON VERT"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4139-v.dic.1.o.

ACTA N.o 21827
Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PANTOCAINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4156-v.dic.1.o.

ACTA N.o 21826
Montevideo Junio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PADUTINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4157-v.dic.1.o.

ACTA N.o 21825
Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"AMATINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4158-v.dic.1.o.

ACTA N.o 22397

Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores V. Campos y Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EL AUTO GIRO"

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles, carros, camiones y elementos de transporte, excepto aviones, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4459-v.dic.11.

ACTA N.o 22411

Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soza Ponce Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RENO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.27-4552-v.dic.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3469

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bhering Companhia S. A., con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de lata cilíndrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.30-4645-v.dic.23.

ACTA N.o 167

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos Parodi, de Montevideo, ha solicitado priivlegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de neocalcine", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

Nov.30-4672-v.dic.23.

ACTA N.o 3467

Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos Frese, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Imprenta de goma manuable y práctica, sistema "Frese".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.30-4655-v.dic.23.

ACTA N.o 3468

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gino Moreni, domiciliado en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Dispositivo para hacer funcionar a gas oil, fuel oil y otros combustibles los motores a explosión a bencina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.28-4603-v.dic.22.

ACTA N.o 3458

Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor José Barboza Melo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico automático denominado "Thermo".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont Secretario.

Nov.24-4477-v.dic.17.

ACTA N.o 3465

Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Américo L. Perea, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Invento consistente en convertir en determinadas circunstancias en valores señalados el papel moneda y toda otra suerte de valores papel circulables y al portador, con el fin de evitar los robos de esas especies y, en último caso, suprimir la utilidad de los mismos, para los perpetradores o usufructuarios del robo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.23-4407-v.dic.16.

ACTA N.o 165

Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Debali, Brito y Compañía, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de neumáticos y artículos de caucho en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.23-4431-v.dic.16.

ACTA N.o 163

Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Heinrich Ginsberg, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de cintas para máquinas de escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.21-4375-v.dic.15.

ACTA N.o 153

Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Antonio Ottati, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de manijas para ataúdes, aplicaciones y guardas para camas de hierro y bronce y tiradores y pendones de hierro y bronce estampados para muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos Alberto Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Nov.23-4429-v.dic.16.

ACTA N.o 164

Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de obleas vacías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.21-4382-v.dic.15.

ACTA N.o 3460

Montevideo, Noviembre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Miguel Coscia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema aplicable a los neumáticos para seguir utilizándolos en viaje aun cuando estén pinchados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario, Bernardo Dumont.

Nov.20-4327-v.dic.14.

ACTA N.o 93

Montevideo, Julio 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique A. Cornú, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de paneles, paramentos o témpanos de fibra vegetal cañizo, hojas de lino, de trigo, de maíz, etc., solomite", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.20-4324-v.dic.14.

ACTA N.o 3454

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Antonio Masullo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapa hermética de bronce para cuartos de baños de pisos altos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.20-4349-v.dic.14.

ACTA N.o 160

Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Rodolfo Mairhofer, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas en general a gas de líquidos volátiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Nov.17-4235-v.dic.10.

ACTA N.o 3464

Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gilbert y Barker Manufacturing Company, con domicilio en West Springfield, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en medios de ignición para quemadores de aceites" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.21-4386-v.dic.15.

ACTA N.o 158

Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Oscar F. Carlsson y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de tornillos con rosca, de hierro y otros metales, para madera y metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.16-4195-v.dic.9.

ACTA N.o 3462

Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Serafino y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sobre - envase con servilleta, denominado "Falstaff Tres Pisos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Nov.14-4160-v.dic.7.

ACTA N.o 128

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Raúl Malherbe, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de paños y toallas higiénicas y elaboradas de material absorbente a base de papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1931 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.14-4161-v.dic.7.

ACTA N.o 127

Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Raúl Malherbe, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de galalite y subproductos a base de caseína", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.14-4162-v.dic.7.

ACTA N.o 3463

Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Sarurnino Pintos Ríos, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para calentar agua mientras se cocina, aplicable a las cocinas a gas de alumbrado, nafta, alcohol o petróleo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Nov.14-4164-v.dic.7.

ACTA N.o 3456

Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Andrés Welker, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un filtro sifón denominado "Wel-Wel".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.14-4143-v.dic.7.

ACTA N.o 156

Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de thiosulfato doble de oro y sodio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Nov.11-4144-v.dic.7.

ACTA N.o 154

Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Julio Meillet, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de levadura de cereales para la panificación y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Nov.10-3988-v.dic.2.

ACTA N.o 3457

Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y

Compañía apoderados de los señores Iriarte Hermanos y Boffill, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Puntas de seguridad para pilotes de cemento armado". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.9-3951-v.dic.1.o.

ACTA N.o 3449

Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Carmelo Pandolfo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico hidro - térmico automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.11-4027-v.dic.3.

ACTA N.o 3461

Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor George Alexander Krause, de München, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para esterilizar líquidos, especialmente agua potable, por medio de la oligodinamia", y acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.13-4103-v.dic.5.

ACTA N.o 3459

Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Domingo José de Oliveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Parrilla aplicable a los calentadores "Primus", denominada "Maruja".", y de acuerdo con la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos Alberto Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. Nov.9-3956-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de refacción a efectuarse en la escuela rural número 93, de Olmos, Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Diciembre próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Nov.23-4422-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de estructura de hormigón armado para el Hospital de Clínicas, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Nov.23-4421-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 296
Modificación al pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24

Se previene a todos los que han retirado pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24 que deben pasar por la Secretaría de la Dirección a enterarse de las modificaciones introducidas en el referido pliego. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — A. Garcao. Secretario.
Oct.7-2871-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 296

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "D 4". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — A Garcao. Secretario. Set.3-1673-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
División Explotación
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la pintura de las superficies interiores y exteriores de los depósitos de distribución de agua potable de la ciudad de Salto. Las propuestas se recibirán el día diez de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las Oficinas de la División Explotación de la Dirección de Saneamiento, calle Uruguay número 1085, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memoria y plano se hallan a disposición de los interesados en el despacho de esta División todos los días hábiles a las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria y planos solicitándolos en el despacho de esta División, previo pago de la suma de $ 0.80 por el plano y $ 1.20 por los pliegos de condiciones y memoria descriptiva.

Se previene a los interesados que las propuestas se deberán entregar con $ 0.75 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Blanca O. Puech, Oficial 1.o.
Nov.25-4316-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
División Explotación
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la pintura de las superficies interiores y exteriores de los depósitos de distribución de agua potable de la ciudad de Paysandú. Las propuestas se recibirán el día diez de Diciembre próximo, a las 14 horas, en las Oficinas de la División Explotación de la Dirección de Saneamiento, calle Uruguay número 1085, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memoria y plano se hallan a disposición de los interesados en el despacho de esta División todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria y plano, solicitándolos en el despacho de esta División, previo pago de la suma de $ 0.80 por el plano y $ 1.20 por los pliegos de condiciones y memoria descriptiva.

Se previene a los interesados que las propuestas se deberán entregar con $ 0.75 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo Noviembre 18 de 1931. — Blanca O. Puech, Oficial 1.o.
Nov.25-4317-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al doctor Juan Caviglia o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5 H. 0756 m.2 37 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Nov.30-4676-v.dic.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al doctor Juan Caviglia o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación 1952 m.2 08 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Sause - Santa Rosa. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Nov.23-4438-v.dic.1.o.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Dolores Dassori de Machin se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 398 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de sus finados tíos segundos, don Fernando y doña Adelaida Barros. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — La Dirección.
Nov.28-4628-v.en.5.

Don Manuel V. Rodríguez se ha presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados del sepulcro número 58 del primer cuerpo del Cementerio Central y del nicho número 1386 del primer cuerpo del mismo Cementerio, que están a nombre de su finado abuelo don Manuel Portela. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — La Dirección.
Oct.8-2893-v.en.8.

Don Arturo del Campo se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 354 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Arturo, Héctor M. y Juan Domingo del Campo, y de doña María Elena del Campo de Seré. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — La Dirección.
Set.7-1394-v.dic.1.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE SANTA LUCIA
(Departamento de Canelones)
LICITACION

Llámase a licitación, por segunda vez, para la pavimentación del boulevard Federico Capurro y José Batlle y Ordóñez, en una extensión total de 2.489.20 metros lineales. El firme será de macadam con tratamiento bituminoso, en dos calzadas, tipo "Boulevard".

Los pliegos y perfiles se encuentran en la Dirección de Obras, en Canelones, y en la Secretaría de este Concejo, en Santa Lucía.

Las propuestas se recibirán hasta el 26 de Diciembre próximo, a las 10 horas, fecha en la cual se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — Santa Lucía, Noivembre 24 de 1931. — El Secretario. Nov.27-4574-v.dic.11.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
AVISO

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber a los interesados que el señor Cayetano de León se ha presentado ante el Concejo de Administración Departamental de Maldonado solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campo de su propiedad, ubicado en José Ignacio, sexta sección, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con don Abdón Medina y don Agustín Canobra; por el Este, con don Cosme Brito, separado por el arroyo José Ignacio; por el Sur, con don Leoncio Novo, don Juan Isaac Silvera y la sucesión de doña Deolinda Pérez de Rodríguez y al Oeste, con don Juan Berta y doña Catalina Medina de Pérez. Para constancia y a los efectos consiguientes se hace la presente publicación durante el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local. — Maldonado, Agosto 18 de 1930. — Julio C. Marpons, Secretario.
Nov.6-3894-v.dic.6.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
Desvío de camino

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Julián López de Haro, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que cruza de Norte a Sur sobre la parte Este, una fracción de campo que dicho señor posee en la décima sección judicial del Departamento, cuya senda pasa próximo al arroyo Tres Arboles.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 28 de 1931. — J. Sica Chouritto, Secretario.
Nov.25-4501 (bis)-v.dic.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BRESCIA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña JACINTA RENATA LUZZI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Ravenna, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

2233-v.dic.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SCARPATI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Convención número 1582, y doña CARMEN CUCINIELLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

2234-v.dic.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAFNE ZENON ROLON, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 6 de Enero de 1886, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña MARIA ORGAMBIDE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 4 de Junio de 1900, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2195-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MAURICIO GRIEBEN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 11 de Enero de 1900, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña LEONOR FERNANDEZ CONILL, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 7 de Agosto de 1904 domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2196-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VERA VALIENTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña BLANCA BECKER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Juncal número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo 2174-v.dic.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL HASFER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Alexandrini, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ELISA SALTZAMAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Mendoza domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 2175-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pampas número 2054, y doña MARIA ELENA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en al de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2176-v.dic.3.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la Calle Juncal número 1373, y doña ANASTACIA ANSELMA TORREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.—Conste. — Gallardo. 2164-v.dic.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 943, y doña MARIA ELENA SEGUI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.—Conste. — Gallardo. 2165-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle San José número 1123, y doña MARIA SOUTO RAMOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Irisjoa, provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2166-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1488 (2.o piso), y doña TERESA LUISA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Galicia número 932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2167-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO JACINTO PALERMO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Azul, provincia de Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en la calle Ciudadela número 1534 (departamento 9), y doña HERMENEGILDA ISABEL CARATTI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Azul, provincia de Buenos Aires (República Argentina), domiciliada en la calle Piedras número 685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2147-v.dic.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAJMAN RUBINSTEIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña EUGENIA BALIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2218-v.dic.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO BURLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión procurador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1461, y doña ELENA IRMA MENDOZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil 2219-v.dic.4.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUBACHUS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Sarandí número 423, y doña VERONIKA VINAKAICIUTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Sarandí número 423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2206-v.dic.1.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COHN, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Fluste domiciliado en la calle Reconquista número 388, y doña ADELA ROZEMBLAT, de 21 años de edad, de

estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Hotin, domiciliada en la calle Reconquista número 288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2207-v.dic.4.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIO MILLAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 19 de Agosto de 1906, domiciliado en la calle Durazno número 1041, y doña RAMONA ROMERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Departamento de Soriano el 31 de Agosto de 1903, domiciliada en la calle Durazno número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2236-v.dic.5.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO CANALE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 15 de Junio de 1897, domiciliado en la calle Florida número 1182, y doña SILVINA RODRIGUEZ LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo el 17 de Diciembre de 1902, domiciliada en la calle Andes número 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 2131-v.dic.1.o.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SOLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña AURORA FLORINDA PEREZ, de 22 años de edad, de estado diovrciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2224-v.dic.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO L. GUEGLIO, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario, domiciliado en la calle Ejido número 000, y doña JOSEFINA ALCACER ARAYA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2159-v dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAROLD HENRY HERBERT, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad australiano, nacido en Australia, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña NORAH RILEY, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2160-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS KEMPINSKY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad polaco, nacido en Loch, domiciliado en la calle Río Negro número 1040, y doña ELENA STRAUSSMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Río Negro número 1040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2161-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LASPRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Soriano número 1122, y doña ADELA CANTERUCCIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2132-v.idc.1.o

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ARRIETA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Colonia número 1492 (bis), y doña MARIA COSTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Uruguay número 1215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2197-v.dic.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODINO REINALDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Paysandú número 1325, y doña CELINA REINALDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2198-v.dic.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN CHAZOT (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad domiciliado en la calle José María Muñoz número 1059, y doña MARIA CONSUELO GALLARDO ECHAVARRIA, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Paysandú número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2133-v dic.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO LOZANO ORTIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la Plaza Libertad número 1147, y doña MARGARITA ROSA TORRES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2134-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MUSSIO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 3.4.., y doña AURORA SOLDINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2135-v.dic.1.o.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROSARIO LORENZO BERTOLINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3915 y doña OLGA SOFIA LIEUTIER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Maldonado número 1603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2141-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ORESTE ASCHERI, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1735, y doña MARIA TERESA ARRICAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2142-v dic.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISRAEL TORRES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Médanos número 1068, y doña GUADALUPE ARROYO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar de nacionalidad española nacida en Salamanca, domiciliada en la calle Médanos número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2143-v.dic 1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BENITEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Médanos número 1022,

y doña HAYDEE CARRATU, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Médanos número 1022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de [illegible] en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2144-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR VECCHINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1613, y doña ELENA BERNARDINA PAREDES de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión telefonista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Vázquez número 1573.

En fe de lo [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Ciivl 2145-v.dic.1.o.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MEDERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Miguelete número 1467, y doña MARIA ROSA FIGOLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Ciivl. 2241-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ROVIRA (hijo), de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Figueroa número 2318, y doña CAMEN NOYA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Pando número 2320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2242-v.dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE VICENTE PASTORINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2294, y doña ROSA POLONIATTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2229-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARKALN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión armador, de nacionalidad letón, nacido en Letonia, domiciliado en la calle Guatemala número 1269 y doña MARIA GILYTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Guatemala númer 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2231-v.dic.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RASTELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 2030, y doña AMANDA PENINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de [illegible] en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2188-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle César Díaz número 1245 y doña CATALINA HITTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colombia número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2189-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARNEIRO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Martín García número 1332, y doña MARIA MAGDALENA MOREIRA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Martín García número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 2190-v.dic.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BASADONNE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1513, y doña FELISIA ASANDRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Martín García número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2136-v.dic.1.o.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO COTIGÑOLA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña ANA LAGO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2226-v.dic.5.

En Colón y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO BARRANQUE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en La Tablada, y doña ZOA MARIA ELENA PELUFFO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en La Tablada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 2227-v.dic.5.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL FAGUNDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan Jacobo Rousseau número 4032, y doña ROSALIA GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan Jacobo Rousseau número 4032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 2243-v.dic.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RUSO, de 37 años de edad, de estado sotero, de profesión rematador, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Comercio número 207, y doña MAGDALENA VILLAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada én la calle Comercio número 207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2244-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO TAMBURINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle T. Gomensoro número 14, y doña MARIA ELIDA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2245-v.dic.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGO VIDONI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Barrozo número 8, y doña MARIA GRACIA ROSA DEVITA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Magenta número 3891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2246-v.dic.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO VARELA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle L. Romero número 137, y doña CELINA GUERRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle L. Romero número 137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 2153-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERS KOGHAN, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad ruso, nacido en Molir, domiciliado en la calle María S. de Munar número 2609, y doña SONIA KREIMER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Larravide número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2154-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle D. Costa número 4312, y doña ETERPINA OLIVERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle D. Costa número 4312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2155-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ASTONE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porvenir número 2426 y doña MARIA OMAR HILARIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porvenir número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2156-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FRANCISCO NUÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 1681, y doña MARIA ANGELA SCAGLIOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe domiciliada en la calle Comercio número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2157-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OHANNES KUMMIAN de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad armenio, nacido en Marash, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 307, y doña HAIGANUSH KUYUMJIAN, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad armenia nacida en Yagun Oluk, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2158-v.dic.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO JORGEN UESINDAY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Fray Bentos número 13 y doña AIDA JESUS BLANCO, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Fray Bentos número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. 2109-v.dic.1.o.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Besares número 52, y doña SARA RODRIGUEZ, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Besares número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 2232-v.dic 5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAÑANA, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nápoles número 34, y doña JULIANA ANTONIA AGÜETTE, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Nápoles número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 2214-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GUIDICCIE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cánovas del Castillo número 40, y doña INES DOLORES POMPOSA BELTRAME, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cánovas del Castillo número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2215-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO COSME FRENOL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Sainz Rozas número 62, y doña MARIA ISABEL GUTIERREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Barros Arana número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2216-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MARTIN GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Shaw número 90, y doña FLORINDA DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Shaw número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2217-v.dic.4.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ALBERTO DEL RIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Vilardebó número 2213, y doña VENTURA FACCIOLA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Vilrdebó número 2213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2220-v.dic.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GENOVESE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2660, y doña MARIA LIDIA D'AMBROSIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Guaviyú número 2660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2221-v.dic.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE DOMINGO MATA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Guaviyú número 2593, y doña ELENA PLACERES OTERO de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2222-v dic.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BECHERMAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre de nacionalidad rumano nacido en Bugein domiciliado en la calle San Fructuoso número 1583 y doña AIDA SCHULSINGER de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad polaca nacida en Polonia domiciliada en la calle San Fructuoso número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2223-v.dic.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO QUEIJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Patria número 2812, y doña MARIA NIEVES GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2235-v.dic.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NICASIO ORECCHIA de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Burgues número 2962, y doña ISABEL MANUELA SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en el camino Burgues número 2962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2191-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JOSE SUAREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle F. Contucci número 7, y doña ISOLINA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2192-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 9 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONOFRE CALAFA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1628, y doña MARIA INES FALCON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2193-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 9 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VENTRE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fomento número 1705, y doña MARIA ELENA ALMARAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Fomento número 1713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2194-v.dic.3.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RIVAROV, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad yugoeslavo, nacido en la provincia de Bachca, domiciliado en la calle República Argentina sin número, y doña DIONICIA SABLICZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava nacida en Temesvar, domiciliada en la calle República Argentina número 287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2179-v.dic.3.

En el Cerro y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO REYES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bolivia número 178, y MARIA ESTHER CASTIÑEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Vizcaya número 775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2180-v.dic.3.

En el Cerro y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINAS VRUBLIAUSKAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Panevezio, domiciliado en la calle República Argentina número 199, y doña DOMINCELA RAMUSKAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Trakü, domiciliada en la calle Bélgica número 513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2181-v.dic.3.

En el Cerro y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PUENTES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bolivia número 600, y doña MARGARITA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Polonia número 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2182-v.dic.3.

En el Cerro y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MAXIMO HARISPE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Vizcaya sin número, y doña MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en la calle Grecia número 178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2183-v.dic.3.

En el Cerro y el día 20 del mes de Noviembre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO MENDIETA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Turquía número 373, y doña AMANDA TERESA FIRPO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Centro América número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 2137-v.dic.1.c.

En el Cerro y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GERONIMO GHIRARDI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Las Tres Esquinas, y doña INOCENCIA C. LOQUELO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2138-v.dic.1.c.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RIZZI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Amado Nervo número 3635, y doña MARIA FLORENTINA RODRIGUEZ, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Grande número 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2239-v.dic.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Caridad número 1320, y doña MARIA DELMA FRUGONI FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2240-v.dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTAMARINA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Entre Ríos, República Argentina, domiciliado en la calle Uruguayana número 3121, y doña DELIA VILLAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3271 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1931. — Conste. — Dupont Aguiar. 2209-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ROMUALDO SPINELLI, de 23 años

de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Regidores número 1304, y doña AIDA TOMASA CAPO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Regidores número 1304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2210-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO COTELO, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Cambri, La Coruña, domiciliado en la calle Paraíso número 2775, y doña TERESA AÑON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Buño, La Coruña, domiciliada en la calle Paraíso número 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2163-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FRANCISCO BANQUERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Tapes número 946, y doña MARIA ANGELICA ROLANDO, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tapes número 946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2162-v.dic.2.

15.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RUFFINELLI de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas domiciliado en la calle Cerro Largo número 2062, y doña MARIA MERCEDES VILLAMIL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2199-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CATENACCIO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1994, y doña JUANA CAROLINA BONIFAZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2200-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ARMELLINO, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1375, y doña AMALIA VIGNOLI CASTELLANO, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2201-v.dic.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ERASMO HECTOR PATRONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires número 591, y doña ZULMA RENEE PEREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa número 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2177-v.dic 3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO DANIEL LUISI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1314, y doña LUISA SOFIA LAMBERTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2178-v dic 3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RICHARD, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1366, y doña OTILIA CARDOSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2168-v dic.2.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Molina número 16, y doña MATILDE ZAS de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2169-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER EDUARDO CASARAVILLA de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 1737, y doña MARIA EUGENIA BRIGNONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2170-v.dic.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TROCCOLI, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Italia número 270, y doña LUISA ELIDA GOMEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2139-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1931, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIENVENIDO UMLAUFT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Joanicó número 3337, y doña JOSEFINA GALVES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Orestes Araújo número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2140-v.dic.1.o.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Taia, el 21 de Abril de 1904, domiciliado en esta sección, y doña JUANITA DE LEON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 10 de Mayo de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2148-v.dic.2.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PEREZ HEGUI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri sin número, y doña ANA DOLORES VARELA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el camino Propios número 2358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio.

2225-v.dic.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PENSADOR CHASQUETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Alarcón número 64, y doña MARIA ISABEL BARREIRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pedro Campbell número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2237-v.dic.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con JUAN JOSE MARIA MALAGRABA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1447, y doña CATALINA FRACHI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio.

2238-v.dic.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS YANNUZELLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la avenida Brasil número 2742, y doña MARIA OLIVERA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la avenida Brasil número 2742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio 2202-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARBALLIDO, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2160, y doña ROSA CELIA DEMARCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2203-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Muñoz número 841 y doña MARIA LUISA CALCE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montecideo, domiciliada en el boulevard España número 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2204-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO DAVID LIMA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Nueva York número 1360, y doña ARCELIA MARIA PEREIRA, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Lavalleja domiciliada en la calle Cololó número 2622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2205-v.dic.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO QUINTAS ROSSI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1870 y doña JUSTINA VILAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2225-v.dic 5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REVETRIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2450, y doña MICAELA ARTOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Nicaragua número 2450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2230-v.dic 5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES CASALES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Democracia número 1874, y doña AURELIA MARIA TERESA ZUNINO, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2213-v.dic.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NICOLAS DOGLIOTTI de 23 años de edad de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Democracia número 2384, y doña MERCEDES AURORA FERNANDEZ de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Democracia número 2384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 2149-v.dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MARIA VILA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Justicia número 1972 y doña MARIA MAGDALENA VIDAL, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 2150-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 1991, y doña PELEGRINA GONZALEZ, de 40 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Municipio número 1991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain Oficial del Estado Civil. 2151-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CHIARELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Martín García número 2366, y doña MARIA ESTHER PLA, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 2344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2152-v dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAGOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande do Sul, domiciliado en la calle Nicaragua número 2031 y doña AURORA JULIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villafranca, domiciliada en la calle Nicaragua número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

2173-v.dic.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO FLORO MENDOZA, de 37 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Campichuelo número 6, y doña SERAFINA IGLESIAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Campichuelo número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2184-v.dic.3

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 44 años de edad de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Inclusa número 40, y doña FORTUNATA GARCIA de 48 años de edad de estado divorciada, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Inclusa número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2185-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO REIXACH, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle A Zubillaga número 14, y doña MERCEDES LAYES, de

26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Jacquard número 32.

En fe de [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina [illegible] publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2185-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASENCION F. HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle J. Castro sin número, y doña ELVIRA EMINEDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hornos número 341.

En fe de lo cual intimo a [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de [illegible] publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2186-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS A. BONINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Humbolt número 154, y doña LAURA DE LOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Humbolt número 24.

En fe de lo cual intimo a [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2187-v.dic.3.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 24 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VEGA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Laguna Merim número 112, y doña FELICIA FERNANDEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Laguna Merim número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. 2208-v.dic.4.

En Sayago y el día 24 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MALLARINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña JULIETA LINARES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2212-v.dic.4.

En Sayago y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIO ALBERTO ZINOLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Propios número 4977, y doña MARIA ANTONIA QUIÑONES FONSECA de 26 años de edad de estado soltera de profesión educacionista de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en el camino Propios número 4977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2171-v.dic.2.

En Sayago y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MINETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Duque de los Abruzos número 580, y doña MARIA ANGELICA PROSPERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Torres número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2172-v.dic.2.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUNIO BERDIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña ADELAIDA BARRIOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. 2146-v.dic.1.o.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CANDARO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Francisco de Medina sin número, y doña EUSEBIA MENESES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Francisco de Medina número 84 a.

En fe de lo cual intimo [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 2211-v.dic.4.

En Pocitos y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DOMINGO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Pedro Varela número 3529, y doña ANA AICARDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis Lamas número 3185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2130-v dic.1.o.

JUDICIALES

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del Tribunal de Apelaciones de segundo turno, se cita y emplaza a los herederos de don David Botta, por treinta días, para que concurran a continuar el juicio seguido por doña María Isabel Jurado de Ballestrino contra el nombrado David Botta, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar, a los efectos de esta publicación, que ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Alberto Goldaracena, Actuario.

Nov.30-4686-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Andrés Cachón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.28-4604-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pantaleón Passarello o Pasarello o Passarella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.28-4591-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4594-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Grosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4595-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Romano de Casella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4596-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Perpetue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4597-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Escolástico García Espinosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4598-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4599-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Area, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4600-v.dic.10. Feb.1.o-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Aguiar Crespi de Oribe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4587-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Placeres de Recalde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4588-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Comesaña, a fin de que todos los que se consisderen derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Durazno número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4589-v.dic 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Ameghino Sívori o Celestina Ameguin o Celestina Ameguino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario

Nov.27-4573-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Tomasa Bozzo de Bozzano o Bossano y de don José Bossano, a fin de que todos los que se cnsideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — Patricio A Pereira. Actuario

Nov.27-4556-v.dic 9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de don Luis Dentone, se hace saber que en los mencionados autos se han presentado Américo V. Dentone y otros solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del causante con Agustina Rodríguez y la de nacimiento de Ema Dentone, porque donde dice Dentonis debe decir Dentone, que es el verdadero, y la de nacimiento de María Elida Dentone, porque donde dice Dentonis y Rodrigues debe decir Dentone y Rodríguez, respectivamente. — Montevideo, Noivembre 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4601-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo García o Camilo García Fariña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.26-4519-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cano de Robido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.26-4550-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Gadea, de doña Magdalena Escobar de Gadea y de doña Rufina Sánchez de Gadea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario

Nov.25-4489-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao Verniere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 20 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario

Nov.24-4455-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor o Héctor R. o Rivadavia Héctor Gómez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4414-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Imaz a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 20 de 1931 — Patricio A. Pereira Actuario.

Nov 24-4445-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Souza Lis o Liz de Breccia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23 4432-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Saturnino González, doña Juana Barbot de González y de doña María Angélica González Barbot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario

Nov.23-4402-v dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rufino o Ruffino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Noviembre 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23-4398-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Romairone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23-4399-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario

Nov.23-4400-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María M. o María Manuela Novo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23-4401-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Pastorino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario

Nov.23 4403-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José María González, doña María Ravelino o Rabelino de González, don Juan Pedro González, don Ben-

jamin González. doña Juana González de Castro, doña Sofía González de Cléris o Clérici y de don José Clérici. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.23 4405-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción de Brun o de Brun Carabajal de Fucó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Rincón número 472. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.23-4404-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raymundo o Raymond Janssen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario.
Nov.21-4406-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Fernández de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4392-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Hernández de Fierro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.20-4340-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Bernardo Abadie y otra" se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Clotilde A. de González y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de Félix Bernardo Abadie, porque donde éste aparece como Bernardo Abadie debe decir Félix Bernardo Abadie; donde dice casado con María Moliori debe decir con María Luisa Moleon y donde dice que deja cuatro hijos llamados Clotilde, Juana Lorenzo y Aída debe decir que deja cuatro hijos llamados Clotilde. María Juana Lorenzo y Aída Gregoria: 2.o La de defunción de María Luisa Moleon de Abadie, porque donde la causante figura como María Molion de Abadie debe decir María Luisa Moleon de Abadie y donde dice que deja cuatro hijos llamados Clotilde, Lorenzo. Juana y Aída debe decir que deja cuatro hijos llamados Clotilde. María Juana. Lorenzo y Aída Gregoria: 3.o La de nacimiento de Clotilde Abadie, porque el apellido de la abuela materna dice Melian debiendo decir Uchan, que es el verdadero: 4.o La de nacimiento de María Juana Abadie porque donde el apellido Abadie figura como Aladie debe establecerse Abadie: donde los nombres de los padres figuran Félix y María debe decir Félix Bernardo y María Luisa respectivamente: donde el apellido de la abuela materna dice Ullant debe decir Uchan y donde la interesada figura como María Juana Aladio debe decir María Juana Abadie: 5.o La de nacimiento de Lorenzo Abadie porque donde figura la abuela materna con el apellido Ugeant debe decir Uchan y donde figuran los padres Félix y María debe decir Félix Bernardo y María Luisa: y 6.o La de nacimiento de Aída Gregoria Abadie porque donde ésta aparece con el nombre de Ida Gregoria debe decir Aída Gregoria y donde el nombre de los padres figuran Félix y María debe decir Félix Bernardo y María Luisa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 8 de 1931. — Patricio A Pereira, Actuario
Nov.16-3902-v.dic.2.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos 'Juan Carlos Hita Concurso voluntario (hoy concurso necesario)", se cita a los acreedores de don Juan Carlos Hita para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el 15 de Diciembre próximo a las nueve horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos. bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo Octubre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario.
Nov.10-3937-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juana Basilisa Ferreira Prescripción' se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene. situado en la manzana número 186 de la nueva ciudad de Montevideo. con frente a las calles Maldonado y Vázquez, donde forma esquina. Su superficie se compone según plano del Ingeniero Roberto Penco de Enero de 1888, de doscientos tres metros dos mil ochocientos noventa centímetros. que se deslinda así: quince metros noventa centímetros de frente al Sur. sobre la calle Maldonado; trece metros diez centímetros al Oeste. de frente a la calle Vázquez, quince metros ochenta y dos centímetros al Norte. por donde linda con Juan A Otero y doce metros quinientos cuarenta y cinco milímetros al Este. con Cayetano Gubitosi. a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472. a estar a derecho en los mencionados autos. dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo. Octubre 31 de 1931 — Patricio A. Pereira. Actuario.
Nov.13 4097-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, ditcado en los autos "Cirilo Cardoso Prescripción". se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de área sean ellas cualesquiera que fueren y que pudieran existir dentro de una fracción de terreno situada en la novena sección judicial de este Departamento. manzana número 45. empadronada con el número 48037. compuesta según plano del agrimensor don Pío H Braen de Mayo de 1930. de diecisiete mil cuatrocientos setenta y dos metros veintiséis decímetros cuadrados. dentro de los siguientes límites: por el Norte. la calle Cornelio Guerra (hoy Lanús). y un solar de propiedad de don Domingo Zaino: por el Este. la calle Cornelio Guerra: por el Sur. la calle Wáshington (hoy Carve) y por el Oeste. la calle Galileo y el antenombrado solar. a fin de que comparezcan por ante este Juzgado. calle Rincón número 472. a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo Octubre 26 de 1931. — Patricio A Pereira. Actuario.
Nov.3-3755-v.dic.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Garralde de Imas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-4637-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Sabini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-4638-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Damian de Armas o Damian de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-4640-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Paula Damonte de Monterroso y de don Pedro Esteban Monterroso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-4639-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de Pedro Dandrau. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de bautismo de Juan Dandrau: donde dice Dandron y Lanzota debe decir Dandrau y Lanzot. En la de bautismo de Simón Pedro Dandrau: donde dice, refiriéndose al nombre del bautizado, Simón, debe decir Simón Pedro: donde dice Andró y Lansot deeb decir Dandrau y Lanzot. En la partida de nacimiento de Pastor Dandrau, donde dice Dandio. Lanssot, Dandro, Cazenave y Lanssot. debe decir Dandrau, Lanzot. Dandrau, Casanave y Lanzot. En la partida de matrimonio de Simón Pedro Dandrau y Juana Semerena, donde dice Cazenave debe decir Lanzot. En la partida de nacimiento de Evarista María Eugenia Dandrau, donde dice Cazenave debe decir Lanzot. En la partida de nacimiento de Marcelino Pedro Dandrau, donde dice Cazenave y María Iriart, debe decir Lanzot y María Eugenia Iriart. Partida de nacimiento de María Mercedes Dandrau, donde dice Cazenave debe decir Lanzot; donde dice Simón P. debe decir Simón Pedro. En la partida de nacimiento de Olga Reneé Dandrau, donde dice Simón P. y Cazenave debe decir Simón Pedro y Lanzot. Partida de matrimonio de Pedro Dandrau con Ignacia Casas, donde dice Casanava debe Casanave. En la partida de nacimiento de José Doroteo Dandrau, donde dice Dandran, Dandran, Casanova debe decir Dandrau, Dandrau y Casanave. En la partida de nacimiento de Francisco Dandrau, donde dice Casanova, Antonino, debe decir Casanave y Antonio. En la partida de matrimonio de Blas Baez con Balbina Dandrau, donde dice Balz debe decir Báez. En la partida de nacimiento de Oscar Venerando Baéz, donde dice Dandráu, Lara debe decir Dandrau y León. En la partida de nacimiento de Rodolfo Baéz, donde dice Malvina y Lara, debe decir Balbina y León. En la partida de nacimiento de Leandro Baéz, donde dice Malvina y Dandrau debe decir Balbina y Dandrau. En la partida de nacimiento de Severino Baéz, donde dice Malvina y Deleon debe decir Balbina y León. En la partida de nacimiento de Amanda Baéz, donde dice Malvina, de León debe decir Balbina, León, y en la partida de nacimiento de Blas Baéz (hijo de Blas Baéz y de Balbina Dandrau), donde dice Baiz, Malvina, Moro debe decir Baéz, Balbina y Mozo. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-4641-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de don Miguel Florencio Salvat o Miguel F. Salvat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.28-4606-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.28-4609-v.dic.10.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Amespil Guillermo. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, primer hora hábil del día dieciséis del entrante mes de Diciembre. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá cor los que concurran. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.28-4612-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Suárez de San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.24-4456-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 18 de 1931 — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Nov.24-4450-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Práxedes Olivera de Leime, de don Sinforoso Fernández, de don Florentino Trelles y de don Pedro Biterbo Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.23-4411-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Aurelio o Eusebio A. Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.23-4412-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Etcheverry o Etchiverry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.23-4414-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Rocco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.23-4415-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Beltrán o Beltrán Lorenzo Doassans, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.23 4413-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Bonifazio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Nov.23-4416-v dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Pastora Ecutari o Escutary de Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 13 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.21-4210-v dic.2.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martins Carmen. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a la primera hora hábil del día nueve del entrante mes de Diciembre Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Nov.23-4410-v.dic.9.

Segundas copias de escrituras

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Mello Otero de Peña Beatriz, por sí y sus menores hijos. Segundas copias de escrituras", se hase saber que se ha solicitado por la peticionante segundas copias de las siguientes escrituras: A) De compraventa otorgada por los señores Peixoto, Morales y Compañía y Alberto Sardá a don Abelardo M. Peña, ante el escribano Alberto J Martínez, en fecha 4 de Julio de 1910; y B) L ade compraventa hecha por el señor Alberto Sardá en favor del señor Abelardo M. Peña ante el escribano don Mario Henon, con fecha 9 de Abril de 1918, referentes a una fracción de terreno situada en la costa del arroyo Pantanoso, décimatercera sección judicial de este Departamento, con el saladero denominado "Porvenir", poblaciones maquinarias, útiles, enseres y demás anexos existentes en el establecimiento, designada dicha fracción con el número seis en el plano del agrimensor Senen M. Rodríguez levantado en 29 de Octubre de 1903, compuesta de una superficie de noventa y cuatro hectáreas cinco mil ochocientos cuarenta y tres metros setenta decímetros, que lindan: por el Norte, en 832 metros 40 centímetros, por medio, con la sucesión de Eduardo Mac Eachen; por el Sur, 215 metros en línea recta, que divide con terrenos del Banco Hipotecario y otros; por el Este, con el arroyo Pantanoso, en medio, con el pueblo Victoria y por el Oeste, 853 metros 60 centímetros, lindando con la fracción número cinco, de la sociedad Peixoto, Morales y Compañía. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.23 4409-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Pastorino (hijo) y de don Andrés Pastorino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1. de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.23-4328 v dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, en los autos caratulados "Alfredo Santiago Blas. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la siguiente partida: en la partida de nacimiento donde dice que se ignora con quién era casada doña Ramona Blas debe decir que era casada con Toribio Blas Puente. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.19-4303-dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doo José Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.16-4208-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bárbara Schellenbaum, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Nov.13-4090-v dic 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don José Barreira y Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.5-3841-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Berjort de Pivel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Oct.31-3720 v.dic.14

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Olivieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4650-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Prats, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4651-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mucciolo o Mucholo o Mucciullo de Venturiello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4652-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Amarelle de López o López Barbón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — C Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4653-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Juan o Alfredo J. Viglino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4654-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Pollo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4666-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Becerra de Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4675-v.dic 11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don William Cumine Nac Bean y don James Hutchison Mac Bean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.28-4605-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Vergara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.2[illegible]-1555-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio D'Angelo o Diangelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.27-4551-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Novoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.26-4527-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pérez de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.26-1528-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Eufrasia Lamas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.26-4529-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de doña Aída o Ida Dominga Luisa Ghiringhelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 23 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.25 4487-v.dic 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de don Andrés Lorenzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.25-4488-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de don José Imbellone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.25-4492-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de don Ruperto o Ruperto Leopoldo Elichiribehety, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.25-4485-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Máximo Simón o Máximo S. o Simón Perovich y don Ernesto Perovich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere luagr. — Montevideo Noviembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.25-4486-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber [illegible] de la sucesión de doña María José Lucas de Taroco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentor del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.23-4397-v.dic.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber [illegible] de la sucesión de don David Botta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.23-4428-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Ottonello, don Antonio Ottonello doña Juana Ottonello de Adano y doña Catalina G. Ottonello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4366-v dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Alvarez y Alvarez de Cabaleiro y don Serapio Cabaleiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.27-45[illegible]3-v.dic.21. [illegible]n.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Luisi o Louise Pon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.27-4562-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Bregonis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.27-4557-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Otero de Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.20-4332-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Loraghe o Lorage de Cassarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.19-4237-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Otero de Esteiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.14-4145-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Andrés Barr, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.11-4022-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Guzzo de Ferrara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Filomena Guzzo, casada con don Angel Fariello a don Domingo Antonio Guzzo y a doña Graciosa De Vita, casada con don José Giordano, para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en los autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.9-3958-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al públi[illegible]ura de la sucesión de don Pedro Federico Rache, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-3936-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Greciet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-3937-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la [illegible] de la sucesión de don Angel M. o Manuel Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-3930-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Andrés Carballal se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
Nov.21-4368-v.dic.20.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en la pieza seguida por don Juan Manuel Fernández, solicitando su rehabilitación, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Junio 18 de 1931. — Vistos los autos seguidos por don Juan Manuel Fernández. Quiebra. Rehabilitación. Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, a fojas 15, atento a que vencidas las publicaciones de ley ningún acreedor se ha presentado oponiéndose y de acuerdo con el artículo 1778 del Código de Comercio, declárase rehabilitado al fallido don Juan Manuel Fernández, cesando en consecuencia todas las interdicciones legales producidas por la declaración de la quiebra. Publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del citado Código, justificado que sea en autos expídanse los testimonios que se soliciten y líbrense los oficios del caso. — José B. Nattino". Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.26-4531-v.dic.7.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita llama y emplaza a don Francisco Bello para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.17-4229-v.dic.22.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don República Y. Almeida para una reunión que tendrá lugar el dieciocho de Diciembre entrante, a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. Se hace constar que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte días contados de la primera publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.20-4358-v.dic.1.o.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a don Abraham Visnytzer para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.17-4230-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente de quiebra de "Rodríguez, Rabino y Compañía", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del nueve de Diciembre próximo, a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.28-4634-v.dic.9.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctos don A. Osvaldo Santini (suplente) en el expediente "Santiago Trebino. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1931.
Nov.26-4548-v.dic.7.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Alfredo Brea. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de veintitrés de Octubre próximo pasado, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al comerciante Alfredo Brea. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.21-4391-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Alfredo Deni. Quiebra. Calificación" se cita llama y emplaza al fallido Alfredo Deni para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Teófilo M Real Escribano Público.
Nov.14-4175-v dic.19.

CONCORDATO PRIVADO

Los suscriptos, acreedores del señor Samuel Jarovisky, establecido con comercio en la calle 18 de Julio número 959, le concedemos la moratoria en el pago de nuestros créditos en la forma propuesta por dicho señor, es decir, que dicho pago se realice durante el término de dos años, a partir de la fecha y escalonado del siguiente modo: un diez por ciento de esos créditos se abonará el veintiocho de Febrero del año mil novecientos treinta y dos: el cinco por ciento el treinta y uno de Marzo del mismo año: el seis por ciento, el trein-

ta de Abril del mismo año; el seis por ciento el treinta y uno de Mayo del mismo año, el siete por ciento el treinta de Junio del mismo año; el siete por ciento el treinta y uno de Julio del mismo año y el nueve por ciento el treinta y uno de Agosto del referido año, quedando casi abonado el cincuenta por ciento, debiéndose cancelar el otro cincuenta por ciento, o sea, la mitad de esos créditos, en la misma escala y en los meses de Febrero a Agosto del año mil novecientos treinta y tres, como se ha realizado en el año mil novecientos treinta y dos. A efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de 11 de Noviembre de 1926 se hacen estas publicaciones. — Montevideo Noviembre 18 de 1931. — Samuel Jarovisky.

Nov.20-4337-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Mevia Rossi Oyhamburu para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfredo J. Arrieta, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.30-4649-v.dic.24. En.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Dos Santos Neves, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.23-4590-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angela Nattero de Fucito, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.27-4553-v.dic.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Eugenio Alvarez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para el comparendo señalado para el 29 de Febrero de 1932, en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Susana Federico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del término. — Montevideo, Noivembre 18 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.27-4554-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta y uno, ha sido declarado en estado de incapacidad mental don José Gandra, a quien se le nombró, con la misma fecha, curador dativo en la persona del doctor Lauro Rodríguez Pozzi. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.26-4545-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Juan Abella o Juan C. Abella para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Clorinda Esther Azzarini Alsina, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.24-4430-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se ha presentado doña Margarita Arraga de Cruz solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Federico Cruz, por establecerse en ella que se ignora de quién era hijo el finado, cuando debió decirse que era hijo legítimo de don Juan Cruz Costa y de doña Josefa Odriozola. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.25-4474-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.21-4369-v.dic.2.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Alejandro F. Saráchaga y don Roberto Durán, Director y Secretario, respectivamente, del Hospital Pereira Rossell, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María Julia Ruiz Chorruarin, hija legítima de Quintín Mario Ruiz y María Esther Chorruarin, por aparecer en ella como del sexo masculino y con el nombre de Mario Julio. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.20-4357-v.dic.7

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de doña Guillermina Mariño de Cuenze se han presentado doña Severa Guillermina Cuenze y don Salvador Cuenze solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante por aparecer en ella como Guillermina Muiños de Cuence cuando el verdadero nombre y apellido es el de Guillermina Mariño de Cuenze. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.18-4245-v.dic.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don José Vicente Morales para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, así como al comparendo fijado para el día 12 de Febrero del año entrante a las dieciséis horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 su esposa doña Dionisia Sobrino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.9-3975-v.dic.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Bernardina Rouquand para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Amaranto Bonahora Igarzábal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.14-4121-v.dic.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Eduardo Manuel Hoffman para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho así como para la audiencia señalada para el día 12 de Abril entrante a las 16 horas en el juicio de divorcio unilateral que le ha iniciado su esposa doña María Antonia Bafico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.7-3935-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Nicanor Rondán y de doña Juana Puga y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-4016-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Angélica Abella, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.29-3656-v.dic.3

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Rolan de Risso o Isolina Petrona Rolan de Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.26-4523-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Monti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.26-4538-v.dic.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio D'Ottone, Luis, María, Angela y Vicente Antonio D'Ottone Savastano, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Antonio D'Ottone con Isabel Savastano: donde dice Sabastano y Sabasttano deeb decir Savastano: donde dice que Antonio D'Ottone es hijo de Angela María Condreas debe decir Contreras, que es el verdadero apellido materno: donde dice que Isabel Savastano es hija de Vicente Sabastano y de Rosalía Nufrio debe decir hija de Vicente Savastano y Rosalía D'Onofrio, que son los verdaderos. La de nacimiento de Luis D'Ottone Savastano: donde dice que su madre es Isabel Sabastana y su abuela paterna María Contrera y sus abuelos maternos Vicente Sabastana y María Stella debe decir que es hijo de Isabel Savastano, nieto por línea paterna de Nicolás D'Ottone y Angela María Contreras, y que sus abuelos maternos son Vicente Savastano y Rosalía D'Onofrio. La de nacimiento de María Angela D'Ottone Savastano: donde dice que su abuela paterna es María Contreras y su abuela materna es Rosalía D'Ynufrio debe decir Angela María Contreras y Rosalía D'Onofrio La partida de nacimiento de Antonio Vicente D'Ottone Savastano donde dice que es hijo legítimo de Isabel Savastana debe decir Isabel Savastano y donde dice que su abuela materna es Rosalía Di Nufrio debe decir Rosalía D'Onofrio, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.26-4521-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Elena Otero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que

por divorcio le ha iniciado don Victorio Vicente Maletti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.26-4522-v.dic.24. En.21-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Lema, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.23-4424-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Adriana Ramos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por desalojo le ha iniciado don David Guper, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.21-4367-v.dic.24. En.27-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble situado en la línea N. O. de la calle Quesada entre las de Aréchaga y General Flores, inmueble indicado con el número 2 en la planilla número 3637, que se encuentra en la Dirección de Obras Municipales. El inmueble descripto, según datos de la Dirección de Calzadas, formaba parte anteriormente de una propiedad que estaba empadronada con el número 82180, bajo cuyo padrón está extendida la cuenta de pavimento ejecutada, y que al presente este solar, que dista doce metros de su punto medio a la esquina de la calle Aréchaga, tiene el padrón número 100852. Este emplazamiento se hace a fin de que dentro del término de noventa días comparezca el mencionado propietario a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado el Banco de Crédito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.20-4338-v.dic.24. En.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Esther Areco a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Medina bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931.— Eduardo Routin, Actuario.
Nov.19-4323-dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ernestina María Chichero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Federico Mongiardini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.17-4235-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Roberto Carlos Eduardo Rindelaub, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por nulidad de divorcio le ha iniciado doña Julchen Elisa María Schröder, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio o confirmársele el que ya se le nombró. — Montevideo, Noviembre de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.16-4207-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio L. Brindisi sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 95412, ubicado en la línea Sudeste de la calle Andrés Lamas, entre el cierre y Labandeira en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov 9-3728-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Olga Neumann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arístides Mario D'Agostino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.10-3991-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Francisco Weimberg a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Bertha Sirlin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov 7-3912-v.dic.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Güemberena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-3877-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Manuel Da Costa Queiroz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Victoria Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-3898-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Michelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Anderlini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-3899-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Julio Valarino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Rosa María Carfagua, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 17 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.27-3576-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Félix Valencia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amalia Simonetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1920. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.3-3796-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Desimones, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adelina Giannattasio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.28-3627-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Adelaida Correa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Juan Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 16 de 1931. — Eduardo Routin Actuario
Oct.27-3575-v.dic.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por don Alberto Arduino, contra Haydée P. Sandi, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a doña Haydée P. Sandi o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 14, con frente a la calle Cubo del Sur, entre José Echegaray y Gran Rambla Parque, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por medio del presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Luis Bajac, Juez de Paz.
Nov.30-4635-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Agustín Avelleyra, contra Santiago Cerrutti, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Santiago Cerrutti o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno situado en la manzana F, señalado con el número 122, con frente al camino Pedro de Mendoza, hace uso de la facultad que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato respectivo y da por rescindida y anulada dicha promesa, la que de futuro no producirá efecto alguno, lo que se hace saber por medio del presente edicto por no ser conocido el domicilio de Santiago Cerrutti. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Nov.28-4577-v.dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Agustín Avelleyra, contra Linus Ris, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Linus Ris o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de los solares 3 y 4 de la manzana C, con frente a la calle número 5, entre Santa Ana y Francisco Pla, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Nov.28-4578-v.dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Agustín Avelleyra contra Mauricio Eneas, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Mauricio Eneas o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 1 de la manzana B, con frente a la calle Francisco Plá y calle número 3, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria y da por rescindida y anulada dicha prome-

sa de compraventa por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Nov.28-4579-v.dic.c7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Agustín Avelleyra contra Leopoldo Ramírez, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Leopoldo Ramírez o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno, señalado en la manzana I con el número 46, con frente a la calle número 4, inmediaciones de Casavalle, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por este edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Nov.28-4580-v.dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Agustín Avelleyra contra José Varela, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a José Varela o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 20 de la manzana C, con frente a la calle Guarapini, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Nov.28-4582-v.dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Roberto San Martín con Angel M. Arcos, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Angel M. Arcos o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 49 de la manzana 40, con frente a la calle Susviela Guarsch (Maroñas), hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato respectivo y da por rescindida y anulada dicha promesa, la que de futuro no producirá efecto alguno, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Nov.28-4583-v.dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Roberto San Martín con Ariosto Peyrallo, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Ariosto Peyrallo o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 26 de la manzana 39, con frente a la calle Lavalleja (Maroñas), hace uso del derecho que le acuerdo la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato respectivo y da por rescindida y anulada dicha promesa la que de futuro no producirá efecto alguno, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Nov.28-4584-v.dic.7.

JUZGADO DEL PRIMER DISTRITO DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

AVISO

Se hace saber al público en general que ante este Juzgado se halla a disposición de quien justifique su propiedad, un animal de la raza caballar, de sexo hembra, pelo zaino colorado, que fué hallado en la jurisdicción de este Juzgado el día 21 del corriente. Se previene que dicha reclamación deberá hacerse dentro de los diez días en esta Oficina, calle General Pagola número 1867 — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Jaime Verger, Juez de Distrito.
Nov.28-4633-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por José Luis Carvallido, contra Salomón Sarda, por anulación de un boleto provisorio de promesa de compraventa", se hace saber a Salomón Sarda o a quien sus derechos represente que el propietario de un solar de terreno que le prometió en venta, por intermedio del rematador Oscar Raúl Chichizola, lo declara anulado por no haberse hecho el canje dentro del término estipulado, lo que se le hace saber que el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — A. Barrios Amorin, Juez de Paz.
Nov.28-4581-v.dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Antonio Recarey, contra José B. Fontan, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a José B. Fontan o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de los solares de terreno señalados con las letres C y D, con frente a las calles Mones Roses, entre Bolonia y Dublín, hace uso del derecho que la acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de cocmpraventa, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — A. Barrios Amorin, Juez de Paz.
Nov.28-4505-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Joaquina Viera de Muraro solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Natividad Viera: se expresa que la causante era hija legítima de Clara Morales cuando lo era de Clara Morais. Partida de nacimiento de Natividad Viera: aparecen los nombres de los padres de la inscripta como Francisco Viera y Clara Moraes cuando los verdaderos nombres de los mismos son Francisco Pedro Viera y Clara Morais. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 17 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario
Nov 26-4530-v.dic.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Freitas y de doña Carmen Tafernaberry de Cerfoglio citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Setiembre 4 de 1931. — Carlos M Paravís Actuario
Set.9-1931-v.dic 9

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a doña Lina o Luisa D. de Noboa, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa sobre la base del aforo de la propiedad ubicada en la séptima sección de este Departamento, empadronada con el número 357 y linda: al Norte, río Uruguay y arroyo Lenguazo: al Este, Octavia H. de Dondo: al Sur, arroyo Yaguirá, que separa de Valentina Palma de Miranda (octava sección) y al Oeste, río Uruguay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 24 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Nov 28-4608-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Fermín Ibargoyen, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas, por cobro del impuesto de sobretasa inmobiliaria, sobre la base del aforo de la propiedad ubicada en la tercera sección de este Departamento, empadronada con el número 1598, compuesta de una superficie de tres mil quinientas doce hectáreas cinco mil seiscientos cuarenta y un metros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 24 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Nov.28-4610-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a los señores Manuel Luis y Enrique Souza Carvalho, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa inmobiliaria, sobre la base del aforo de la propiedad ubicada en la novena sección de este Departamento, empadronada con el número 2178 y linda: al Norte y Este, Tolentina Patulé de Carvalho; Sur y Oeste, arroyo Itacumbú, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 24 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Nov.28-4611-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Ramón Irrazábal, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa inmobiliaria sobre la base del aforo de las propiedades ubicadas en la segunda sección de este Departamento: la número 839, tiene los siguientes límites: al Norte, arroyo Tres Cruces, que separa de Quintino Rodríguez de Almeida: al Este, María Gemina dos Santos y sucesión Joaquín Rodríguez Netto y al Oeste, Virginia R. Almeida de Pereira. La propiedad número 1911, linda: al Norte, sucesión Luis Canfalonieri y Julio García de Rosa: Este, arroyo Pelado; Sur, Miguel Iriarte y Oeste, Ambrosio T. González y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 24 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Nov.28-4612-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Severino Cámara Canto para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas, por cobro de impuesto de sobretasa, sobre la base del aforo, en la propiedad ubicada en la novena sección de este Departamento, empadronada con el número 472, con una superficie de 2123 hectáreas 3367 metros y linda: por el Norte, con campos de Manuel F. Silveira: Este, arroyo Yucutujá: Sur, Benito Berreta y Oeste, Manuel Uría, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 10 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz
Nov.21-4393-v.dic.24. En.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Guillen, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza a don José Guillen para que dentro del citado término de noventa días comparezca a estar a derecho en este expediente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar (artículos 307 y 1059 del Código de Procedimiento Civil). Se habilita la feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Noviembre 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.27-4570-v.en.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones en los autos caratulados "Florencio A García y otros. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a dos fracciones de terreno que a continuación se describen: 1.o Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, en la manzana número tres, empadronada con el nú-

mero ocho, con un área de quinientos noventa metros cuadrados, ocho decímetros, veintidós centímetros, lindando al Noreste, con José Alberto Tenaglia; al Suroeste, con Juan y Emilio Gómez, Américo Marteiletti y Antonio Russo; al Sureste, con sucesión Gerónimo Aisina y al Noroeste, con la calle Brasil. 2.o Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad en la manzana número doscientos sesenta y seis, empadronada con el número mil ciento cincuenta y cinco, con una superficie de mil ciento setenta y cuatro metros cuadrados mil setecientos setenta y cinco centímetros, que linda: al Noreste, con la calle 29 de Diciembre; al Noroeste, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; al Sureste, con la calle España y al Suroeste, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Noviembre 11 de 1931. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
Nov.18-4279-dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicente Rodríguez, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a sus bienes por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Abril 20 de 1931. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
Nov 20-4343-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 6 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.27-4560-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Vidales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 13 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.27-4561-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos sucesorios de doña Felicia Perreno de Pascual, se emplaza a los herederos Rosario Juan y Pedro Pascual para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 26 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Nov.27-4558-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "María Binimosina Vaz Rectificación de partida" se hace saber que se pide la rectificación de la partida de defunción de Secundino Rodríguez, pues en ella se consigna que el finado era casado con María Elena Rodríguez cuando debió decir con María Binimosina Vaz y que el causante falleció el dieciséis de Setiembre de mil novecientos treinta cuando debió decir en la comparencia de los testigos en vez de Setiembre, Diciembre. Para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial" por término no inferior a quince días expido el presente en Melo, a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y uno — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.14-4174-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictada en los autos "Rosa Ganem. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la nombrada por aparecer en ella como Clara en vez de Rosa, que es el verdadero, y que siempre ha usado. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Octubre 31 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.27-4559-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Hermenegildo Gómez o Estanislao Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 16 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.21-4379-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Lino Laluz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 17 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Nov.21-4377-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Mignone, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.25-4497-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Artigas J. Laguna o a quien legalmente lo represente, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Artigas J. Laguna. Expropiación" bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia Noviembre 17 de 1931.
Nov.23-4441-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Loophz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1931 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto
Nov.17-4228-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Gregoria Rico de Harreguy y de sus hijos Esteban y Eleuterio Herreguy citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Octubre 21 de 1931 — Antonio María Astigarraga Actuario Adjunto.
Oct.28-3610-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sergia Sánchez de Díaz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Octubre 31 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.9 3960-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita llama y emplaza a doña Cruz B. de Rodríguez o a quien legalmente la represente, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Cruz B. de Rodríguez. Expropiación", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Noviembre 17 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.23-4440-v.dic.24. En.26-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos "Ramiro L. Borrás como apoderado de don Carlos Bartolo Rúa contra Atilio Genaro Ventimiglia. Cobro de pesos" se hace saber al público, que el día cinco de Diciembre próximo a las dieciséis horas en las puertas de este Juzgado de Paz, de la ciudad del Rosario y por el Alguacil don Antonio Aguirrezabala, asistido del Actuario del Juzgado se procederá a la venta, en pública subasta, de una fracción de terreno y sus edificios, sita en la manzana número 98 de esta ciudad, compuesto el terreno de una superficie de 285 metros 52 decímetros 12 centímetros y 50 milímetros, midiendo 12 metros, 95 centímetros de frente al Sud a la calle Doctor Ruperto Borrás, por 22 metros 35 centímetros de fondo, lindando al Norte con don Juan Abella y al Este y Oeste con terreno del señor Rúa. Se previene: 1.o Que la venta será al mejor postor y sin base. 2.o Que el comprador deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, siendo de su cuenta el pago de la escritura, certificados y de la medianería que por concepto de cierre y arrimo se adeuda al mismo ejecutante señor Rúa y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados que desearen examinarlos. — Rosario, Noviembre 10 de 1931. — F. Sequeira, Juez de Paz.
Nov.18-4269-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Gilles de Allio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes por algún título se presenten ante este Juzgado de Paz a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Villa de La Paz, Departamento de Colonia Noviembre 16 de 1931. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.
Nov.21-4370-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del términ de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 12 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.24-4472-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio Donato Espueyz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 18 de 1931. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.23-4423-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Fontaine de Rebollo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y a la vez se emplaza a don Edison o Edisson Fontaine para que dentro del término de noventa días comparezca a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. A los efectos de esta pu-

blicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Octubre 24 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.20-4361-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Presentación Segredo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, abjo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 18 de 1931. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.23-4420-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Epifanio Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 10 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.20-4359-v.dic.1.o.

Declaratoria de Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de ocho del corriente mes, ha sido declarada en quiebra la firma social González Hermanos, compuesta por los señores Ramón y Constancio González, comerciantes de la cuarta sección de este Departamento: intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, deben expresarlo por escrito a este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, queda prohibido haceh pagos o entregas a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa, y fíjase el término de sesenta días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don José M. Gorosterrazú, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de cuarenta días. — Durazno. Octubre 28 de 1931. — Gregorio U. López, Adjunto.
Nov.18-4267-v.dic.25.

Rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Ceferino Palma contra Ramona Tabares de Tabares. Reivindicación", se hace saber que por resolución de veintinueve de Octubre último ha sido declarada en rebeldía doña Ramona Tabarez de Tabarez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 6 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.17-4233-v.dic.1.o.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada el diecisiete de Junio del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de esa plaza Victoric S. Verna intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos o justificativos de sus créditos al Síndico don Felipe De Marco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno. Setiembre 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario.
Oct.7-2870-v.dic.24 En.26-v.feb 8

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bentancur a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad Noviembre 13 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
Nov.21-4385-v.dic.24. En.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Tezza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 20 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.28-4626-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Natividad Vázquez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 19 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.24-4467-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Pedro Scavino y Josefa Gabina Scavino de Tejera y Luis Tejera, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 19 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.24-4466-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angel Bermúdez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 31 de 1931. — Gerardo Cendán. Actuario.
Nov.13-4114-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión,

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Hipólito Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 18 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Nov.30-4430-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Garmendia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 20 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Nov.26-4540-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de José Lombardo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 20 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Nov.26-4541-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Olegario Delgado, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 16 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.24 4458-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Emeterio Lazo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 18 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Nov.21-4363 v dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Umpiérrez de Baliño, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Octubre 15 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.24-4457 v.dic.4.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eustaquio Tomé, en representación de don Cándido Bonilla, solicitando la rehabilitación de éste como comerciante. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Maldonado, Octubre 1.o de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.21-4371-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María R. González de Oramas, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado Octubre 3 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.20-4344-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Fonseca de Odizzio, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 11 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.20-4353-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lorenzo H. Brito, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 7 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.20-4354-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Felicia Sara González de Espino, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 16 de 1931. — Blas oBrrallo, Escribano Público.
Nov.20-4345-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Los sucesores de Joaquín Cabrera. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha decretado la rectificación de las partidas siguientes: De casamiento de don Joaquín Cabrera y doña Juana Liduvina Rodríguez por aparecer ésta con el nombre de Loduvina en vez de Juana Liduvina, que son los que le corresponden. De nacimiento de Joaquín, de Eu-

fronio y de Eulogio Eleodoro Cabrera por aparecer la madre doña Juana Liduvina Rodríguez con el nombre de Loduvina en lugar de Juana Liduvina, que son los verdaderos. De nacimiento de Alberto Cabrera por figurar con el nombre de Alverto en vez de Alberto, que es el que le pertenece y por aparecer su madre con el nombre de Eduvina en vez de Juana Liduvina, que son los verdaderos. Y de nacimiento de Gloria Filadelfia Cabrera por aparecer con el nombre de Gloria solamente, en lugar de Gloria Filadelfia, que son los que le corresponden y por figurar su madre con el nombre de Juana D. Rodríguez en vez de Juana Liduvina Rodríguez, que son los que le pertenecen. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Octubre 29 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.20-4348-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa Mussio de Baratta, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 22 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.20-4347-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Margarita Medina de Mora, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 11 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.20-4350-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Justino Olsina, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 7 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.20-4351-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "María Basilia Correa de Correa. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Basilia Correa de Correa solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio don don Manuel Correa por aparecer en ella con el nombre de María Josefa en vez del de María Basilia, que es el que legalmente le corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 5 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.20-4352-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López se hace saber al público que por auto de fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veinticuatro se decretó la apertura judicial de la sucesión de don Juan Noguez, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 16 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.20-4346-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa Chicolli de Rasero o Teresa Sicolle de Rasero, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar. — Paysandú, Octubre 30 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.23-4434-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Benito Luberiaga y de don Nicolás Lucio Luberiaga, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 10 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.23-4435-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que por auto dictado por el Juzgado el diez del corriente, se ha declarado incapaz a Sebastiana Berlingeri de Mandetta, nombrádosele curador en la persona del doctor Conrado Heguitó. Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 17 de 1931. — José Lamas, Actuario.
Nov.25-4508-v.dic.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Roque Ambrosio Poggio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su bautismo, por aparecer como hijo de Teresa Poyo en vez de Teresa Poggio, por ser éste el verdadero: B) La de su matrimonio con Margarita Villanueva por figurar con el nombre y apellido de Juan Palombo en vez de Juan Roque Ambrosio Poggio, que son los verdaderos. — Paysandú, Noviembre 3 de 1931. — José Lamas, Actuario.
Nov.18-4258-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Edmundo Ponciano Bollo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Edmundo Punsiano en vez de Edmundo Ponciano, que es su verdadero nombre. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de Registro Civil. — Fray Bentos, Noviembre 10 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.19-4308-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Alberto Martínez de Haedo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 19 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.12-4064-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Torcuato López Pintos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 18 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.28-4616-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Delfino Ferreira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 12 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.28-4619-v.dic.10.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Arnaldo Piñeiro y Compañía. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 12 de Agosto de 1930. Y a los efectos a que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 19 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.28-4614-v.dic.10.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Inocente Rodallo. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos" se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 3 de Agosto del corriente año. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 21 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.28-4615-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Bernardina Sena Machado de Moreira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 11 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.21-4378-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Petrona Figueroa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 11 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.21-4383-v.dic.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber al público que por resolución dictada el once del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Cristóbal Coitiño. En consecuencia, se está procediendo de conformidad con lo establecido en el artículo 1572 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así no procedieran: 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico el comerciante don Enrique Carretero; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deben presentar los justificativos de sus créditos al señor Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 13 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.21-4396 v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Arminda Costa de Brum o Arminda da Costa Brum, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, abjo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 13 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.21-4390-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rufino Aguirre, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 31 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.11 4041-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departadental, doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra los sucesores de Deogracias Pedrasa o Pedraja. Cobro de adoquinado", se cita, llama y emplaza al deudor aparente Deogracias Pedrasa o Pedraja, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular así como aquellas personas que por algún concepto se consideren con algún derecho en el terreno ubicado en esta ciudad, en la manzana número 14 y empadronado con el número 162 que linda: por un frente, calle Misiones; por otro, calle 18 de Julio; por un costado, Avelina Sánchez y por otro, Nicolás B. Casanyes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y constituyan domicilio dentro del radio de esta ciudad, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Rocha, Noviembre 21 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.28-4613-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jeremías Julián Sosa, a fin de que todos aquelos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviemore 14 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.25-4510-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisca Alvarez de Veiga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931 — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.25-4511-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Belonia Sosa de Píriz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1931 — Próspero M. Rubert, Escribano. Nov.25-4512-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión da Antonio Fraguglia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.25-4513-v.dic.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Emancipación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Carmen Honoria Haubeaut de Canali. Solicita la emancipación de su hijo Héctor Eugenio Canali", se hace saber al público la siguiente resolución: "3954. — Salto, Noviembre 19 de 1931. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos, la conformidad del señor Fiscal y de acuerdo con el artículo 281 del Código Civil y artículo 10 del Código de Comercio concédese a doña Carmen Honoria Haubeaut de Canali la autorización que solicita para emancipar a su hijo Héctor Eugenio Canali de su patria potestad. Háganse las publicaciones que dispone el último artículo citado, así como la inscripción que el mismo establece. Oportunamente archívese, expidiéndose testimonio. — P. Darracq. — Lo proveyó y firmó, etc., Atilio D'Angelo, Actuario". De acuerdo con lo dispuesto por el citado artículo 10 se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 23 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Nov.30-4647-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Jorge, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 9 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. Nov.25-4506-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pereira Miranda de da Trindade, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 21 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Nov.25-4502-dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Scarrone de San Vicente, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya luagr. — Salto, Noviembre 20 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.30-4667-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Fonseca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 24 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. Nov.30-4668-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Raffo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 17 de 1931. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino. Nov.25-4503-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cattani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 14 de 1931. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino. Nov.25-4505-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Madrid y doña Vicencia María Vidal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, y especialmente se emplaza a doña Regina Madrid, Juan Madrid, Anastasio Manuel Madrid, Justina Ceferina Madrid, Fidencio Madrid, Juana Madrid, Manuel Madrid y Graciano Madrid o a quienes sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Octubre 29 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.12-4065-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nigelia Quiroga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 17 de 1931. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.
Nov.25-4504-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agueda Lucas de Oliveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 26 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. Nov 3-3778 v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alberto Erdozain, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 18 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.28-4592-v.dic.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eustaquio Galarza, Ponce o Galarse, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 12 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.28-4593-v.dic.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Arambel, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 16 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.24-4465-v.dic.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Matías Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento y especialmente al heredero Gregorio Ceroncio Sánchez para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de este emplazamiento. — San José, Octubre 30 de 1931. — Juan A. Abbó, Actuario.
Nov.13-4104-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se convoca a los acreedores, presentes o ausentes, conocidos o desconocidos, del concurso formado a la sucesión de don Francisco Vicente Garibaldi, para que concurran, ya sea privilegiados o personales, a la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, el día 29 de Enero próximo, a las 10 horas, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. — Mercedes, Noviembre 21 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.30-4660-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se llama y emplaza a don Luis Godoy, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a contestar la demanda en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Juana Cayetana Terán y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 20 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.30-4656-v.dic.10.

Apertura testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la testamentaría de doña Eufemia o Eufemia Sandalia Berbis de Ruiz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 16 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.25-4509-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Petrona Correa de Palacios, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 14 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.21-4364-v.dic.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Zulema E. Arbeleche de Ruiz solicitando la rectificación del acta del Registro del Estado Civil que acredita la defunción de doña Francisca Paula Irurueta de Arbeleche, madre de la compareciente, en cuanto se designa a aquélla, tanto en el cuerpo del acta como en una nota puesta al margen, con los nombres y apellidos de Francisca Irurueta de Cerbeche en vez de Francisca Paula Irurueta de Arbeleche, que eran los verdaderos, y se ha omitido, por deficiencia de datos, hacer constar que dicha causante era nacida en el Carmelo, Departamento de Colonia, y que era hija de Manuel Irurueta y Josefa Subillaga y viuda de Juan Arbeleche. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 13 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.23-4437-v.dic.10.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Zárate, de la razón social "López y Zárate, firma comercial que giró en este Departamento y fué declarada en quiebra por auto de fecha 22 de Diciembre de 1922, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Octubre 8 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.14-4169-v.dic.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departametnal doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Ernesto Copello Iglesias, en representación de los sucesores de don José May, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio del causante don José May con doña Rosa Monbelli, en cuanto se designa a ésta y a sus padres con los apellidos de Mombelli y Beli en vez de Monbelli y Belli, respectivamente; B) De nacimiento de Paula Josefa May, en cuanto figura el apellido del padre como Mai en vez de May; el apellido de la madre como Mambelli en vez de Monbelli; el apellido de la abuela materna como Casole en vez de Casoli y el apellido del abuelo materno Mombeli en lugar de Monbelli; y C) De nacimiento de José May, en cuanto se designa a la madre y al abuelo materno con los apellidos de Monbeli y Mombelli, respectivamente, en lugar de Monbelli; a la abuela paterna con el apellido de Cosali en vez de Casoli y a la abuela materna con el apellido de Beli en vez de Belli. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 6 de 1931. — Juan R Irisarri, Actuario.

Nov.14-4168-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó docto don Carlos M. Larghero, dictado en autos "Pablo Chagas Barreto. Quiebra", se hace saber que se ha designado Síndico de dicha quiebra al comerciante de esta plaza don Z. Isabelino Chiessa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.30-4663-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Vicente Duarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.30-4661-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Doraliza Pérez de Rodríguez o Doraliza Pérez Rodríguez de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.26-4539-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Cardozo de Marino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.23-4442-v.dic.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Enrique D. Saad, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico de esta quiebra el comerciante de esta ciudad, don Julio Montaner y que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.— Tacuarembó, Noviembre 6 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.21-4394-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Goicochea o Goicoechea de Arroyal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 11 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.25-4520-v.dic.5.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que por resolución del Juzgado de fecha 10 del actual, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, señor Carlos Saravia Juárez, prohibiendo hacer pagos o entregas de efectos a éste, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, lo pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse con sus respectivos justificativos, ante el Síndico nombrado en autos, señor Zacarías T. Escudero. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.28-4625-dic.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Fermina Acosta de Zabalegui, iniciando juicio de rectificación de las partidas parroquiales referentes al matrimonio de los padres de la misma. Esa rectificación es la siguiente: al establecerse el nombre y apellido de los contrayentes se dijo Nicolás a Costa y Dolores Giménez, debiendo ser Nicolás Evaristo Acosta y Dolores Pimienta. Los apellidos de los abuelos, tanto materno como paterno, se han escrito así: a Costa y Giménez, debiendo ser Acosta y Pimienta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.23 4439-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Labruna de D'Angelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.20-4334-v.dic.1.o.

Prescripción y emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Francisco Marabote Prescripción", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a la demasía de veintisiete hectáreas seis mil setecientos treinta y cinco metros con cincuenta y un decímetros, la cual se encuentra comprendida en otra fracción de campo de 65 hectáreas, 0239 metros 7 centímetros, situada en la sexta sección de este Departamento, con los siguientes límites: al Norte, Valentín Méndez de Santa Bárbara; al Sur, arroyo de Las Cuentas; al Este, Hilario Méndez de Santa Bárbara y arroyo de Las Cuentas y al Oeste. Mario Felipe Silvera, para que comparezcan a estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, citándose a la vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Treinta y Tres, Setiembre 17 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.11-4031-v.dic.16.

Remates Judiciales

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión Carmen Parodi de Repetto y de Pedro Parodi" se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Diciembre, a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y bajo la base de un mil trescientos pesos, que es el aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria a la venta del siguiente bien. Una fracción de terreno con el edificio existente y demás mejoras anexas, ubicado en la décima sección judicial de este Departatmento, barrio denominado del Uruguay, próximo a Malvín, que según plano trazado por el agrimensor Benjamín F. Conde, de Febrero de 1910 forma parte de la fracción letra A y empadronado bajo el número 65.852 o sea el solar número 17, con una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se deslinda así: diez metros de frente al Sur, sobre la calle Gaviotas, igual dimensión al Norte con María Riveira de Santini o sea el lote seis; cuarenta y cinco metros al Este con los solares doce al dieciséis inclusive de Julio Tarino y otros e igual dimensión al Oeste con el die-

ziocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el diez por ciento del precio de la venta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador, así como los gastos de escritura de compromiso y de venta, incluso certificados, timbres universitarios y honorarios, etc. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4586-dic.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alberto Chapital contra Elías Colombino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio "Vilardebó", 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 84136, designado con el número 3 de la manzana 1144 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Marzo de 1911, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y un metros y cincuenta decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Este, sobre la calle Patria, entre las de Bella Vista y General Enrique Martínez; veinte metros ochenta centímetros al Norte, lindando con el solar número 2; trece metros y cincuenta centímetros en el Oeste, por donde linda con más terreno de la misma manzana; y veintinueve metros cincuenta centímetros en la línea del Sud, que linda con el solar número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.28-4627-v.dic.16.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Serafín Pazos. Testamentaria", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, de los siguientes bienes con sus construcciones y demás mejoras que forman parte de los solares 1 y 3 de la manzana número 186 de la planta urbana de esta ciudad, los que según plano levantado en Octubre último por el agrimensor Jacinto Chiossoni, tienen la superficie y linderos que a continuación se detallan: 1.o La fracción "A", que es parte del solar uno con una superficie de 312 metros 93 decímetros que se deslinda así: 16 metros 47 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Joaquín Suárez por igual extensión al Este, lindando con la fracción "C"; 19 metros al Norte sobre la calle Monseñor Vera, e igual extensión al Sur, lindando con la fracción "B". 2.o La fracción "B" del citado plano que es parte de los solares 1 y 3, tiene una superficie de 214 metros 70 decímetros y mide 11 metros 30 centímetros al Oeste sobre la calle Joaquín Suárez; igual extensión al Este, lindando con la fracción "C"; 19 metros al Norte, lindando con la fracción "A"; e igual extensión al Sur, lindando con el resto del solar 3; y 3.o La fracción "C" del citado plano que es parte de los solares 1 y 3 con una superficie de 362 metros 3985 centímetros que mide 13 metros 5 centímetros de frente al Norte sobre la calle Monseñor Vera; igual extensión al Sur lindando con el resto del solar 3; 27 metros 77 centímetros al Oeste, lindando con las fracciones "A" y "B"; e igual extensión al Este, lindando con el resto de los solares 1 y 3. Se previene: 1.o Que los gastos inherentes a la escrituración son de cargo del comprador. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 ojo de la misma en manos del Actuario; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de lo sinteresados en la Oficina Actuaria. — Rivera, Noviembre 20 de 1931. — E. Mattos Ramos. Actuario.

Nov.28-4620-dic.16.

S. C. VAILLANT
JUDICIAL

Rematará el día 5 de Diciembre, a las 17 horas, en la calle Piedad número 1407 (bis), varias máquinas para hacer sombreros, caldera, prensa, etc., por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "Villa Aurrient y Compañía contra Juan Alberto Lazerque, por cobro ejecutivo de pesos". Venta a efectuarse con las dos terceras partes de la tasación.

Nov 25-4484-v.dic.5.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Echavarría Carlos M. contra Norberto González. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintidós de Diciembre próximo, en las puertas de la Bolsa de Comercio, a las quince horas, se va a proceder por el martillero Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público al mejor postor los siguientes inmuebles: Primero: una fracción de campo ubicada en el paraje "Puntas del Arroyo Grande", cuarta sección judicial del Departamento de Flores, empadronado con el número mil seiscientos cuatro y señalada con el número ocho en el plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez y se compone de diecisiete hectáreas siete mil trescientos treinta y tres metros y sesenta y siete decímetros, teniendo trescientos cuarenta y seis metros y diez centímetros en el Norte, por donde linda con César Cornelio Pérez, quinientos treinta y ocho metros al Este con la sucesión de Pedro Alcántara; trescientos ocho metros y cuarenta centímetros al Sur con la sucesión Alcántara y Francisco Pérez, y quinientos cuarenta y un metros y cuarenta centímetros de frente a camino Vecinal, que la separa de terrenos de doña Rosa Pérez de González; y Segundo: Una finca situada en la manzana número veinticinco de la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores), empadronada con el número ciento nueve compuesto su terreno de dos lotes que en conjunto forman una superficie de dos mil setecientos sesenta y siete metros cinco decímetros y seis centímetros, teniendo sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros de frente al Norte a la calle Brasil y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente también al Este por formar esquina a la calle Veinticinco de Mayo; igual extensión en la línea del Oeste por donde linda con parte de los solares designados en el plano respectivo con los números siete y ocho y en la del Sur sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros con el solar número tres y parte del señalado con el número cuatro. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.28-4607-dic.21.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alfonso Lagomarsino contra Braulia Lalinde de Piñera y otras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 16.a sección, judicial de este Departamento, designado en el padrón inmobiliario con el número 29.776, señalado con el número 4 en el plano levantado el 10 de Febrero de 1910, por el agrimensor P. Brascón García y compuesto, según otro plano suscrito en Octubre de 1914, por el agrimensor Mario E. Percovich, de una superficie de cuatrocientos setenta y un metros cincuenta y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros treinta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la avenida Brasil, por donde las puertas de entrada al edificio tienen los números 2536 y 2538, entre las calles Simón Bolívar y General Brito del Pino, distante su punto medio según el certificado de empadronamiento, veintiocho metros cincuenta centímetros de la esquina formada por las indicadas avenida Brasil y calle Brito del Pino; ocho metros treinta y cinco centímetros al Sud, lindando con Ernesto Hipólito Paccard; cuarenta metros cincuenta y dos centímetros al Este y cuatro metros cincuenta y seis centímetros al Sudeste, lindando, en parte, con el nombrado señor Paccard y, en parte, con Juan Rasagni y cuarenta y tres metros treinta y cuatro centímetros al Oeste, confinando con José Cores (hijo). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio: calle Rincón número 523.

Nov.26-4546-v.dic.12.

S. C. VAILLANT
JUDICIAL

Rematará el día 6 de Diciembre ,a las 9 horas, en la avenida 18 de Julio número 1787, todas las existencias de la casa, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "Fernández Hermanos. Quiebra".

Nov.25-4482-v.dic.5.

ENRIQUE HACKENBRUCH
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, de fecha cinco de Agosto próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra José Machín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Enrique Hackenbruch, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble propiedad del señor José Machín: Una fracción de campo, con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 1739 y ubicada en el Sauce, sexta sección de este Departamento y compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas cuatro mil quinientos sesenta y cinco metros con sesenta y siete decímetros cuadrados y que, según título, linda: por el Norte, con los herederos de doña María E. Santos y don Felipe Brindix; por el Sur, con don Francisco Valenzuela, la sucesión Borges y don José Moscoliato ;al Este, con la sucesión de don Francisco Borges y don Anselmo Santos y al Oeste, con doña María Santos y la sucesión de doña Juana Santos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en poder del señor Actuario, en garantía, el diez por ciento de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos, planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Noviembre 19 de 1931. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

Nov.26-4537-v.dic.15.

S. C. VAILLANT
JUDICIAL

Rematará el día 5 de Diciembre, a las 15 horas, en la calle Lavalleja número 2164, varias máquinas para carpintero, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini en autos "Augusto Foglietti contra Ciriaco Amoroso, por cobro ejecutivo de pesos". Venta a efectuarse con las dos terceras partes de la tasación.

Nov.25-4483-v.dic.5.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Camión "International", chasis S. F. R. 46-979. El viernes 4 de Diciembre, a las 16 horas, en el local calle Paraguay número 1866, donde se exhibe, remataremos al mejor postor. Autos "The International Harvester Export Company con Desiderio Martínez Montero. Ejecución prendaria". Juzgado Letrado de Comercio de primer turno.

Nov.24-4451-v.dic.3.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Ruilopez de Amato. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: un solar de terreno con sus mejoras, situado en el "Reducto", 12.a sección judicial, de este Departamento, señalado con el número 18 de la fracción letra "D" en el plano de los agrimensores Arraga Vidal y Alfredo Lerena, de Agosto de 1910, empadronado con el número 82451 y compuesto de una superficie de 55 metros, con 8 metros 80 centímetros de frente al Este a la calle Guaviyú, entre las de Doctor Pugnalini y Doctor Fermín Ferreira; 12 metros 50 centímetros al Norte lindando con el solar número 17; y 15 metros 40 centímetros

al Sudoeste, lindando con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siempre que reuna las condiciones exigidas por la ley de 13 de Julio de 1921; en caso contrario deberá reducirse al 70 o|o el préstamo primitivo. 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución, y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, serán de cuenta del comprador. 4.o Que sobre el inmueble referido existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor del señor José Luis Seijas, según nota puesta en el título de propiedad por el escribano González Lerena, de fecha 21 de Junio de 1929. 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 205, Serie "25", Ley 13 de Julio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. —! Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continur con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Agosto próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.626.95. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 2.800, en títulos hipotecarios de la serie "25".

Nov.25-4518-v.dic.9.

DANIEL E. GUTIERREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Manuel Quintela (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 14 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en Las Tres Cruces, de este Departamento, empadronada con el número 87684, con un área superficial de setecientos veintisiete metros sesenta decímetros, con 36 metros 38 centímetros en el costado Este, lindando con más terreno de la sucesión Manuel Quintela; igual extensión al Oeste, lindando con don Santiago Onetto, por 20 metros en el costado Norte, lindando con don Antonio José Dellepiane, y la misma extensión en el costado Sud, por donde confina con propiedad del señor Mainero y, además, una servidumbre de paso, o sea, una franja que abarca 3 metros de ancho sobre la avenida 8 de Octubre, por donde la puerta lleva el número 186, por 131 metros 1 centímetro de largo, que corre de Oeste a Este. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como el importe por concepto de medianerías u otras cargas análogas que pueda adeudarse, serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.25-4517-v.dic.9.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Rematará el día 5 de Diciembre, de las 14 horas en adelante, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "Rosemberg y Raszinki. Quiebra", todas las existencias de la sastrería de los fallidos, que se encuentran de manifiesto en el local sito en la calle Maldonado número 1337, las que se podrán ver el día 4 de Diciembre, de 14 a 18 horas.

Nota. — El mejor postor oblará el 20 por ciento en el acto de su oferta. Comisión 5 por ciento. Informes: calle Ituzaingó número 1332. Dic.2-4448-v.dic.4.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco González Amilivia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 22 de Diciembre próximo, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a las 16 horas, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en "Yerbal", quinta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 3496 y que, según plano del agrimensor Pedro O. Machado, de 5 de Octubre de 1873, está compuesta de doscientas dos hectáreas, noventa y un áreas, setenta y tres centiáreas, lindando: por el Norte, con el arroyo Yerbal Grande; por el Este y Sud, con Mateo Iguini y por el Oeste, con Gregorio Brum. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas; 4.o Que sobre el inmueble deslindado existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de los señores Segade, Castro y Compañía, según nota puesta en el título de propiedad por el escribano Penino; 5.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 97, serie "25"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.195.84. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Nov.25-4519-v.dic.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Valiosa propiedad de tres plantas. Calle Cerro Largo números 2113, 2115 y 2115 bis. El jueves 10 de Diciembre, a las 17 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "La Caja Obrera con la Sociedad Torres, Bagnulo y Compañía. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número veinte mil ochocientos sesenta y siete, situado en la manzana mil veintiséis de la nueva ciudad de esta Capital, décimaquinta sección judicial del Departamento, compuesto de cuatrocientos once metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, con ocho metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Sud, sobre la calle Cerro Largo, entre las de Joaquín Requena y Municipio; ocho metros sesenta y cuatro centímetros en el fondo, al Norte, confinante con los señores Pedro Hospitaleche y Bernardo Cheol; cuarenta y siete metros setenta y dos centímetros en el costado Este, lindero con el solar letra B y cuarenta y siete metros sesenta y cinco centímetros en el lado Oeste, limítrofe con los señores Nicolás Petraglia, Miguel Spera, A. Sagarria y señora Bouvet de Sainz Rosas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 193y — Patricio A Pereira, Actuario.

Nov.24-4479-v.dic.9.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Rematará el día 5 de Diciembre, de las 14 horas en adelante por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "Germán Dopazo. Quiebra", todas las existencias de la paragüería y taller de afilador, sita en la calle Maldonado número 1337. Dichas mercaderías se encuentran de manifiesto en el mismo local y se podrán ver los días 3 y 4 del mes entrante.

Nota. — El mejor postor oblará el 25 por ciento en garantía de su postura en el momento de serle aceptada. Comisión: 5 por ciento. Por más informes: calle Ituzaingó número 1332, de las 14 a las 17 horas.

Nov.24 4449-v.dic.4.

TOMAS G. RUSSO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en los autos "La sucesión Adolfo Gutiérrez. Remate de bienes", se hace saber al público que el día 11 del Diciembre, a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Tomás G. Russo, a presencia del Oficial de Justicia ad hoc Angel L Silva y el suscripto Actuario Especial pondrá en venta en dos lotes y sobre las dos terceras partes de su tasación, que lo es el lote número uno, de dos mil seiscientos pesos, y el lote número dos, de siete mil pesos, el siguiente bien: Un terreno y edificio con las demás mejoras que contiene, empadronado con los números 405 y 2343, ubicado en la manzana número 60, de esta ciudad, compuesto el lote número 1, de una superficie de sesenta y seis metros y nueve decímetros y se deslinda así: cinco metros diez centímetros de frente al Sud, a la calle 25 de Mayo, por doce metros noventa y seis centímetros de fondo hacia el Norte, donde linda con José Ma. Vignoli; al Oeste, también con José Ma. Vignoli y al Este, con el lote número 2. Y el lote número 2, se compone de una superficie de trescientos noventa y ocho metros sesenta y cinco decímetros cuadrados y se deslinda así: al Este, doce metros y noventa y seis centímetros de frente a la calle Ituzaingó, por treinta metros setenta y seis centímetros de fondo hacia el Oeste, donde linda con el lote número 1; al Norte, con José Ma. Vignoli y al Sud, con la calle 25 de Mayo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oposición en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituras certificados impuestos de las mismas, etc. serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y expedientes respectivos se hallan en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Noviembre 12 de 1931. — Arturo A. Abad, Escribano

Nov.24-4468-v.dic.11.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía
JUDICIAL

Mobiliario y útiles de familia. En nuestro salón, calle 25 de Mayo número 582. El miércoles 2 de Diciembre, a las 21 horas, al mejor postor, remataremos, por orden del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, en autos "Sucesión Trinidad Isla de García", muebles de sala, comedor, dormitorios, juego de hall, radio "Philips", platinas, cristalerías adornos, batería de cocina y demás a la vista.

Nov.23-4433-v.dic.3.

ERNESTO P. MARTINEZ
REMATE JUDICIAL

En Cololó. Nueve fracciones de campos colindantes, en un solo lote, sin base, al mejor postor. El lunes 21 de Diciembre, a las 15 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio (Montevideo) de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Américo Capillas y otros contra Sandalio Zárate. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las quince horas y treinta, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo colindantes, ubicadas en la décima sección judicial del Departamento de Soriano, empadronadas con los números cuatrocientos quince, cuatrocientos dieciséis, cuatrocientos veintidós, cuatrocientos veinticuatro, cuatrocientos veinticinco y cuatrocientos treinta y dos: Primera: La fracción señalada con el número uno er el plano del agrimensor Fernando Vicetti, compuesta de once hectáreas, siete mil cuatrocientos once metros cuatro mil trescientos cincuenta y seis centímetros que linda: por el Norte, con la sucesión Gil; por el Sur, con campos de don Sandalio Zárate y don Zenón Gareta; por el Este, con la fracción número dos, de don Juan Busquiaso Andujar y don Floro Agapito Díaz, y por el Oeste, el arroyo Cololó. Segunda: Una fracción compuesta de cincuenta y siete hectáreas novecientos veinticin-

co metros, que linda: al Norte, con los sucesores de don Hipólito Nievas; al Sur, con doña Manuela Sosa de Rigos; al Este, con doña Juana Sosa de Rigos y al Oeste, el arroyo Cololó. Tercera: Una fracción compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, mil trescientos cuarenta y seis metros nueve mil quinientos veinte centímetros, que tiene por linderos: al Norte, don Manuel Castillo y don Fortunato Frestes; al Sur, doña María Petrona Rigos de Moreno; al Este, doña Angela Sosa y al Oeste, el arroyo Cololó. Cuarta: Otra fracción compuesta de once hectáreas seiscientos setenta y seis metros cincuenta decímetros que linda: al Norte, con don Miguel Gil; al Sur, con don Antonio Chopitea: al Este, con don Feliciano Sosa y al Oeste, el arroyo Cololó: Quinta: Otra fracción compuesta de dieciséis hectáreas, doscientos treinta y tres metros veinte decímetros, con los límites siguientes: al Norte, con don Domingo Acuña: por el Sur, con don Manuel Castillo y don Fortunato Prestes; por el Este, doña Juana Sosa de Rigos y por el Oeste, el arroyo Cololó. Sexta: Otra fracción compuesta de veintisiete hectáreas siete mil ochocientos diecisiete metros, la cual tiene por límites: al Norte, doña Amanda María de las Nieves Acuña de Bermúdez; al Sur, sucesión Peralta; al Este, sucesión de don Abelardo Alzaibar y al Oeste, el arroyo Cololó. Séptima: Otra fracción confinante de veintiséis hectáreas siete mil ochocientos diecisiete metros, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte, con doña Adela Acuña de Falcon: al Sur, doña Eusebia Lorenza Cayetana Acuña de Acuña: al Este, con la sucesión de Abelardo Alzaibar y al Oeste, el arroyo Cololó. Octava: Otra fracción compuesta de veinticinco hectáreas, ocho mil doscientos cincuenta y ocho metros treinta y cinco decímetros, que linda: al Norte, con don Juan González y don Juan Martínez: al Sur, sucesión de Hipólito Nievas: al Este, sucesión Sosa y al Oeste, el arroyo Cololó. Novena: Una fracción compuesta de ocho hectáreas, ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros setenta y dos centímetros, que linda por el Norte, con doña Saturnina Rigos de Rigos; por el Sur, con doña Teresa Rigos de Galarraga; por el Este, con don Roque Rigos y por el Oeste, con doña Irene Fleitas, doña Dorotea y doña Mercedes Peralta y don Alejandro León Giménez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que los honorarios y gastos que originen las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión lebal del rematador, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzyado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes, en mi escritorio, calle Zabala número 1362 (Montevideo).

Nov.24-4480-v.dic.20.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán dos fracciones de campo en el Rosario, Departamento de Colonia. 278 hectáreas en un lote. Base: $ 55.00. El viernes 18 de Diciembre, a las 15 horas (3 p. m.). El Banco Hipotecario concede al comprador hasta $ 10.000.00 en hipoteca.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ercilia Domínguez" se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Adolfo Vaillant y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y en un solo lote y sobre la base de $ 55.00 la hectárea, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la sección del Rosario, Departamento de Colonia, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Juan P. Gutiérrez en Setiembre de 1901, compuesta de 144 hectáreas, 45 áreas 88 centiáreas, cuyos límites son: por el Norte, la fracción número 2, adjudicada a doña Matilde Domínguez: por el Sur, una línea de alambrado que la separa de don Juan A. Pérez: por el Este, el camino Departamental de la cuchilla y por el Oeste, con la fracción adjudicada a doña Matilde Yedra de Domínguez. 2.o Otra fracción de campo contigua a la anterior, sita en la costa del Colla, Departamento de Colonia, señalada con el número 8 en el plano levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze el 2 de Agosto de 1907, compuesta de 134 hectáreas, 34 áreas 16 centiáreas, que linda: por el Norte, la fracción número 7, adjudicada a don Orestes Domínguez; por el Sur, con Francisco Porte: por el Este, con la fracción anteriormente deslindada y por el Oeste, con el arroyo del Colla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes en nuestra oficina, calle Treinta y Tres número 1418.

Nov.23-4454-v.dic.17.

JULIO C. CABRERA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ergasto Luis Borche. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, empadronado con los números quinientos setenta y cinco, un mil cuatrocientos ochenta y seis y un mil cuatrocientos ochenta y siete, situado en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, manzana número ochenta y tres, compuesto, según títulos, de una superficie de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros, y según plano levantado el catorce de Diciembre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Justo Llanos (hijo), de novecientos veintinueve metros setecientos veintitrés centímetros, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle Río Branco; veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Oeste, de frente a la calle 25 de Agosto, por formar esquina; cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros al Norte, por donde linda con propiedad de Francisco Palermo, y veintiún metros ochenta centímetros al Este, con Honoria Palermo de Villamil. Se hace constar: A) Que la venta se hará al mejor postor, pudiendo el comprador continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración del inmueble ejecutado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 7 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.929.18. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 6.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Nov.21-4417-v.dic.23.

JULIO PONS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Crava de Rubini Isolina contra Enrique Teodulo y Amelia García de Zúñiga. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 10 de Diciembre entrante, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Julio Pons, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor: A) Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno que es parte de mayor área empadronado con el número 36.368 situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, que el 3 de Mayo de 1928 fué prometido en venta por el señor Francisco Piria, según boleto número 41.216, designado dicho solar con el número 12 de la manzana 2852 del pueblo Victoria, en el plano trazado por el agrimensor Manuel F. Avilés el 1.o de Febrero de 1930, cuya superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros está circunscripta así: diez metros 737 de frente al Sudeste, sobre la calle Laureles, entre las de General Agustín Muñoz y Carlos Tellier, por cuarenta y dos metros 95 de fondo, lindando por el Nordeste, con Marcelino Rodríguez; por el Suroeste, con Juan Asplanato; y B) Derechos de prensa que emanan de la promesa de compraventa antes relacionada. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o El comprador deberá tomar a su cargo la deuda del terreno a "La Industrial" hasta su completo pago, mediante cuotas mensuales de diez pesos, siendo el saldo pendiente el que resulte el día de la subasta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 11 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: Julio Pons, calle Uruguaya número 805.

Nov.21-4372-v.dic.9.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones Justina Grujon de Lalanne y de Justino Lalanne", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre del corriente año, a las horas y lugares más abajo indicados, se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o En las puertas del Juzgado, a las 16 y 30 horas, una fracción de terreno en el Departamento de Florida, pueblo 25 de Agosto, en la manzana número 42, paraje denominado Paso de Juan Chaso, compuesta de un área superficial de dos mil quinientos metros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta metros de frente al Norte, sobre la calle Zenen Rodríguez; la misma extensión de fondo al Sud, lindando por este viento, así como por el Oeste, con terreno de don Ramón Alvarez, y por el Este, por formar esquina, con la calle Juan de León, según plano levantado por el agrimensor don José M. Bonino en el año 1872; 2.o En el lugar de su ubicación, a las 17 y 30 horas, un solar de terreno con las mejoras que contenga, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento compuesto, según plano del agrimensor Federico Delgado, de Abril de 1930, de trescientos ocho metros dos mil trescientos ochenta centímetros cuadrados, teniendo catorce metros treinta y cinco centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Salguero; igual extensión en la línea del Noroeste, lindando con Juan Arambure; veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, que son también de frente a la calle Belén, por formar esquina, e igual extensión al Noreste, lindando con el solar que en seguida se describirá; 3.o Otro solar de terreno con las mejoras que contenga, contiguo al anterior, que según el citado plano se compone de trescientos siete metros mil seiscientos cuarenta centímetros cuadrados, deslindados así: catorce metros treinta centímetros de frente al Sudeste, sosbre la calle Salguero: igual extensión en la línea del Noroeste, lindanco con Juan Arambure; veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, lindando con el solar anteriormente descripto e igual extensión al Noreste, con el solar que en seguida se describirá. 4.o Otro solar de terreno con las mejoras que contenga, contiguo a los anteriores, compuesto según el mencionado plano, de trescientos siete metros mil seiscientos cuarenta centímetros cuadrados, deslindados así: catorce metros treinta centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Salguero; igual extensión al Noroeste, lindando con Juan Arambure; veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, lindando con el solar anteriormente descripto e igual extensión al Noreste, lindando con Juan Pérez. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que la comisión del rematador y los gastos de escrituración e impuesto serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4408-v.dic.12.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Una propiedad en la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano). Base $ 5.000.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Celia y María Esther Idiarte Borda. Solicitando venta de bienes en condominio" se hace saber al público que el 17 de Diciembre próximo a las 3 de la tarde y en las puertas de la Bolsa de Co-

mercio se procederá por el martillero don Germán Méndez Schiaffino asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación la cual es de $ 7.500. del siguiente bien: una fracción de terreno, con el edificio que contiene, situada en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, con frente a la calle Artes, hoy Colón, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Este sobre dicha calle por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por los vientos Norte, Sud y Oeste, con don Pedro Morere, don Avelino N. Delgado y don Pedro Aguen, respectivamente Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario

Informes y prospectos a los martilleros, calle Treinta y Tres, número 1418.

Nov.19-4322-dic.16.

MANUEL A. FAVILLA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "Héctor S. Pereira contra Isidoro A. Abalo. Juicio ejecutivo", el sábado 5 de Diciembre remataré, a las 14 horas, las instalaciones completas de panadería existentes en la calle Pedro Giralt número 412, con la base de las dos terceras partes de su tasación, en un solo lote: balanzas, mostrador chapa mármol y vitrina, 1 máquina amasadora, 1 sobadora, tornos, paletas, tipas, 1 motor eléctrico, tendidas, zorras, armazones, paneras con puertas 1 espejo pared, canastos, 1 camión "Ford" y carros reparto, 2 equinos, todo equipado y en perfecto funcionamiento. Acto continuo, a las 16 horas remataré las existencias de panadería depositadas en la calle Martín García número 2012, consistentes en 2 balanzas de 30 y 12 kilos, 1 vitrina hojas corredizas, 1 mostrador vidriera 1 máquina amasadora, 1 sobadora, 1 transmisión completa, 1 motor eléctrico, cajones para la levadura caballetes, tornos, tendidas, canastos, etc. Base: las dos terceras partes de su tasación. Comisión: cinco por ciento; garantía: veinticinco por ciento.

Más datos: Agraciada, 2083.

Nov.20-4342-v.dic.1.o.

JULIO C. CABRERA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por don Silverio Lavecchia contra Juan Cantalicio Pinto y Ana María Lucas, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día once de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio C. Cabrera, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en Quebracho, séptima sección de este Departamento, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, tres mil seiscientas cuarenta y tres centiáreas y tres decímetros, que linda: al Norte, campo de Cecilia Silveira de Coronel; por el Este, campo de Adelaina Silveira de González; al Sur, campo de Ramón M. Lucas y al Oeste, el arroyo Quebracho separando de campo de Tomasa Colacio de Sosa con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días expido el presente. — Melo, Noviembre 16 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Nov.20-4341-v.dic.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Petit hotel, moderno, estilo español, calle Cuñapirú hoy Martín Fierro número 2331 casi esquina avenida Garibaldi y a un paso del boulevard Artigas. Excelente ubicación, linda altura. El jueves 3 de Diciembre a las 16 y 30 horas (4 1|2 p. m.) en el mismo. Planta baja: comedor living, cocina, office, w. c., etc. Planta alta: hall, 2 dormitorios, cuarto baño. Entrada para garage. Mide 9 metros 45 centímetros de frente por 22 metros 13 centímetros: área 208 metros 73 decímetros. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco de Seguros del Estado contra Melquíades Llambías Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Diciembre próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número ochenta y seis mil setecientos cuarenta y seis, situado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano del agrimensor Francisco R. Camarano, de Abril de mil novecientos veinte, compuesto, según dicho plano, de una superficie de doscientos ocho metros con setenta y tres decímetros, que se deslindan así: nueve metros, cuarenta y cinco centímetros de frente al Sudeste a la calle Cuñapirú, donde la puerta de entrada esta señalada con el número dos mil trescientos treinta y uno, veintidós metros doce centímetros al Nordeste, lindando con la fracción dos de Amanda B. de Mercader; al Sudoeste, veintidós metros cinco centímetros, lindando con María S. de Tasende; y al Nordoeste, nueve metros cuarenta y cinco centímetros, por donde linda con la misma calle. Se previene: Primero, que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo, que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.18-4280-dic.2.

JOSÉ M.a SANTOS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra Pedro Ignacio Quiñones. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Diciembre próximo a las 5 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en lotes por separado, en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana número diecinueve de la Vieja Ciudad, de esta Capital, compuesta según plano levantado por el agrimensor Sebastián G. Martorell, en Abril de 1925, de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros y nueve centímetros que se deslindan así: diecinueve metros setenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle 25 de Agosto, veintiún metros noventa centímetros en el Oeste, que por formar esquina los son también de frente a la calle Bartolomé Mitre: dieciséis metros sesenta y cinco centímetros en el Este, lindando con el señor Quiñones y en el Sur por donde linda también con el señor Quiñones y forma un martillo, tiene tres rectas, una de cinco metros treinta y cinco centímetros que parte del frente a la calle Bartolomé Mitre en dirección al Este; sigue otra de ochenta centímetros en dirección Norte-Sud, y a continuación otra de doce metros cuarenta y ocho centímetros en dirección Oeste-Este, que cierra la figura. 2.o Otra fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana número diecinueve de la Vieja Ciudad de esta Capital, con frente al Oeste a la calle Bartolomé Mitre, compuesta, según plano del agrimensor Sebastián G. Martorell de 30 de Diciembre de 1925, de una superficie de trescientos diecinueve metros ochenta y nueve decímetros, que se deslindan así: catorce metros cincuenta y dos centímetros de frente a la calle Bartolomé Mitre: en el Norte, donde forma martillo entrante tiene cinco rectas, una de cinco metros, treinta y cinco centímetros que parte del frente en dirección Oeste-Este: a continuación otra de noventa y dos centímetros en dirección Norte-Sud: sigue otra de doce metros setenta centímetros en dirección Oeste-Este: inmediatamente otra de cuatro metros, cincuenta centímetros en dirección Sud-Norte y a continuación otra de cuatro metros treinta y cinco centímetros, en dirección Oeste-Este, lindando todas con propiedad del señor Quiñones: en el Sud, tiene una línea quebrada compuesta de cinco rectas, la primera a partir del frente de cinco metros, diez centímetros en dirección Oeste Este: sigue de diecinueve centímetros en dirección Sud-Norte a continuación otra de quince metros, diez centímetros en dirección Oeste-Este: inmediatamente otra de cinco metros veinte centímetros en dirección Sud-Norte; y en seguida otra de tres metros, en dirección Oeste-Este: lindando todas con F. Veiga: y trece metros veinte centímetros en el fondo al Este por donde linda con el señor Quiñones y 3.o Un solar de terreno de figura irregular con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en la manzana número diecinueve en la Vieja Ciudad de esta Capital, compuesto de ciento noventa y ocho metros, tres mil cuatrocientos setenta decímetros, que se deslindan así: diez metros ochenta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle 25 de Agosto, distando diecinueve metros, setenta y cinco centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Bartolomé Mitre: veintiún metros sesenta y cinco centímetros en el Nordeste, lindando con Caviglia: seis metros, noventa y siete centímetros, en el Sudeste; y en Sudoeste donde forma martillo, tiene tres rectas: la primera que parte del frente en dirección Noroeste-Sudeste mide once metros setenta centímetros; a continuación otra de cuatro metros treinta y cinco centímetros en dirección Sudoeste-Nordeste; y en seguida otra de trece metros veinte centímetros, en dirección Noroeste-Sudeste, que cierra la figura, lindando las tres con el señor Quiñones. Dichas fracciones unidas forman las propiedades empadronadas con los números cuatro mil seiscientos diecisiete, cuatro mil seiscientos dieciocho y cuatro mil seiscientos diecinueve. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituras de compromiso y de venta, así como también la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los registros de fueren necesarios serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Pida prospectos en mis oficinas calle Misiones números 1464 entre 25 de Mayo y Cerrito.

Nov.18-4276-v.dic.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan B. Mussio con Domingo Silveira. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 6 de Diciembre próximo a las 4 y 5 de la tarde respectivamente y en el lugar de sus ubicaciones se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con sus edificios y demás accesiones naturales y artificiales, ubicado en el Cordón, 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 21772 compuesto según títulos, de una superficie aproximada de 190 metros que se tan veinticuatro decímetros treinta y nue- de frente al Este a la calle Municipio número 1409 entre las de Carapé y Rivera, distando su punto medio según certificado de empadronamiento, 22 metros con 4 centímetros de la esquina Rivera; con 9 metros y 30 centímetros en la línea del Oeste divisoria con Juan M. Laxagne; 20 metros en la del Norte, divisoria con Juan I. Pesci; y 20 metros en la del Sur, divisoria en parte con Rosa Vallarino de Vizca y en parte con Severio Orlando. 2.o El inmueble empadronado con el número 86319 que lo constituye un solar de terreno con todas sus accesiones naturales y artificiales, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 20 de la manzana letra "D" en el plano trazado por el agrimensor Juan Mier el 20 de Febrero de 1912, según el cual tiene una superficie de 518 metros con 9 decímetros deslindados así: 10 metros y 30 centímetros de frente al Oeste al boulevard General Artigas entre la avenida Larrañaga y la calle Bella Vista, distando de esta última, 71 metros con 51 centímetros: por 50 metros 30 centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar número 21 al Este con el solar número 2: y por el Sud con el solar número 19. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario

Nov.18-4277-dic.4.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Martín Doroteo Sánchez Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras situada en el paraje denominado "La Agraciada" 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, que forma parte de la propiedad empadronada con los números 1462 y 1463 cuyo plano levantó el ingeniero don Armando Aresti Hervé el 26 de Febrero del año 1925 señalada dicha fracción con el número 109, compuesta de una superficie de veintitrés hectáreas, dos mil cuatrocientos setenta y siete metros setenta y nueve decímetros que se deslindan así: 145 metros de frente al Oeste a camino de 17 metros, por medio, con la fracción 127: 1.598 me-

tros 50 centímetros al Norte, lindando con la fracción número 110, al Este, el arroyo Agraciada que la separa de las fracciones 78 y 72; y 1.538 metros 65 centímetros al Sud, con la fracción 108. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de "Fomento Rural y Colonización", siempre que reuna las condiciones exigidas por ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes en la sección "Fomento Rural y Colonización" (hipoteca número 54, Serie "Z", Ley 10 de Setiembre de 1923), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre de 1931, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.235.29. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.550.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Nov.14-4184-v.dic.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Angel M. Delistovich contra Antonio Alejandro Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 6 de Diciembre próximo a la hora 6 y 15 de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 111447 que lo constituye, un solar de terreno con sus edificios y demás accesorios naturales e industriales, ubicado en el Balneario Carrasco, 1.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 5 de la fracción número 17 en el plano trazado por el agrimensor Lisandro J. Freire en ... de Febrero de 1924, según el cual tiene una superficie de setecientos cuarenta y nueve metros, cuarenta y nueve decímetros, deslindados así: catorce metros de frente al Noroeste a la calle Santa Rosa, entre las de Dublín y Córdoba, distando su punto medio 66 metros de la esquina Dublín; con catorce metros en la línea del fondo al Sudeste, divisoria con Durán y Arocena; cincuenta y tres metros cincuenta y siete centímetros en la del Nordeste divisoria con el solar número 6 y cincuenta y tres metros cincuenta centímetros en la del Sudoeste divisoria con el solar número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.18-4278-dic.4.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría de María Carlota Alvarez y de Juan Andrés Alvarez", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con los números 1236, 1237, 1238 ... 3 y 1244, compuesta, según plano de Diciembre de 1928, del agrimensor A. Musso, ... ciento veintinueve hectáreas siete mil ... enta y cinco metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, encerrados dentro de los siguientes límites: linda, por el Norte, con el arroyo de La Curtiembre; por el Este, con el mismo arroyo de La Curtiembre y José Basso; por el Sur, con Angel ... Perna, sucesión Pinheiro y Matías Rocha Pizón y por el Oeste, con el río Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.13-4117-v.dic.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Ldo. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Magdalena Merello y otros contra Juan B. Mascardi. Intimación", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 y 16 y 30 respectivamente, se va a proceder por intermedio del martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o En las puertas de la Bolsa de Comercio: una balandra empadronada con el número ciento trece y denominada "Pollita" (ex "San José"), con todos sus accesorios; y 2.o En el lugar de su ubicación: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de algo más de ochenta y cinco metros noventa centímetros cuadrados, según el título, sito en esta ciudad, en el ángulo formado por la unión de las calle, de Brecha, por donde mide trece metros ocho centímetros y de Reconquista, sobre cuya calle tiene trece metros setenta y dos centímetros y se halla la puerta de entrada del edificio, señalada con el número ciento setenta y ocho (numeración vieja, y quinientos sesenta y cinco, la actual), lindando por el Nordeste con don José Pedro de Oliveira, cuyo bien está empadronado con el número cuatro mil cuatrocientos quince. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.28-4646-v.dic.16.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Costa Jiménez Raúl contra Juan Francisco, Manuel, Benjamina del Carmen Silvano Almeida y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Diciembre entrante, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que tuviere, situado en esta Capital, en el pueblo denominado de San Lorenzo, señalado en el plano respectivo con el número 3 de la manzana letra Q, compuesto de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, a la calle Tacuarembó (hoy Francisco Plat●) por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar número 9; por el Oeste, con los números 2, 14 y 16; por el Sur, con el número 24, encerrando dentro de esos límites una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros setenta y dos decímetros ochenta y seis centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.25-4500-v.dic.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario con Jose Vera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez del mes de Diciembre próximo a las 3 y 30 p. m. en las puertas de la Bolsa de Comercio se va ha proceder a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado del siguiente inmueble: la chacra número doce A), que es parte de la empadronada con el número cuatro mil novecientos dos, de un campo situado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, y que según plano de mensura y división levantado en Noviembre y Diciembre de mil novecientos veintiuno por los agrimensores don Carlos A. Mac Coll y don Eduardo Monteverde y modificado por los de Setiembre y Octubre de mil novecientos veintidós por el agrimensor Mac Coll, se compone de once hectáreas seiscientos ochenta y dos metros quince decímetros, que se deslindan así: al Norte, la chacra número tres y la chacra número doce B); al Sur, la chacra número doce: al Este, la chacra número doce B) y camino de diez metros por medio, con la chacra número veintiuno; y al Oeste, la cañada Nieves o Valdez Chico, por medio con la chacra nueve. Cláusula cuarta de la hipoteca. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o El adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ella o de lo contrario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demande las escrituras a otorgarse. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Banco Hipotecario, debiendo recabarse informes en la Sección Fomento Rural y Colonización y 4.o Que sobre el bien referido pesa una segunda hipoteca a favor de doña Mariana Munyo de Supervielle de 25 de Enero de 1923, ante el escribano J. J. Bello. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931, estaba reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 1.343.22. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.550 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Nov.19-4321-dic.9.

ENRIQUE HACKENBRUCH

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, de fecha cinco de Agosto próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra José y Bartolo Machín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Enrique Hackenbruch, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o La propiedad urbana empadronada con el número 759, ubicada en la manzana número 111 de esta ciudad, con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, compuesta de un área superficial de cuatrocientos cincuenta y seis metros y quince decímetros cuadrados y que se deslinda así: diecisiete metros noventa y cinco centímetros de frente, al Oeste, a la calle Florencio Sánchez; veinticinco metros cuarenta centímetros de fondo, al costado Norte, lindando con Polidoro Alvariza; veinticinco metros sesenta centímetros al Sur lindando con Carlos Dotta y diecisiete metros ochenta y tres centímetros al Este, con el mismo señor Dotta; 2.o La fracción de campo y todas las mejoras que contiene, ubicada en Santa Rosa, 13.a sección judicial de este Departamento y empadronada con el número 7342 y compuesta, según título, de dieciocho hectáreas cuatro mil cuatrocientos setenta metros y veinticinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el lote número 5, de la mensura practicada por el agrimensor Carlos Percovich; al Sur, con el lote 7, de la misma mensura; al Este, José María Caraballo y Rafael Ortega y al Oeste, con doña Justa Fuentes de Abreu; 3.o La propiedad urbana empadronada con el número 131, ubicada en la manzana número 14, de esta ciudad, con la finca y demás mejoras que contiene, compuesta de un área superficial de novecientos doce metros y novecientos veintiséis milímetros y deslindada así: veintiún metros treinta y ocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Florencio Sánchez; igual área al Este, lindante con don Antonio Lumaca; cuarenta y tres metros de fondo, lindante, al Norte, esquina, con la calle República Francesa y al Sur, con don Francisco Florit: 4.o La fracción de campo y mejoras que contiene, situada en Canelón Chico, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1875 y que, según mensura de Octubre de 1916, que realizó el agrimensor Mario Percovich, se compone de un área superficial de dieciséis hectáreas siete mil doscientos tres metros y linda: al Norte, Juan Messa y Máxima e Inocencia Colman; al Sur, Elena M. de Fuentes;

al Este, Nicolás Visiconti y al Oeste, el arroyo Canelón Chico: 5.o La propiedad urbana con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 923 de la manzana número 134, y se compone de una superficie de dos mil novecientos un metros ocho mil trescientos ochenta y ocho milímetros cuadrados, deslindados así: setenta y cuatro metros cincuenta y siete centímetros al Este, sobre la calle Del Pino; cuarenta y dos metros cuarenta centímetros al Norte, que por formar esquina dan fernte, asimismo, a calle; al Oeste y formando un martillo, tiene las siguientes líneas: una de cuarenta y un metros, que yendo de Norte a Sur, linda con Bernardo y Luis Silvestre Fontán; otra línea que yendo de Oeste a Este, mide diez metros con veinticinco centímetros y linda con doña Marcelina Molezón de Fontán, y una tercera línea de Norte a Sur, y que mide treinta y cinco metros y linda con la misma señora y treinta y cuatro metros diez centímetros al Sur, con la calle del Cementerio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en poder del señor Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos, planos respectivos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Noviembre 19 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.26-4526-v.dic.15.

ARQUIMEDES CANOSA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Román Britos. Ejecución de hipoteca" y por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo a las quince horas en las puertas de este Juzgado, calle Buenos Aires número 42, por intermedio del martillero don Arquímedes Canosa, se venderá en remate público y al mejor postor, el bien que a continuación se describe, con todas sus mejoras y construcciones que contiene: una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, en el Rincón de Albano, empadronada con el número 2479, con poblaciones y demás mejoras, compuesta de una superficie de veintiocho hectáreas doscientos setenta y tres metros y dieciocho decímetros cuadrados, que es parte de la número seis, señalada en el plano de fraccionamiento del agrimensor don Prudencio Montagne, de fecha 22 de Octubre de 1910, deslindada así: al Norte, con la fracción cinco de Luciano Britos, en setecientos setenta y siete metros cuarenta centímetros; al Sur, en setecientos setenta y dos metros treinta centímetros, con calle de cinco metros de ancho, propiedad de don Bruno Britos, don Modesto Britos y de doña eVntura Pistón de Britos por medio con Francisco Umpierrez; al Este con la sucesión de Juan Britos y al Oeste, con camino vecinal de diecisiete metros de ancho al Paso de Valdez, río San José. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma. 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. 2.o Que los gastos de escrituración certificados, etc., que sean menester serán de cuenta del comprador. — Santa Lucía, Noviembre 25 de 1931. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

Nov.28-4624-dic.16.

ANTONIO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Tirelli y Semproni. Ejecución de hipoteca", y por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo a las 15 horas en esta ciudad y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Rodríguez, se venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes con todas sus mejoras y construcciones ubicados en esta ciudad y empadronados en conjunto con el número 918: A) un solar de terreno con veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noroeste, a la calle Rocha, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo, lindando por el Sureste, por ser esquina, con la calle Salto: y por el Sudoeste y Noroeste, con el señor Arnaldi. Otro solar de terreno con igual área, frente y fondo que el anterior y que linda por su frente, al Suroeste, a la calle 29 de Diciembre; al Noroeste, con Juan Reyes: y al Noreste y Sudeste, con el nombrado Arnaldi. Otro solar de igual área, frente y fondo, lindando por el Suroeste con la calle 29 de Diciembre, por el Noroeste, con el deslindado en primer término; y por el Sudoeste, por formar esquina, con la calle Salto. Otro solar con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, a la calle Rocha, por noventa y seis metros doscientos ocho milímetros al Suroeste, lindando por el Noroeste, con Eugenio Pessano; y al sureste, con el deslindado en primer término. Otro solar, con veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste, a la calle Rocha, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo, lindando al Sureste, con el deslindado en primer término: y al Noroeste con Juan Rolando. B) El establecimiento industrial instalado en el inmueble antes descrito y que comprende todas las instalaciones, maquinarias y útiles del establecimiento citado, sin excepción alguna. Se previene: primero: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma. Segundo: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados, etc., que sean menester, serán de cuenta del comprador.— Santa Lucía, Noviembre 25 de 1931. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

Nov.28-4623-v.dic.16.

ALCINDO OLIVERA

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por Guerin y Compañía contra Crisanto Fernández, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 12 de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alcindo Olivera, a la venta en remate público de las siguientes fracciones de campo: Primera, fracción de 36 hectáreas, 8940 metros 50 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Esteban Garat; al Este, con Antonio Cousilias y Basilia Pereira de Techera y al Sur y Oeste, campos de Francisca Josefa Silva de Techera. Segunda, fracción de 11 hectáreas, 682 metros 15 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la sucesión Suárez: al Sur y Oeste, con Leocadio Méndez y al Este, con Isidoro Suárez. Tercera, fracción de 7 hectáreas 3788 metros 10 decímetros cuadrados, lindando: por una parte, con Isidoro Suárez de Freiras y Francisco Carbonell; por otras dos partes, con Leocadio Mendes Borges y Aquino Méndez, y por otra parte, con el deudor Fernández. Cuarta, fracción de 5 hectáreas, 9030 metros 48 decímetros cuadrados, que linda: por un costado, con el deudor Fernández; por otro, con Leocadio Méndez y por los otros dos, con la sucesión de Fortunato Méndez Borges. Quinta, fracción de 11 hectáreas, 682 metros 15 decímetros cuadrados, que lindan, en mayor área: parte con Pedro López, camino por medio; por otra parte, con la sucesión de Micaela Suárez; por otra parte, con el deudor Fernández y por otra, con Isidoro Suárez de Freitas. Sexta, fracción de 14 hectáreas, 7576 metros 20 decímetros cuadrados, que lindan: por una parte, con el nombrado deudor; por otra, con Alfonso José Pereira y por los demás costados, con Leocadio Méndez Borges, estando todas estas fracciones situadas en San Diego y cañada de los Burros, quinta sección de este Departamento y empadronadas con los números 1370 3931 y 4268. Se hace constar que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 21 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Nov.24-4471-v.dic.11.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Francisca Sasia de López e Inaudi López contra Ruy Méndez Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Gerardo Noblía, a la venta en remate y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, situada en la quinta sección de este Departamento, empadronada con el número cinco mil quinientos quince y formando parte de la empadronada con el número cinco mil quinientos dieciséis, compuesta, según mensura del agrimensor Luis D Silveira, de un área cuadrada de doscientas noventa y una hectáreas siete mil ochocientos metros y treinta y nueve decímetros, lindando: al Norte, con Eleoísa Méndez Jordao: al Sud, la sucesión Rodríguez; al Este, campo de Ignacio Silveira y al Oeste, línea quebrada formada de dos rectas, con la fracción de Marina Méndez Machado Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Noviembre 10 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario

Nov.18-4243-v.dic.4.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucesión José Francisco Fontana", se hace saber que el día dieciséis de Diciembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Martín M. Deniz, del inmueble empadronado con el número 943, ubicado en la calle José Enrique Rodó esquina Paraguay, de esta villa, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo inmobiliario, cuyo aforo es de $ 8.500.00. Se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los títulos y demás antecedentes relativos se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno, de Montevideo. — Nueva Palmira, Octubre 29 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Nov.25-4516-v.dic.12.

FELIX OSINAGA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito en el expediente caratulado "Juan Pedro Vidal contra Alfredo García Abot. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diez de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Félix Osinaga, asistido del suscrito, de las siguientes fracciones de campo del ejecutado, con las mejoras que contienen: una fracción de una superficie de veintisiete hectáreas nueve mil cincuenta y ocho metros, y la otra de sesenta y siete hectáreas dos mil sesenta siete metros, veintiocho decímetros, según plano de mensura del agrimensor don Pedro Solano del 30 de Marzo de 1912 y que forman un solo lote con los siguientes linderos: al Norte y Nordoeste, arroyo San Juan; al Sud, camino por medio con don Donato Carballo; al Este con doña Liberata García; y al Sudoeste con doña Anastasia García, formando ambas fracciones una superficie de noventa y cinco hectáreas mil ciento veinticinco metros veintiocho decímetros. Se previene: A) Que la venta se efectuará en un solo lote al mejor postor y sin tasación; B) Que el adquirente deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: C) Que los gastos de escrituración y certificados, son de cargo del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en este Juzgado, donde pueden ser vistos por los interesados. — Joaquín Suárez, Noviembre 7 de 1931. — Eduardo F. Vázquez, Juez de Paz.

Nov.14-4170-v.dic.7.

ASIS SILVEIRA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Juan Cassale contra la sucesión Juana del Carmen Piñeiro de Reyes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario y por intermedio del rematador don Asis Silveira, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios, cercos, accesorios y servidumbres que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, en la conjunción de las calles Lavalleja y Rincón, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros de frente al Este, sobre la citada calle Lavalleja, por cuarenta y dos metros veinticinco centímetros sobre el Sur, con frente a la calle Rincón, lindando: al Norte, con Francisco Baldenco; al Sur, calle por medio, con los sucesores de José Castelli y al Oeste, con Gregorio Muñoz. Se previene que el mejor postor de

berá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 13 de 1931. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.20-4360-v.dic.4.

ROLAND ABELLA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "María Rosario Bolletina contra Angel D'Alesandro. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, por intermedio del martillero don Roland Abella y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, ubicado al Este de esta ciudad, compuesto de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle Paysandú; Sur, calle Treinta y Tres; Este, calle Joaquín Suárez y Oeste, calle Batoví (hoy San Martín), cuyo bien ha sido tasado en la suma de cuatro mil doscientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 12 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.24-4472-v.dic.9.

PASCUAL B. LUNGO CESAR

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo ordenado por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno y lo dispuesto por el suscrito en los autos seguidos por los señores Guerin y Compañía, contra la sucesión de Alberto Ramos, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo, a las trece horas, se va a proceder por el martillero don Pascual B. Lungo César al remate público por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de gran cantidad de repuestos "Ford" ,entrando en la venta una carrocería "Ford", deteriorada, un auto "Cole", con mucho uso, un tractor "Fordson", con falta de algunas piezas y un chassis "Ford", modelo 25, desarmado. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que las ventas serán hechas por precio al contado y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Noviembre 21 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Nov.30-4659-v.dic.11.

CARLOS ECHEVARRIA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart dictada en los autos caratulados "Guillermo Aguerre contra Juan Aguerre Arburua. Medidas preparatorias al juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Diciembre, a las nueve horas y en el mismo establecimiento de don Juan Aguerre Arburua, sito en Puntas del Tala, de esta sección, a cinco kilómetros de la Estación Molles, por intermedio del martillero don Carlos Echevarría y por un precio no menor de las dos terceras partes de la tasación formulada en autos, se procederá a la venta en remate público de las siguientes haciendas: 1.o Cien piezas vacunos de cría, Durham y Normando, tasadas a veintiún pesos la pieza ($ 21.00); 2.o Doscientas ovejas con lana, cruza prima, tasadas a tres pesos con sesenta centésimos cada una ($ 3.60). Se previene: 1.o que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación mencionada: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Parish, Noviembre 17 de 1931. — Antonio Perillo, Juez de Paz.

Nov.25-4524-v.dic.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día dieciocho de Diciembre venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo, el señor Alguacil del Juzgado, con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y con la base de mil pesos, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, que forma parte de los solares números dos y cuatro de la manzana ciento setenta y una, del cuartel tercero del plano topográfico de esta ciudad, compuesto el terreno de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, el resto de los solares dos y cuatro; al Sur, avenida General Flores; al Este, el solar uno y al Oeste, calle Sarandí. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Severino Hornos. Testamentaría"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados: que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Trinidad, Noviembre 17 de 1931. — Emilio D. Ferera, Actuario.

Nov.27-4571-v.dic.14.

ALBERTO M. ZABALETA

Juzgado Ltdo. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictado en los autos "Luis Romano con Inocencio Miguel y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Alberto Miranda Zabaleta, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con todas cuantas mejoras contiene, ubicada en Marmarajá, 8.a sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número dos mil ciento treinta y uno, compuesta de setenta y una hectáreas, tres mil ochocientos setenta y nueve metros cuadrados, lindando según título: al Norte, con doña Gila Barrios; al Sud, con doña Benigna Barrios; al Este, con doña Micaela C. de Barrios; y al Oeste, la cumbre de la cuchilla de los Tapes y Marmarajá y la cumbre de la que vierte aguas al arroyito Eduardo: 2.o Los derechos hereditarios o que por cualquier otro concepto corresponda a don Inocencio Miguel y a sus hijos Pascasia Miguel, Matilde Miguel, Conrada Antonia Miguel, Inocencio Hugo Miguel, Juana Ramona Miguel, Sabino Nepomuceno Miguel, Domingo Roberto Miguel, Ciriaco Claudio Miguel, Teodora Rosa Miguel y María Celestina Miguel, en una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Marmarajá, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta y una hectáreas, tres mil ochocientos setenta y nueve metros cuadrados empadronada con el número dos mil ciento treinta y dos, y que linda según título: al Norte, con Benigna Barrios; al Sud, con Agustina Barrios; al Este con Micaela Cal de Barrios; y al Oeste, con Juan J. Pagola, cuyos bienes pertenecen el primero, enteramente al señor Inocencio Miguel, y el segundo, la mitad al mismo señor Inocencio Miguel y la otra mitad a sus diez hijos ya nombrados y a doña Felicia Miguel, a quien corresponde la undécima parte de la mitad de los derechos referidos en segundo término y que no se venden. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 21 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nov.28-4632-v.dic.16.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Oscar Juan del Puerto. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene o contuviese, situada en Cerro Pelado, 7.a sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número dos mil doscientos treinta y nueve y compuesta de doscientos ochenta y cuatro hectáreas ciento treinta y tres centiáreas, ubicada lindando: al Norte, con don Adolfo Lamas y la sucesión Fernández; al Nordoeste, con la sucesión de José Peña; al Sud, con doña Rosa y don Santiago Alba y al Este, con don Ramón Mateo del Puerto. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 17 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nov.26-4542-v.dic.14.

MIGUEL A. BACCARO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Braulio R. Suárez. Concordato preventivo judicial (hoy quiebra)", se hace saber que por el martillero don Miguel A. Baccaro y el día cinco de Diciembre entrante, se procederá en el local que ocupaba la casa de comercio del fallido, ubicada en Piedra Sola, sexta sección judicial de este Departamento, a la venta en remate público de las mercaderías pertenecientes a la quiebra, cuyo detalle consta en el inventario practicado en los autos de la quiebra, que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Monte-caseros número 919. — Paysandú, Noviembre 21 de 1931. — Alberto S. Quirtana, Escribano.

Nov.25-4526-v.dic.5.

GABRIEL P. DELSIGNORE

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados "Vaccaro Enrique A. Quiebra", se hace saber al público que en el local de la mueblería del señor Alejandro J. Castiglioni, calle Florida sin número, en esta ciudad, y el día 7 de Diciembre próximo y días siguientes hasta su terminación, de las 9 a las 12 horas, el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del señor ... rio, procederá a la venta, al mejor postor, al contado y con la base de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos, de todas las mercaderías de almacén, tienda, bazar y ferretería pertenecientes a la quiebra mencionada. Se previene que la venta es al contado, que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que los autos, con la tasación correspondiente, obran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 16 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.25-4456-v.dic.5.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Carlos F. Muñoz contra Eduino Leal de Souza. Ejecución de hipoteca", mandada cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, el rematador don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes inmuebles de propiedad del ejecutado: 1.o El solar número tres de la manzana número doscientos cuarenta y cinco de la planta urbana de esta ciudad, con las construcciones y mejoras que contiene, el cual es de forma rectangular y mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Buenos Aires, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda: por el Norte, con el solar uno; por el Este, con el solar cuatro; por el Sur, con el solar cinco, todos de la expresada manzana. Este terreno está empadronado con el número dos mil ochenta y cuatro; 2.o La chacra número ciento cuarenta y cinco del ejido de esta ciudad, la cual, según certificado de deslinde del agrimensor Jacinto Chiossoni, de Noviembre de mil novecientos veintisiete, tiene una superficie de ocho hectáreas ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros y setenta y dos decímetros y linda: al Norte, con la chacra ciento treinta y seis; al Este, con las chacras ciento cuarenta y seis y ciento cuarenta y siete; al Sur, con la chacra ciento cuarenta y ocho y al Oeste, con la ciento cuarenta y cuatro. Esta propiedad está empadronada con el número cuarenta y nueve; 3.o La chacra número ciento cuarenta y siete del ejido de esta ciudad, la cual, según plano del agrimensor Dionisio Cricssoni, de mil novecientos tres, tiene una superficie de ocho hectáreas ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros y setenta y dos decímetros y linda: al Norte, con la chacra ciento cuarenta y seis; al Oeste, con la chacra ciento cuarenta y cinco; al Este, con la chacra cincuenta y seis, arroyo del Sau-

zal por medio: al Sur, el mismo arroyo, por medio, con campos de Francisca Baqueiro de Vargas. Esta propiedad está empadronada con el número cuarenta y nueve; 4.o Los derechos sucesorios que al ejecutado le corresponden en la sucesión de Honorio José dos Santos, como cesionario de Mauricia Luisa Berman de dos Santos cónyuge supérstite del expresado causante, sobre la chacra número cincuenta y seis del ejido de esta ciudad, con la superficie, ubicación y linderos que le da el plano oficial. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles y derechos ejecutados se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rivera, Noviembre 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.20-4339-v.dic.4.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Rita Ciordia y Urtiaga de Ayerra. Sucesión", se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo venidero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes propiedad de esta sucesión: 1.o Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, que es parte del solar 5 de la manzana número 74 de la planta urbana de esta ciudad ,con una superficie de 461 metros 1775 centímetros, que se deslindan así: 10 metros (375 diez milímetros de frente al Sur, sobre la calle Paysandú, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 6: al Oeste, con el resto del solar 5 y al Sur, con el solar número 1: 2.o Otra fracción de terreno en forma de martillo, que es parte del solar 1 de la citada manzana 74, contiguo al anteriormente deslindado, con una superficie de 134 metros 2187 centímetros 50 milímetros y que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros al Norte, lindando con el resto del solar 1: 10 metros al Este, lindando con el solar 6: por el Sur, una línea recta de diez metros 7375 milímetros que lo separa del resto de la fracción deslindada: del extremo Oeste de esta recta, otra línea de 7 metros 50 centímetros hacia el Norte, que lo separa de más terreno del solar uno, de propiedad de don Joaquín Diego Fajardo: del extremo Norte de esta línea, otra recta de 10 metros 7375 diez milímetros hacia el Oeste, que va a morir en la calle Santa Lucía (hoy Joaquín Suárez): por el Oeste una recta de 2 metros 50 centímetros sobre la calle últimamente citada: y 3.o Los solares números 1, 2, 3 y 4 de la manzana nmero 4 de la quinta número 67 de esta ciudad, con los alambrados y mejoras que contiene, los cuales según plano de mensura practicado por el agrimensor Carlos Welker, en Noviembre de 1912, tienen una superficie de 3117 metros y 3110 centímetros cuadrados en conjunto y están empadronados con el número 4515. Se previene: 1.o Que los gastos inherentes a la escrituración serán de cargo del comprador; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 17 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.23-4436-v dic.10.

AGUSTIN CRISCI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Ibraima Adelia Coitinho de Pereira, tutora de los menores Sara, María, Beatriz, Isaura e Ilda Pereira. Venta en subasta pública" se hace saber que el día 7 de Diciembre próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Agustín Crisci, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, se va a proceder a la venta en subasta pública del siguiente bien, propiedad de los nombrados menores Pereira: La veinteava parte indivisa de un terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en esta ciudad, en la calle Ituzaingó esquina Faustino Carámbula, compuesto todo el terreno de dieciséis metros de frente a la citada calle Ituzaingó, por treinta y nueve metros y noventa y cinco centímetros de fondo, los que, por formar esquina, dan frente también a la calle Carámbula, formando, en total, una superficie de seiscientos treinta y nueve metros y veinte decímetros cuadrados y forma parte del solar uno de la manzana número ciento setenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad y linda: al Este, con terreno destinado a servidumbre; al Sur, con propiedad que fué del doctor Máximo Armand Ugón; al Norte, con la calle Faustino Carámbula y al Oeste, con la calle Ituzaingó. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan del valor oficial para el pago de contribución inmobiliaria del bien subastado, que en total es de $ 9.500.00 y la veinteava parte es de $ 475.00; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario. — Rivera, Noviembre 13 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.21-4373-v.dic.6.

FABIAN SANTESTEVAN
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo y lo proveído por este Juzgado, en despacho número 2797 ,librado en autos "María Pintos Villamil o María de los Dolores Pintos Bittencourt de Villamil. Testamentaría" se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo venidero, a las nueve horas y siguientes, se procederá en el establecimiento de la sucesión, de don León Antonio Vega, sito en Coronilla, por el martillero don Fabián Santestevan y en presencia del Juez que suscribe, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes dejados por la expresada causante, consistentes en sesenta animales vacunos, ganado de cría, ciento setenta animales ovinos, sin esquilar y la producción de este año, seis animales yeguarizos, diez bolsas conteniendo novecientos dieciocho kilos de lana vieja, muebles, útiles y utensilios para el hogar, un carrito de dos ruedas y herramientas usadas. Se hace constar que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar el importe de la misma y que las compras efectuadas podían ser retiradas el mismo día del remate. — Areicuá, Noviembre 16 de 1931. — Alejandro Gerardo de Carlos, Juez de Paz.

Nov.25-4515-v.dic.5.

JOSE LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Manuel Barreiro y Hermano contra Rosa Sosa de Bárbara o Rosa Sosa de de Bárbara. Cobro de adoquinado", se hace saber que el día cuatro de Diciembre entrante, de las 10 a las 10 y 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procedera por el martillero don José Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario a la venta en remate público de un terreno solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, en la manzana número 15, empadronado con el número 149, compuesta su superficie, según plano levantado en Octubre del corriente año por el agrimensor don Osvaldo Olivera, de 959 metros 3355 centímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: 22 metros 13 centímetros de frente a la calle Misiones, por 43 metros 35 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste con Ramón T. Sosa: por un costado con Máximo Vogler y por el otro, con los señores Modesto Rodríguez y Tomás Graña, cuyo terreno ha sido tasado en la suma de un mil pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida y que el más alto postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Noviembre 7 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.18-4265-v.dic.4.

PEDRO E. MASSAFERRO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Pedro Biasetti. Quiebra" se hace saber al público que el día 9 de Diciembre entrante a las 10 horas en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con las mejoras que contenga, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 4312, compuesta de una superficie de 2.496 metros 15 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, 22 metros 50 centímetros frente a la calle Maroñas; al Sud, con don Luis Volpi; al Este, 111 metros con el lote 20 y al Oeste, 110 metros 88 centímetros con el lote 18. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos. Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, haciéndose constar que fué habilitada la hora para la realización del remate. — Salto, Noviembre 14 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nov.19-4299-dic.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que hemos vendido al señor Julio C. Rodríguez nuestra casa de comercio en Estación La Sierra, quinta sección del Departamento de Maldonado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Zuasti y Castiglioni. — Julio C. Rodríguez.

Nov.30-4643-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Marotta y Compañía, calle Cufré número 1806, he prometido vender al señor Vicente Bruzzese mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Presidente Giró número 2484, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Baldomero Facal.

Nov.30-4636-v dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he tratado en venta al señor José Duarte mi comercio en el ramo de provisión, frutas y verduras, sito en la calle Colorado número 1335, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo que señala la ley, a hacer cualquier reclamación en la calle Colorado números 1335 o 1341. — Florentino Rodríguez.

Nov.30-4648-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago sasber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender al señor Angel A. Pizano la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Rivera número 3192, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que presenten los justificativos en la misma casa dentro de los treinta días. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Angel A. Pizano. — Enrique H. Caballero.

Nov.28-4617-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he disuelto la sociedad que tenía constituida con el señor Ramón Vidal para la explotación del negocio de carnicería sito en la calle General Antonio Díaz número 4390, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de "Vidal y Bello", comunicando a la vez que con intervención de la misma oficina he vendido al señor Manuel Cotro Lorenzo el referido negocio de carnicería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores para que se presenten al domicilio indicado con los justificativos respectivos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Marcelino Bello.

Nov.28-4618-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Benso el almacén de comestibles situado en la calle Batoví número 2116 esquina a la de Quito, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — José Freddi.

Nov.18-4260-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Carlos Schlosser el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Alzáibar números 1284 - 86. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados, en la calle Buenos Aires número 435 (escritorio). — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Alexandro Bordás.

Nov.23-4426-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha, ante el escribano Juan Varese, don Juan Pedro Fascioli vendió a Ebelio Latapie su establecimiento comercial en el ramo de compra y venta de aparatos radioeléctricos, agencia de lotería, casa de música, juguetería y ramos anexos sito en esta ciudad, avenida General Rondeau número 1519, y citamos a los que se consideren acreedores pasen dentro del término de treinta días por dicho comercio a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Juan P. Fascioli. — Ebelio Latapie.

Nov.14-4148-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de fecha 16 de Octubre último, autorizada por el escribano Juan José de Souza, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Petrides, Poloskei y Bardón", con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1631, de esta ciudad, y que la integraban Demetrio Petrides. Gabriel Poloskei y Karman Bardón, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo del primero de los nombrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Demetrio Petrides. — Karman Bardón. — Gabriel Poloskei.

Nov.17-4218-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Francisco Raúl Goncalvez, el dieciséis de los corrientes mes y año, disolvimos de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Francisco Forrisi y Compañía", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio don Francisco Forrisi. De acuerdo a lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio realizamos esta publicación. — Salto, Noviembre 16 de 1931. — Francisco Forrisi. — Carlos Forrisi. — Angel Guglielmone.

Nov.25-4507-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido aportar a una sociedad en formación el activo y pasivo de mi establecimiento comercial que en los ramos de abasto y carnicería gira en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, con la razón de "Juan C. Ramírez". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran al establecimiento comercial con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Noievmbre 20 de 1931. — José Valentín Siri y Hermano.

Nov.25-4499-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor de don Eduardo Castro, la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Larrañaga número 4101 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Antonio de Angelis.

Nov.19-4302-dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver antes del plazo la sociedad que gira en esta plaza con la firma de "Berisso y Compañía". Y a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1931. — Berisso y Compañía. Plaza Cagancha número 1142.

Nov.21-4375-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que el día 9 del corriente, ante el escribano Vicente Caputi (hijo), se disolvió totalmente la sociedad "Wiznever y Radín", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Wiznever y estableciéndose que, no obstante el señor Radín queda sujeto a todas sus responsabilidades, frente a los acreedores, como ex socio. — Abraham Wiznever. — Geremías Radín.

Nov.14-4154-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Pedro Brizzo nuestro comercio que en los ramos de fabricación de fainá y pizza y venta de bebidas fermentadas poseemos en esta ciudad, en la calle Rivera número 2727. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en la calle Zabala número 1336 (escribanía de José S. Gascue). — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Pedro Torterolo. — María Rosasco de Torterolo.

Nov.18-4246-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 31 de Julio último por el escribano V. Rodríguez Godoy se disolvió la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Meszar y Tomanó, haciéndome cargo del activo y pasivo de ella y separándose totalmente el señor Augusto Tomanó. — Montevideo, Noviembre de 1931. — Francisco Meszar.

Nov.21-4388-v.dic.10.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Bautista Zunino el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Guaviyú número 2401, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Ramón Cotelo.

Nov.21-4365-v.dic.10.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Julio Vittone Susena, la casa de comercio de venta de artículos de electricidad, situada en la calle Andes número 1171, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Ramón Mañeleff.

Nov.18-4242-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Djivan Caramian la provisión de comestibles situada en la calle La Paz número 1469, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931 — Por Breno Nascimento, Alvaro Nascimento.

Nov.18-4259-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que con esta fecha he prometido vender al señor Jacinto Fuentes la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, gira en esta ciudad bajo mi firma y tiene su asiento en la calle José Batlle y Ordóñez esquina María S. de Munar; los que tengan créditos pendientes de pago contra el suscrito, deben presentarse con sus justificativos dentro del término de treinta días a contar desde hoy en la casa de comercio citada. — Canelones, Noviembre 12 de 1931. — Luis C. Capurro.

Nov.19-4295-dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano señor Agustín Labadie, hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Detomasi y Troche", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Eduardo Detomasi. Se hace esta publicación de acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Noviembre 3 de 1931. — I. Feliciano Troche. — Eduardo Detomasi.

Nov.23-4425-v.dic.12.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Gilberto Ramos el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Arenal Grande número 2553, esquina Concepción Arenal de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Beretta y Castiglioni.

Nov.19-4282-dic.7.

VENTA DE NEGOCIO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "Pérez y Alonso" el negocio que en los ramos de almacén, fonda y despacho de bebidas tenemos establecido en este Departamento, avenida General Eugenio Garzón, sin número, esquina avenida Peñarol sin número, denominado "Cosmopolita". A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que concurran al negocio indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Lasalle Hermanos. — Luis Lasalle. — Juan Lasalle.

Nov.18-4253-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Pedro Bosio ha vendido el establecimiento de su propiedad, denominado "Fuente Matutina", instalado en la calle Adolfo Berro número 1096, de esta capital. Se hace esta publicación a fin de que, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores del enajenante señor Pedro Bosio concurran dentro del término respectivo con los justificativos de sus créditos al indicado domicilio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Bovino y Compañía.

Nov.18-4243-v.dic.5.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a los señores Antonio Salgado y Angel Briano el restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la avenida Agraciada número 2651 esquina a la de Santa Fe, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — José Tenaglia.

Nov.16-4190 v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alvzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Serafín Castro la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Juan Paullier número 2649, esquina Colorado, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Luciano Barreiro. — Serafín Castro.

Nov.25-4475-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y Gonzalez, calle Alvzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Francisco Boullosa, la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Paraguay número 2400, esquina General Caraballo, de esta ciudad A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — José González Antelo. — Francisco Boullosa.

Nov.25-4476-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará la escribana Amanda Perillo, hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "S. y Jack Pinto" en los ramos de importación y venta de tejidos en general. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Selim Pinto. — Jack Pinto. — Mauricio Pinto.

Nov.28-4629 v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Onega y Deus" que explotaba el bazar y juguetería sito en esta capital, calle Sierra número 1987, denominado "Bazar Oriental" el que quedará correspondiendo al firmante Angel Deus, quien toma a su cargo todo el activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Valerio Ch. Onega. — Angel Deus Prados.

Nov.21-4339-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en la ciudad de Mercedes giraba en el ramo de café y confitería, con la denominación de "La Giralda", bajo la razón social de "Silveira y Yebra". Quedan a cargo del activo y pasivo de dicha firma los nuevos socios señores Gualberto Silveira y Américo G. Ramírez, a los cuales deberán los que se consideran con créditos a cobrar, presentar los justificativos que tuvieren dentro del término legal. — Mercedes, Noviembre 9 de 1931. — Américo G. Ramires. — Antonio M. Yebra. — Gualberto J. Silveira. Nov.15-4205-v.dic.3.

"MINAS URUGUAYAS, S. A."

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de "Minas Uruguayas, S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1931, a las diez horas, en el local de la sociedad, calle Cerrito número 382 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1931. 2.o Elección de miembros del Directorio. 3.o Elección de Síndico. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — El Secretario. Nov.24-4452-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Castro y Buceta", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida General Flores número 2652, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Castro y desligándose de la misma el señor Manuel Buceta. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — José Castro. — Manuel Buceta. Nov.24-4447-v.dic.14.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada el siete de Abril de 1931, por el escribano Alberto Goldaracena, se disolvió la sociedad de hecho que con la razón de "Cánepa, Vernazza y Compañía" giraba en esta plaza en los ramos de importación y ventas de productos químicos al por mayor, especialidades farmacéuticas, perfumería y artículos de droguería en general, con domicilio en la casa número 1537 de la calle Mercedes, cuyo capital, que pertenecía al señor Carlos Alberto Colombo, pasó a pertenecer al señor Angel Luchese, quien en la misma escritura, conjuntamente con los señores Salvador Mauricio Cánepa y Juan Angel Vernazza, estos últimos como socios industriales, constituyó una nueva sociedad en los mismos ramos que la anterior, con la razón de "Angel Luchese y Compañía" sociedad esta última disuelta en escritura que el 13 de Noviembre de 1931 autorizó el escribano Ulises W. Riestra, quedando con el activo y pasivo el socio capitalista don Angel Luchese, el que, en otra escritura autorizada por el mismo escribano Riestra, el 16 de Noviembre de este año, constituyó con los señores Luis Zanoni, Carlos Alberto Colombo y Adolfo Butler una nueva sociedad para continuar con los negocios de la disuelta, de cuyo activo y pasivo se hizo cargo con la razón de "Angel Luchese y Compañía" y domicilio en la casa número 1088 de la calle San José, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para conocimiento de los acreedores de las sociedades disueltas, que pueden presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio últimamente indicado. — Montevideo, Noviembre de 1931. — Luchese y Compañía. Nov.24-4443-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que disuelta la sociedad "Salzamendi e Iribarne", constituída por Tomás Salzamendi y Juan Carlos Iribarne, propietaria del hotel y restaurant de La Tablada, ha quedado perteneciendo el restaurant a Salzamendi, quien con Ricardo Iribarne continuará con la firma de "Salzamendi e Iribarne" y el hotel a Juan Carlos Iribarne, quien continuará con la firma de "J. C. Iribarne y Hermano". Las reclamaciones correspondientes deberán hacerse en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Salzamendi e Iribarne. — Tomás Salzamendi. — Juan Carlos Iribarne. Nov.27-4572-v.dic.16.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Rosendo Veiga el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Yaro número 110?, esquina a la de Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en en indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Ramiro Vigo Hermanos. Nov.16-4189-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores García y Compañía el comercio que en el ramo de porvisión y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Belén número 600, esquina Cabrera (Unión). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Diego García. Nov.25-4498-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido mi casa de comercio en el ramo de provisión, a los señores Manuel y Juan Strianessicy, situado en la avenida General Flores número 3391, entre Larrañaga y A. Lamas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Juan Defmari. Nov.13-4098-v.dic.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Castro y Buceta", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Colonia número 1600, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Buceta y desligándose de la misma el señor José Castro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — José Castro. — Manuel Buceta. Nov.24-4446-v.dic.14.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD Y CESION DE DERECHOS

En conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que va a ser modificada la sociedad "Fernández y Constantino" propietarios del "Hotel Juncal", situado en la calle Rincón esquina Juncal, de esta ciudad, y que el socio don Miguel Sánchez cederá a sus consocios sus derechos en dichos sociedad y comercio, quedando también el pasivo de los mismos a cargo de los socios cesionarios, entre los cuales seguirá rigiendo el contrato social. En consecuencia se cita a todos los que tengan créditos o derechos para reclamar para que se presenten dentro del término legal en el domicilio indicado con los justificativos de esos créditos o derechos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Fernández y Constantino. Nov.16-4182-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta jurisdicción bajo la razón social de "Tenaglia y Compañía", quedando como propietario de la expresada casa comercial el socio José Alberto Tenaglia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones. — Santa Lucía, Octubre 19 de 1931. — José A. Tenaglia. — Miguel A Santurio. Nov.19-4285-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Rivera número 2201, esquina Juan Paullier, con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Manuel Pérez y quedando desligado José Agrelo. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Manuel Pérez. — José Agrelo. Nov.16-4187-v.dic.3.

AVISO

Habiendo extraviado el boleto provisorio que me extendió el Banco Italiano del Uruguay, sobre un solar comprado a plazos, señalado con el número 73 de la manzana letra C, con frente a la calle Isabela, pongo en conocimiento del público en general que este boleto quedará sin valor alguno, y para cuya constancia hago estas publicaciones. — Dionisio Ocampo. Nov.24-4470-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Antonio Fernández Molina la casa de comercio que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 2180. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Felipe Viglieca. Nov.25-4481-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fiambrería y casa de comidas teníamos establecida en la avenida Gonzalo Ramírez número 2225, de esta ciudad, haciéndose cargo desde la fecha, del activo y pasivo social, don Franco Frasconi, quedando desligado y separado de la sociedad don José Grosso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Franco Frasconi. — José Grosso. Nov.16-4188-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Enrique Varela el comercio de carnicería de mi propiedad, calle Juncal número 1526, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán sus cuentas en la escribanía del señor Casto M. Vidal, calle Ejido número 1418, de las 10 a las 14 horas, dentro de los treinta días de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — José Silva Alonso. — Enrique Varela. Nov.21-4387-v.dic.10.

SOCIEDAD URUGUAYA DE COMBUSTIBLES, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 y siguientes de los estatutos sociales y de las leyes respectivas, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Uruguaya de Combustibles, S. A., para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día jueves 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas y 30 minutos, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres número 1327, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Acordar facultades para fijar, transar y aceptar en nombre de la Sociedad, por vías administrativa o judicial, las indemnizaciones y toda clase de compensaciones derivadas de la ley de 15 de Octubre próximo pasado sobre monopolio a favor del Estado de la importación y refinación de petróleo ,sus decretos reglamentarios o cualquiera otra disposición legal o reglamentaria que la afecte; 2.o Determinar si procede la disolución de la Sociedad y, en ese caso, señalar la forma de liquidación; 3.o Dictar normas al Directorio sobre la colocación de los fondos sociales. Nota: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que quieran concurrir a la asamblea que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Treinta y Tres número 1255, casi esquina Reconquista, de las 9 y 30 a las 12 y de las 15 y 30 a las 18 horas, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Roberto H. Barreira, Vicepresidente. — Esteban Armas, Secretario. Nov.21-4362-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender por ante el escribano Gilberto S. Fraga a los señores Gerardo y Lorenzo Adroher Martínez mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de establecimiento gráfico, sita en la calle Cerrito número 750, de esta ciudad, bajo la denominación de "Casa Lorenzo Adroher". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle Cerrito número 750. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Andrés Domínguez. Nov.20-4325-v.dic.7.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Juan Carlos y Eliseo L. Hernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Lincoln esquina a la de Pasteur (Peñarol) de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — José Valentín Siri y Hermano. Nov.25-4491-v.dic.14.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 22376

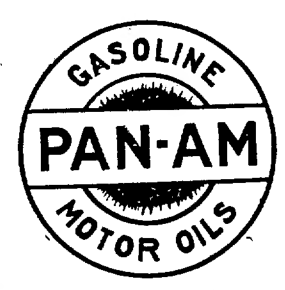
Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Alberto A. Cánepa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FOLUX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Dic.1.o-4701-v.dic.18.

ACTA N.o 22420

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Mexican Petroleum Corporation (of Maine), de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (gasolina, aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.1.o-4698-v.dic.18.

ACTA N.o 22406

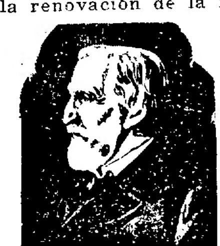
Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de la Mexican Petroleum Corporation (of Maine), de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

PAN-AM

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (gasolinas, aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.1.o.-4699-v.dic.18.

ACTA N.o 22419

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staudt y Compañía, S. A. C., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



Don Giuseppe

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.1.o-4682-v.dic.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 3470

Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gilbert y Barker Manufacturing Company, con domicilio en West Springfield, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en quemadores de aceite u otros combustibles líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.1.o-4683-v.dic.24.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SARUBO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1280, y doña LIROPEYA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo.

En fe de lo cual int... ...que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2258-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAUM, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad húngaro, nacido en Almas, domiciliado en la calle Reconquista número 522, y doña MARGARITA FRIED, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Spatmar, domiciliada en la calle Reconquista número 522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ... publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2257-v.dic.7.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAICOBICH, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el 14 de Mayo de 1909, domiciliado en la calle Ciudadela número 1259, y doña GITEL GERCOV, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el 22 de Mayo de 1909, domiciliada en la calle Ciudadela número 1259.

En fe de lo cual intimo ... impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2251-v.dic.7.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ALABAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador 2062, y doña DORA MARIA DEMARE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2256-v.dic.7.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO JORGEN VESINDAY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Fray Bentos número 13, y doña AIDA JESUS BLANCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2109-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PASCUAL PANIZZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ferreira número 92, y doña MARIA URSIC, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Goritzia, domiciliada en la calle Juan Ferreira número 2244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2255-v.dic.7.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO VIZOSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Besares número 58, y doña MARIA RENEE CAIMI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Besares número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2247-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Enrique Aguiar número 11, y doña MARIA FRANCISCA GUILLEN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Horacio Areco número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2248-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gronardo número 50, y doña ESTRELLA SOSA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gronardo número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2249-v.dic.7.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO DE HORTA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionis-

ta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3293, y doña HAYDEE DORA CASTIGLIONI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Amado Nervo número 3687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2253-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA GALLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Convenio número 839, y doña ELENA SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2254-v.dic.7.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS TONSBERG HORN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad noruego, nacido en Oslo, domiciliado en la calle Jaime Zudáñez número 2796, y doña ELISABETH HAANSHUS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad noruega, nacida en Oslo, domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2250-v.dic.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noivembre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GARCIA, de 42 años de edad, de estado soltero, de proefsión empleado, de nacionalidad español, nacido en El Ferrol, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2459, y doña EMMA LEONARDI, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Sarmiento, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2252-v.dic.7.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES MAGLIONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 4652, y doña MARIA JOSEFINA DANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emancipación número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2259-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS N. CHIESSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carlos Tellier número 242, y doña AIDA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carlos Tellier número 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2260-v.dic.7.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PASCUAL AGUSTIN LAPETINA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2019, y doña JOSEFINA DUTRA DA SILVEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Mariano Moreno número 2712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2261-v.dic.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GRENE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gregorio Funes número 12, y doña MARGARITA MARABOTTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Belgrano número 2927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2262-v.dic.7.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Juanángel Luis Gianola para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Dic.1.o-4697-v.dic.3.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Alfredo Arrambide para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Dic.1.o-4687-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Augusto Kleinegees para la reunión que tendrá lugar el veintinueve de Enero próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. Se hace constar que las observaciones podrán formularse dentro de los veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario. Dic.1.o-4686-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Román Espino, emplazándose por el término de treinta días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de las publicaciones del presente edicto se ha habilitado la feria mayor. — San Ramón, Noviembre 23 de 1931. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz. Dic.1.o-4692-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Gastañaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Dic.1.o-4693-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y oponer las excepciones en el término perentorio de seis días en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio. Queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Noviembre 24 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario. Dic.1.o-4694-v.feb.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Molinelli, emplazándose a los que se consideren con derechos a interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 20 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano. Dic.1.o-4688-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de don Pascual Liuzzi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1931. — Francisco Faig, Actuario. Dic.1.o-4690-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Remate de un vacuno

EDICTO — Se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo, a la hora 17, en "La Tablada", de esta sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un ternero orejano, cuyas referencias se encuentran descriptas en autos "Francisco V. Descoins. Denuncia de un animal invasor". — Fray Bentos, Noviembre 24 de 1931. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz. Dic.1.o-4695-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Cándido González o Jesús C. González. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Bruto Manzoni ha presentado el estado de esta quiebra y que por auto de fecha veinticinco del corriente se ha fijado el día doce de Diciembre próximo, a las once horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la

mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 26 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.1.o-4708-v.dic.11.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Manuel Pereyra", se hace saber al público que el 19 de Diciembre próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas que más abajo se indican, se procederá por el martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo hecho por la Dirección General de Avaluaciones, de los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno, señalados con los números quince y dieciséis de la manzana 1104, con frente a la calle Juan Paullier, compuesto el primero, de doscientos metros ochenta decímetros cuadrados y el segundo de ciento setenta y nueve metros veintitrés decímetros cuadrados, formando en conjunto trescientos ochenta metros tres decímetros cuadrados. Este bien está empadronado con el número 85067 y reavaluado en la suma de $ 2.800; 2.o Otro solar de terreno situado en el Cerrito de la Victoria, en este Departamento, barrio denominado Carlos María Ramírez, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, sobre la calle Industria, por sesenta metros trece centímetros de fondo, formando un área de quinientos dieciséis metros cincuenta y un decímetros cuadrados. Este bien está empadronado con el número 73147 y reavaluado en la suma de $ 1.300; 3.o Un terreno con frente a la calle Joanicó, de la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sud, sobre la expresada calle, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, al Norte, formando un área total de cuatrocientos sesenta metros ochocientos cincuenta y tres centímetros cuadrados. Este bien está empadronado con el número 70198 y reavaluado en la suma de $ 1.900; 4.o Otro terreno en la misma Villa de la Unión, compuesto de cuatro metros doscientos noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el terreno anteriormente descripto, formando un área de ciento ochenta y cuatro metros cuatrocientos setenta centímetros cuadrados. Este bien está empadronado con el número 70188 y reavaluado en la suma de $ 750. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que el bien descripto en primer término será sacado a la venta a las 16 horas, el descripto en segundo término a las 17 horas y los descriptos en tercero y cuarto término a las 18 horas; 3.o Que la comisión legal del rematador, certificados, escritura de compromiso y escritura definitiva serán de cargo de los compradores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.1.o-4712-v.dic.18.

JOSE FUSCO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Américo E. Maini contra Luis Simonelli. Ejeción de hipoteca" se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José Fusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronado con el número mil setecientos ochenta y tres, situado en la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones, entre los arroyos Canelón Grande y Sauce, compuesto de una superficie de ciento veintiséis hectáreas cinco mil ciento cuarenta y un metros noventa y cuatro decímetros, según título, y de ciento veinticinco hectáreas nueve mil ochocientos veintiséis metros seis mil trescientos treinta y un centímetros, según plano suscripto por el agrimensor don Juan J. Sarli, en Marzo de 1923, según el cual, lo cruza, de Norte a Sud, el camino nacional y la vía del Ferrocarril Central y linda: por el Norte, el camino vecinal, en parte, y con campo que fué de la sucesión Muñoz, hoy de varios compradores; por el Sud, con la sucesión Pérez; por el Este, con Ramón Berruti y Vicente Umpierre y por el Oeste, con Juan Vázquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.1.o-4700-v.dic.18.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

Rematarán el domingo 20 de Diciembre, a las 17 horas en el mismo, una fracción de terreno en Nuevo París, calle Aldao esquina Emancipación. Base: $ 1.00 el metro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "González Francisco y Juana Bardallo. Sucesiones. Incidente sobre declaratoria de ausencia de Juan Gabino González y, de fojas 63, sucesión Juan Garino o Garino González", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, sobre la base de $ 1.00 (un peso) el metro, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de una superficie igual a cinco mil ciento dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (5102 m.2 50) y está ubicada en el paraje denominado "Nuevo París", del Departamento de la Capital, limitada: por el Norte y Este, con calle pública (hoy Aldao); por el Sur, con la fracción adjudicada a doña Emiliana González y por el Oeste, con la fracción adjudicada en la misma partición a doña Ursula González, o sea, con las fracciones números 4 y 11, respectivamente, del plano del agrimensor señor Fermín Yéregui. El bien descripto se encuentra empadronado con el número 39.704. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, derechos fiscales, certificados, etc., serán de cargo del adquirente, como también el pavimento de hormigón de frente al inmueble referido; 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes en nuestra Oficina: calle Treinta y Tres número 1418.
Dic.1.o-4478-v.dic.18.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz, dictado en los autos caratulados "Radicci y García contra Centro Comercial "Artigas". Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del infrascripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de la propiedad empadronada con el número 1621, situada en la calle Uruguay sin número, entre las de 28 de Febrero y Coronel Lecueder, de esta ciudad, cuyos límites y demás antecedentes se hallan establecidos en los respectivos títulos, que se encuentran glosados en el juicio que por ejecución de hipoteca sigue Juan Pamparato al mencionado Centro Comercial ante el Juzgado Letrado de este Departamento. Se previene: 1.o Que el inmueble ha sido tasado en la cantidad de tres mil pesos y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. — Artigas, Noviembre 27 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Dic.1.o-4702-v.dic.18.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor Angel Monge el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cololó número 2501, esquina a la de Brito del Pino, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Turnes y Pena.
Dic.1.o-4689-v.dic.21.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contartado vender a favor de los señores Manuel Scoppa y Alfredo Condín el almacén de comestibles, despacho de bebidas fermentadas y billar situado en la calle Michigan número 1442 (Malvín), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Rómulo Firpo.
Dic.1.o-4691-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Julián Alvarez número 15, el señor Angel A. Pizano ha vendido a los señores Antonio Bermejo y Agustín Volpini la provisión de comestibles de su propiedad, establecida en la calle Muñoz número 3205, esquina La Gaceta. Los acreedores presentarán sus justificativos en dicha casa de comercio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Angel A. Pizano. — Agustín Volpini. — Antonio Bermejo.
Dic.1.o-4684-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con la intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor don Alejandro García la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexos que tengo establecida en la calle Guadalupe número 2155, de esta ciudad. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado dentro del plazo que marca la ley, para serles abonadas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Guido Nardini. — Alejandro García.
Dic.1.o-4696-v.dic.21.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional